

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 01 / Primer Ordinario

26 - 12 - 2012

VI Legislatura / No. 034

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

5. UNO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

DICTÁMENES

6. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

7. DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PUBLICADO EL 10 DE MAYO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

8. DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PANO E- 1 “ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN” DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL “SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES”, PUBLICADO EL 14 DE JULIO DE 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE PARA CUAUHTÉMOC, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

9. DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLANO E-3 “ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN” DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

10. DICTAMEN A LA INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

INICIATIVAS

11. INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ENVEJECIMIENTO DIGNO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

13. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4; SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 33, ASÍ COMO LAS FRACIONES V Y XX DEL ARTÍCULO 119; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 142 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

15. INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS C) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 322 TER DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL UN PRESUPUESTO ETIQUETADO PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS DE UN MONTO DE NOVENTA MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE LAS PLAZAS DEL COMERCIO POPULAR QUE ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES REVOCABLES; QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
22. CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE NUTRICIÓN ALIMENTARIA NATURAL Y MEDICINA INTEGRAL EN ZONAS RURALES, CONURBADAS Y COLONIAS POPULARES DEL DISTRITO FEDERAL, CON SEDE EN LA “UNIDAD VICENTE GUERRERO” DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA EL DPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.
23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE ETIQUETEN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2013, CON EL FIN DE QUE SE FORTALEZCA Y SE AMPLÍE LA CAPACIDAD DEL PROGRAMA “MUEVETE EN BICI”; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE ASIGNE 200 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO 2013 DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE VIVIENDAS AFECTADAS POR GRIETAS DEL SUBSUELO EN DICHA DEMARCACIÓN; QUE REMITE LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, ASIGNE UN MONTO DE 30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M.N. 00/100), PARA QUE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AMPLÍE SU PROGRAMA DE RESCATE A UNIDADES HABITACIONALES, CON LA FINALIDAD DE AUXILIAR EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS; QUE REMITE LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2013, ETIQUETE RECURSOS POR UN MONTO DE \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), A FIN DE REFORZAR Y ATENDER LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA QUE OPERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL RUBRO “DE OTROS SERVICIOS Y ACTIVIDADES INHERENTES”; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2013, SEAN ETIQUETADOS 80 MILLONES DE PESOS AL “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN POR LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS Y ÁREAS COMUNITARIAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA”, A TRAVÉS DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE LOGRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS 40 MIL HECTÁREAS DE SUELO CONSERVACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “ILUMINATU COLONIA, POR TU SEGURIDAD”, CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE REMITE LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA OBRAS DE REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA

UBICADOS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE REMITE LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DENOMINADO “AVANCEMOS JUNTAS” CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (VIOLENCIA, DESEMPLEO Y DERECHOS HUMANOS), EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE REMITE LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO A MUJERES BENEFICIARIAS DE LA CASA DE LA MUJER EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE REMITE LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CARLOS SÁINZ LUNA, LA EJECUCIÓN DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS SECUNDARIAS 68 Y 69, EN SU SEGUNDA ETAPA, ASÍ COMO OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN 14 ESCUELAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN INFORME A ESTA ASAMBLEA SOBRE LA EJECUCIÓN Y EJERCICIO DEL PROGRAMA DELEGACIONAL “APOYO DE FIN DE AÑO”, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE APOYOS EN ESA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EL AÑO 2013 SEA DENOMINADO EL AÑO DE LA MOVILIDAD Y DEL PEATÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, CONTEMPLE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA DE 300 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS, Y SE REQUIERA A LA MISMA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REMOZAMIENTO CORRESPONDIENTE; QUE REMITE EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CANINA Y LAS CLÍNICAS VETERINARIAS DELEGACIONALES; QUE REMITEN LOS DIPUTADOS HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, SANTIAGO TABOADA CORTINA, FERNANDO MERCADO GUAIDA, MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ, ADRIÁN MICHEL ESPINO, JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, ANTONIO PADIerna LUNA, ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, RODOLFO ONDARZA ROVIRA, OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO Y JORGE GAVIÑO AMBRÍZ, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, RESPECTIVAMENTE.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE \$122,723,307 MILLONES DE PESOS PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMUNITARIOS DE LA CIUDAD; QUE REMITE EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, SE ETIQUETEN OCHO MILLONES DE PESOS PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS PÚBLICOS

EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA ENUMERADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; QUE REMITE LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

39. COMN PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 800 MILLONES DE PESOS PARA EL PARA MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA; QUE REMITE EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ETIQUETE 4 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL LAUDO 1360/01 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2001; QUE REMITEN LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR Y CHRISTIAN DAMIÁN VON ROHERICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS Y LOS JÓVENES, Y ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA DE LA JUVENTUD, QUE SEA IMPLEMENTADO EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE UNA VEZ APROBADO EL DECRETO DE PRESUPUESTO 2013, PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, SE CONSIDEREN 80 MILLONES DE PESOS PARA CONTRATAR VIGILANCIA INTRA Y EXTRA MUROS; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE UNA VEZ APROBADO EL DECRETO DE PRESUPUESTO 2013, PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, SE CONSIDEREN

30 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA POR UN MONTO DE VEINTE MILLONES DE PESOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE LOS CUALES SERÁN BENEFICIARIAS HASTA 40 ESCUELAS PÚBLICAS DE LA DEMARCACIÓN, QUE ACREDITEN NECESIDADES ESPECIFICAS ANTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO; QUE REMITE EL DIPUTADO JERONIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

26 DE DICIEMBRE DE 2012

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
5. UNO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

DICTÁMENES

6. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

7. **DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PUBLICADO EL 10 DE MAYO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**
8. **DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PANO E- 1 “ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN” DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL “SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES”, PUBLICADO EL 14 DE JULIO DE 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE PARA CUAUHTÉMOC, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**
9. **DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLANO E-3 “ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN” DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**
10. **DICTAMEN A LA INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

INICIATIVAS

11. INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ENVEJECIMIENTO DIGNO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
13. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4; SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 33, ASÍ COMO LAS FRACCIONES V Y XX DEL ARTÍCULO 119; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 142 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
15. INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS C) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO

FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 322 TER DEL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFOMAN DISPOSICIONES DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE PUBLIQUE EL

REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 21. CON PUNTO DE ACUERDO POR QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL UN PRESUPUESTO ETIQUETADO PARA LA SECRETARÍA DE DE OBRAS DE UN MONTO DE NOVENTA MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE LAS PLAZAS DEL COMERCIO POPULAR QUE ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES REVOCABLES; QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- 22. CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE NUTRICIÓN ALIMENTARIA NATURAL Y MEDICINA INTEGRAL EN ZONAS RURALES, CONURBADAS Y COLONIAS POPULARES DEL DISTRITO FEDERAL, CON SEDE EN LA “UNIDAD VICENTE GUERRERO” DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA EL DPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**
- 23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE ETIQUETEN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2013, CON EL FIN DE QUE SE FORTALEZCA Y SE AMPLÍE LA CAPACIDAD DEL PROGRAMA “MUEVETE EN BICI”; QUE REMITE LA**

DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- 24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE ASIGNE 200 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO 2013 DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE VIVIENDAS AFECTADAS POR GRIETAS DEL SUBSUELO EN DICHA DEMARCACIÓN; QUE REMITE LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, ASIGNE UN MONTO DE 30, 000, 000. 00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M.N. 00/100), PARA QUE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AMPLÍE SU PROGRAMA DE RESCATE A UNIDADES HABITACIONALES, CON LA FINALIDAD DE AUXILIAR EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS; QUE REMITE LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2013, ETIQUETE RECURSOS POR UN MONTO DE \$5,500,000.00**

(CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), A FIN DE REFORZAR Y ATENDER LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA QUE OPERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL RUBRO “DE OTROS SERVICIOS Y ACTIVIDADES INHERENTES”; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2013, SEAN ETIQUETADOS 80 MILLONES DE PESOS AL “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN POR LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS Y ÁREAS COMUNITARIAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA”, A TRAVÉS DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE LOGRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS 40 MIL HECTÁREAS DE SUELO CONSERVACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$6,000,000.00 (SEIS

MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “ILUMINA TU COLONIA, POR TU SEGURIDAD”, CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE REMITE LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA OBRAS DE REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADOS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE REMITE LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DENOMINADO “AVANCEMOS JUNTAS” CONSISTENTE EN

CAPACITACIÓN PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (VIOLENCIA, DESEMPLEO Y DERECHOS HUMANOS), EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE REMITE LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO A MUJERES BENEFICIARIAS DE LA CASA DE LA MUJER EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE REMITE LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CARLOS SÁINZ LUNA, LA EJECUCIÓN DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS SECUNDARIAS 68 Y 69, EN SU SEGUNDA ETAPA, ASÍ COMO OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN 14 ESCUELAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN INFORME A ESTA ASAMBLEA SOBRE LA EJECUCIÓN Y EJERCICIO DEL PROGRAMA DELEGACIONAL “APOYO DE FIN DE AÑO”, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE APOYOS EN ESA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EL AÑO 2013 SEA DENOMINADO EL AÑO DE LA MOVILIDAD Y DEL PEATÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, CONTEMPLE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA DE 300 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS, Y SE REQUIERA A LA MISMA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REMOZAMIENTO CORRESPONDIENTE; QUE REMITE EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL

DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CANINA Y LAS CLÍNICAS VETERINARIAS DELEGACIONALES; QUE REMITEN LOS DIPUTADOS HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, SANTIAGO TABOADA CORTINA, FERNANDO MERCADO GUAIDA, MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ, ADRIÁN MICHEL ESPINO, JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, ANTONIO PADIerna LUNA, ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, RODOLFO ONDARZA ROVIRA, OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO Y JORGE GAVIÑO AMBRÍZ, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, RESPECTIVAMENTE.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE \$122,723,307 MILLONES DE PESOS PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMUNITARIOS DE LA CIUDAD; QUE REMITE EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, SE ETIQUETEN OCHO MILLONES DE PESOS PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA ENUMERADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; QUE REMITE LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE

LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 39. COMN PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 800 MILLONES DE PESOS PARA EL PARA MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA; QUE REMITE EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ETIQUETE 4 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL LAUDO 1360/01 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2001; QUE REMITEN LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR Y CHRISTIAN DAMIÁN VON ROHERICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 41. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS Y LOS**

JÓVENES, Y ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA DE LA JUVENTUD, QUE SEA IMPLEMENTADO EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE UNA VEZ APROBADO EL DECRETO DE PRESUPUESTO 2013, PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, SE CONSIDEREN 80 MILLONES DE PESOS PARA CONTRATAR VIGILANCIA INTRA Y EXTRA MUROS; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE UNA VEZ APROBADO EL DECRETO DE PRESUPUESTO 2013, PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, SE CONSIDEREN 30 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA POR UN MONTO DE VEINTE MILLONES DE PESOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL

2013, DE LOS CUALES SERÁN BENEFICIARIAS HASTA 40 ESCUELAS PÚBLICAS DE LA DEMARCACIÓN, QUE ACREDITEN NECESIDADES ESPECÍFICAS ANTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO; QUE REMITE EL DIPUTADO JERONIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día viernes, veintiuno de diciembre del año dos mil doce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia; con una asistencia de 36 diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 8 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia hace del conocimiento del Pleno que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el día de ayer fueron recibidos los documentos que componen el paquete financiero para el ejercicio fiscal 2013.

Enseguida se comunica al Pleno que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforman, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, que remitió el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; turnándola para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

De igual forma la Presidencia hace del conocimiento del Pleno que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, que remitió el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; turnándola para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente se informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que remitió el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; la Presidencia la turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Asimismo se informa al Pleno que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, que remitió el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; la Presidencia la turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Como siguiente punto del orden del día de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII, 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior y de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el día 20 de diciembre del año en curso, en la presente sesión se llevará a cabo la comparecencia del Licenciado Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. y para acompañarlo al interior del Recinto, se designó en comisión de cortesía a las siguientes diputadas y diputados: Esthela Damián Peralta, Lucila Estela Hernández, Carmen Antuna Cruz, Bertha Alicia Cardona, Héctor Saúl Téllez Hernández, Vidal

Llerenas Morales, Christian Von Roehrich de la Isla, Alberto Cinta Martínez, Jaime Ochoa Amorós y Genaro Cervantes Vega.

La Presidencia dio la bienvenida al Licenciado Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas. Asimismo agradeció la presencia a esta sesión de todos los invitados e invitadas a la misma.

Acto seguido, se concede el uso de la Tribuna al Licenciado Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de que exponga el paquete financiero, hasta por 20 minutos.

Posteriormente, en cumplimiento al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, se inicio una primer ronda de preguntas otorgado el uso de la palabra desde su curul por un tiempo máximo de 3 minutos, para formular una primera ronda de preguntas al Secretario de Finanzas, a un diputado integrante de cada grupo parlamentario y al finalizar el funcionario dio respuesta inmediata hasta por 10 minutos. Finalmente cada uno de los diputados antes señalados ejercieron su derecho de réplica hasta por 3 minutos; participando de esta forma los siguientes diputados Jorge Gaviño Ambriz, del Partido Nueva Alianza; Alberto Emiliano Cinta Martínez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Rodolfo Ondarza Rovira, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; Bertha Alicia Cardona, del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Jaime Alberto García Amorós, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Héctor Saúl Téllez Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y Esthela Damián Peralta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Acto seguido se dio inicio a una segunda ronda de preguntas, la cual se desarrolló en los mismos términos que la primera, concediéndoles el uso de la palabra a los siguientes diputados Jorge Gaviño Ambriz, del Partido Nueva Alianza; Alberto Emiliano Cinta Martínez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Miriam Saldaña Cháirez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Jaime Alberto Ochoa Amorós, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Isabel Priscila Vera Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y Vidal Llerenas Morales, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Enseguida, la Presidencia concedió el uso de la palabra al Secretario de Finanzas a efecto de que emitiera un mensaje final, hasta por diez minutos.

Acto continuo, la Presidencia agradeció al Licenciado Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, la presentación que hizo del paquete financiero, así como las respuestas que se ha servido dar a las preguntas que le fueron formuladas; asimismo agradeció su presencia a los invitados a la Sesión y solicitó a la comisión designada acompañar al Secretario a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo.

Posteriormente, la Presidencia, siendo las veinte horas con quince minutos, levantó la sesión y se citó para la Sesión que tendrá lugar el día miércoles 26 de diciembre del presente año a las 09:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.





COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

México, D.F., 19 de diciembre de 2012.
Oficio: CSyAS/ROR/VIL /060/12.

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, solicitan la ampliación del plazo para emitir el dictamen de la siguiente iniciativa:

Iniciativa que crea la Ley para prevenir el uso nocivo del alcohol para la protección de la salud en el Distrito Federal.

Al tenor de los siguientes:

Antecedentes.

- 1 En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 8 de noviembre de 2012, el Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Propuesta de Iniciativa



COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

que crea la Ley para prevenir el uso nocivo del alcohol para la protección de la salud en el Distrito Federal.

- 2 Mediante oficio MDPPPA/CSP/1024/2012, suscrito por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 08 de noviembre de 2012, fue turnado para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.
- 3 De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.
- 4 El 18 de diciembre del año en curso se celebró la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Considerando

ÚNICO. Debido a la complejidad del tema y la consecuente incorporación de la opinión de expertos en temas relacionados con la iniciativa a dictaminar, es necesario que, para emitir el dictamen del trabajo encomendado, de conformidad con lo prescrito en el segundo párrafo del artículo 32, se otorgue una ampliación de noventa días, contados a partir del 9 de noviembre, fecha en que se recibió el oficio MDPPPA/CSP/1024/2012, suscrito por la entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Por los anteriores Antecedentes y Considerandos, pongo a su consideración el siguiente:

Resolutivo

ÚNICO. SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE CREA LA LEY PARA PREVENIR EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Rodolfo Ondarza Rovira
PRESIDENTE

Dip. Arturo Santana Alfaro
SECRETARIO

C.c.p. Ángel Fernando Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.- Para su conocimiento.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



VI LEGISLATURA

ASUNTO: Se solicita prórroga.
OFICIO No.- ALDF/CE/VIL/029/12.

México, Distrito Federal, a 20 de diciembre de 2012.

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUIBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E :

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Educación solicita prórroga para la dictaminación de la Iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la violencia Escolar en el Distrito Federal; presentada por el Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, integrante del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior en virtud de que la misma se encuentra en proceso de análisis, discusión y dictaminación en el seno de la Comisión que presido. En consecuencia, se solicita someta a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa dicha prórroga, para los efectos parlamentarios correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTE

00000662


21 DIC 2012
COORD. DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

leamy

Ccp- Minutario.

DICTÁMENES.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA

VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO" PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL INMUEBLE CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 1203, COL. SAN BARTOLA ATEPEHUACÁN"

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO" PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132

gsanchezt@asambleadf.gob.mx desarrolloeinfrasestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO" PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL INMUEBLE CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 1203, COL. SAN BARTOLA ATEPEHUACÁN"

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPTA/CSP/878/2012 del 19 de abril de 2012, el Diputado Julio Cesar Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la V legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la **"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO" PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA

VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO" PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL INMUEBLE CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA NO. 1203, COL. SAN BARTOLA ATEPEHUACÁN"

2. Mediante oficio número SG/04215/2012 de fecha 11 de abril de 2012 el Licenciado Héctor Serrano Cortes, Secretario de Gobierno del Distrito Federal envió a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno la **"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO" PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
3. Mediante oficio S-34/0259/2011 de fecha 1 de Abril de 2011 el Arquitecto Felipe Leal Fernández Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal convoca a la 2ª Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano para atender la solicitud de modificación al programa respectivo específicamente del predio ubicado en Calzada Azcapotzalco La Villa número 1203, colonia San Bartolo Atepehuacán, a realizarse el día 8 de Abril de 2011 en las instalaciones de esa dependencia, para lo cual remite el expediente técnico preliminar como lo dispone el artículo 41 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 49 fracción X del Reglamento del Comité Técnico en cita.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO" PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL INMUEBLE CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 1203, COL. SAN BARTOLA ATEPEHUACÁN"

4. Mediante el documento denominado **"Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero"** de fecha 08 de diciembre de 2010, el C. Ricardo Villaurrutia Nava, en su carácter de promovente y propietario del inmueble ubicado en la Calzada Azcapotzalco La Villa número 1203, colonia San Bartolo Atepehuacán, con superficie de 508.71 m², solicitó la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, vigente al momento de registro de ingreso de la solicitud, para que se le permita el uso de suelo para Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en un nivel, con una superficie total de construcción de 330.00 m², proporcionando 178.71 m² (35.14%) de área libre y 9 cajones de estacionamiento. Inmueble que de acuerdo al **"Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico"** folio 67486-181VACL10 y fecha de expedición de 06 de diciembre de 2010, expedido por el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se localiza actualmente en una zonificación: H 3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad "B" (Baja) Una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno).

El domicilio señalado es acorde con lo asentado en la "Constancia de alineamiento y número oficial" número CONSALINU-1015-07-2010 de fecha 05 de agosto de 2010 expedida por la Delegación Gustavo A. Madero.

5. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 30 de Octubre del 2012, concluyendo con los siguientes:



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA

VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO" PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL INMUEBLE CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 1203, COL. SAN BARTOLA ATEPEHUACÁN"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132

gsanchezt@asambleadf.gob.mx mxdesarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

Gaceta

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO" PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL INMUEBLE CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 1203, COL. SAN BARTOLA ATEPEHUACÁN"

modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que en relación al expediente SEDUVI-SITE 70353-115VIRI10, los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana realizaron un recorrido al citado predio, en donde no se ubico el número 1203, de la Calzada Azcapotzalco la Villa colonia San Bartolo Atepehuacan, lo que se ubico en dicho recorrido fue el numero 1230, por lo que es necesario que se aclare la nomenclatura correcta del predio en comento. Asimismo en la sesión de la Comisión se efectuó el señalamiento de que no se cumple con el numero de cajones de estacionamiento requeridos por la normatividad aplicable.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA

VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO" PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL INMUEBLE CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 1203, COL. SAN BARTOLA ATEPEHUACÁN"

SEXTO.- Que conforme a lo antes expuesto y conforme a lo que dispone la fracción X del artículo 40 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal **SE EFECTUAN LAS OBSERVACIONES ANTES SEÑALADAS Y SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE TÉCNICO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE REALICEN LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DEVUELVE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA "INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO" PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA NO. 1203, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACÁN".

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 30 de Octubre del dos mil doce.

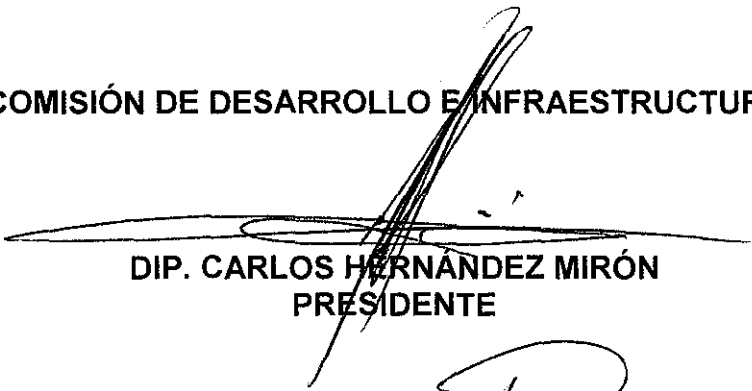
COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO" PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL INMUEBLE CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 1203, COL. SAN BARTOLA ATEPEHUACÁN"

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

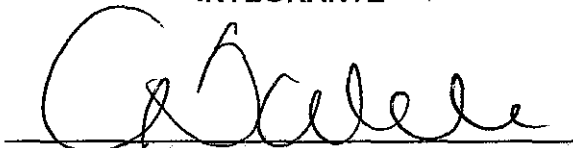

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE


DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA


DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO

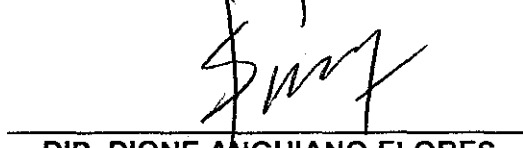

DIP. ALBERTO E. CÍNTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE


DIP. ARMANDO TONATIHU GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE


DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE


DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INTEGRANTE


DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE


DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COLONIA ALFONSO XIII "

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de las **"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno

1

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132

desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

G57/2012*

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COLONIA ALFONSO XIII "

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPTA/CSP/877/2012 del 19 de abril de 2012, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la V legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la **"INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN", PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE OLIVAR No. 29, COL. ALFONSO XIII"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. N
2. Mediante oficio número MDSPTA/CSP/880/2012 del 19 de abril de 2012, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la V legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN", PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENVENUTO CELLINI No. 209, COL. ALFONSO XIII"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. V
X

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COLONIA ALFONSO XIII "

3. Mediante oficio número SG/04214/2012 de fecha 11 de abril de 2012 el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal envió a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno la **"INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN", PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE OLIVAR No. 29, COL. ALFONSO XIII"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

4. Mediante oficio número SG/04217/2012 de fecha 11 de abril de 2012 el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal envió a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN", PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENVENUTO CELLINI No. 209, COL. ALFONSO XIII"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COLONIA ALFONSO XIII "

5. Mediante el documento denominado **"Solicitud de Modificación y Cambio de Uso de Suelo Artículos 26 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F."** de fecha 26 de febrero de 2008, la Inmobiliaria Olivar 29, S.A. de C.V., en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en Calle de Olivar No. 29, Col. Alfonso XIII, con una superficie de terreno de 1,000.00 m² en el que autorizó como promovente al C. José Luis Castillo Carbajal, solicitó la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, vigente al momento de registro de ingreso de la solicitud, para que se le permita el uso de suelo para 57 viviendas en 6 niveles s.n.b, con una superficie de construcción de 4,200 m², 1 sótano y 1 semisótano para estacionamiento con una superficie de 2,000 m², para un total de construcción de 6,200 m², proporcionando 300.00 m² de área libre y 86 cajones de estacionamiento. Inmueble que de acuerdo al **"Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico"** folio: CAJO4422307SEDUVI y fecha de expedición: 16 de octubre de 2007, expedido por el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se localiza actualmente en una zonificación: H/3/40 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción y 40% mínimo de área libre) correspondiéndole una superficie máxima de construcción de 1,800 m². El domicilio señalado es acorde con lo asentado en la "Constancia de alineamiento y número oficial" número 2694/07 de fecha 30 de abril de 2007 expedida por la Delegación Álvaro Obregón.

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COLONIA ALFONSO XIII "

6. Mediante el documento denominado **"Solicitud de Modificación Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano"** de fecha 23 de octubre de 2007, a la "Inmobiliaria Cellini 21, S.A. de C.V. en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en Benvenuto Cellini No. 209, Col. Alfonso XIII, con una superficie de terreno 1,000 m² en el que autorizó como promovente a la C. José Luís Castillo Carbajal, solicitó la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, vigente al momento de registro de ingreso de la solicitud, para que se le permita el uso de suelo para 57 viviendas en 6 niveles s.n.b, con una superficie de construcción de 4,200 m², 1 sótano y un 1 semisótano para estacionamiento con una superficie de 2,000 m², para un total de construcción de 6,200 m², proporcionando 300.00 m² de área libre y 86 cajones de estacionamiento. Inmueble que de acuerdo al **"Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico"** folio CAJO4421604SEDUVI y fecha de expedición 16 de octubre de 2007, expedido por el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se localiza actualmente en una zonificación: H/3/40 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción y 40% mínimo de área libre) correspondiéndole una superficie máxima de construcción de 1,800 m².

El domicilio señalado es acorde con lo asentado en la "Constancia de alineamiento y número oficial" número 2690/07 de fecha 22 de febrero de 2007 expedida por la Delegación Álvaro Obregón.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COLONIA ALFONSO XIII "

7. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar las Iniciativas de Decreto que dieron origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 30 de Octubre del 2012, en el Salón Luis Donaldo Colosio, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, párrafo primero, fracciones I, VII, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; y 28, 32, 33, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio del 2010, establece en su artículo Cuarto Transitorio que ***"Los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, Recursos Administrativos y las Acciones Públicas que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la Ley anterior"***.

TERCERO.- Que según lo previsto por los artículos 23, 26 fracción III inciso C) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 1996 y 12 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la modificación de los programas comprende los siguientes actos, el

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COLONIA ALFONSO XIII "

propietario deberá presentar ante la Delegación el formato de solicitud de modificación debidamente requisitado. La Delegación deberá emitir opinión, solicitando la correspondiente al órgano de representación vecinal y remitirá la documentación respectiva a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá solicitar opinión a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que considere necesarias, realizará el proceso de consulta pública y dictaminará, en su caso, la procedencia de la modificación; elaborará el proyecto de decreto y enviará al Jefe de Gobierno. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

CUARTO.- Que de entre las constancias que integran el expediente número D-AO-04-2007-26 remitido por el Jefe de Gobierno, se encuentran las opiniones que emitieron distintas autoridades y el Comité Vecinal correspondiente, mismas que por estar relacionadas directamente con las facultades y materias de su competencia resulta indispensable revisar para resolver sobre la solicitud motivo de la presente iniciativa. Estas son:

- a) La Delegación Álvaro Obregón a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante oficio número DGODU/DDU/US/199/2008 de fecha 19 de febrero de 2008, indicó que: "...emite **Opinión Positiva**, ya que se trata de una zona eminentemente habitacional, con tendencia al cambio de usos incompatibles como el de las industrias hacia el uso habitacional lo que genera menores impactos urbanos en la zona y por lo tanto se considera como una tendencia positiva, a que los pocos conflictos existentes de estacionamiento y la situación de tránsito (sic) constante de la vialidad, se constituye como aspectos importantes para su valoración".

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COLONIA ALFONSO XIII"

b) El Comité Vecinal: **No emite opinión.**

c) El Sistema de Aguas de la Ciudad de México por conducto de Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios y por oficio No. DESU/2008/0408 de fecha 14 de mayo de 2008, determinó que: "...emite **Opinión Positiva Condicionada**: que al analizar la infraestructura hidráulica en la zona donde se ubica el predio de referencia, se verifico por el área encargada de esta atribución que es posible otorgar el servicio de agua potable, correspondiéndole una toma de 25 mm de diámetro. Por lo que respecta al sistema de drenaje, es posible proporcionar el servicio de acuerdo a lo verificado por el área responsable de esta atribución, indicando que deberá contar con un tanque tormenta con capacidad suficiente para lluvia extraordinaria".

d) La Secretaría de Transportes y Vialidad a través de su Dirección General de Planeación y Vialidad, mediante oficio número DGPV-4027/ DV-SE-2795/08 indicó que: "... emite **Opinión Positiva Condicionada** a realizar las medidas de mitigación propuestas en el estudio de vialidad presentado, mismas que permitirán reducir los niveles de servicio actuales y de esta manera resolver los conflictos viales, los proyectos y obras que se generen serán a cargo y costo del desarrollador y serán presentados a ésta Dirección General, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la aprobación a la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, para su revisión y aprobación así como el compromiso de proporcionar el número de cajones de estacionamiento conforme a lo que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico, bajo estricta responsabilidad del Director Responsable de Obra, debiendo instalar el señalamiento vial correspondiente y ofrecer el servicio para estacionamiento que permita la adecuada operación a efecto de no alterar las condiciones de tránsito actual en la zona de influencia del predio".

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COLONIA ALFONSO XIII "

QUINTO.- Que de entre las constancias que integran el expediente número D-AO-03-2007-26 remitido por el Jefe de Gobierno, se encuentran las opiniones que emitieron distintas autoridades y el Comité Vecinal correspondiente, mismas que por estar relacionadas directamente con las facultades y materias de su competencia resulta indispensable revisar para resolver sobre la solicitud motivo de la presente iniciativa. Estas son:

- a) La Delegación Álvaro Obregón a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante oficio número DGODU/DDU/188/2008 de fecha 3 de marzo de 2008, indicó que: "...emite **Opinión Positiva**, a que se trata de una zona eminentemente habitacional, con tendencia a la reconversión de los usos incompatibles como el de las industrias hacia el uso habitacional lo que genera menores impactos urbanos negativos en la zona y por lo tanto se considera como una tendencia positiva".
- b) El Comité Vecinal **No emite opinión**.
- c) El Sistema de Aguas de la Ciudad de México por conducto de la Dirección de Verificación Delegacional y Conexiones y por oficio No. GDF/SMA/SACM/DESU/DNDC/SFS/UDIF/2009, de fecha 21 de diciembre de 2009, determinó que: "...**Opinión Positiva Condicionada** indicando que se verifíco por la Dirección de Agua Potable y Potabilización, que es posible proporcionar el servicio, correspondiéndole una de 25 mm de diámetro. Por lo que respecta al sistema de drenaje, la Dirección de Drenaje Tratamiento y Reuso, determino que es posible proporcionar el servicio, siempre y cuando cuente con tanque de almacenamiento de aguas pluviales y sistema de reutilización de sus aguas, así como un reforzamiento consistente en 100.00 m aproximadamente de atarjea de 0.45 m de diámetro por la

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COLONIA ALFONSO XIII"

calle Juan Cousin de Benvenuto (sic) Cellini a Pablo Verones y 300.00 m de atarjea de 0.45 m de diámetro por la calle Pablo Verones de la calle del Olivar (sic) a Alfonso Cano, para ser conectado al colector existente de 0.61 m de diámetro, localizándose la atarjea mas cercana a una distancia de 9 m en un diámetro de 0.45m y una profundidad de 2.60 m".

- d) La Secretaría de Transportes y Vialidad a través de su Dirección General de Planeación y Vialidad, mediante oficio número DGPV-4028/DV-SE-2796/08 de fecha 19 de noviembre del 2008 indicó que: "...emite **Opinión Favorable Condicionada**, a realizar las medidas de mitigación propuestas en el estudio de vialidad presentado, mismas que permitirán reducir los niveles de servicio actuales y de esta manera resolver los conflictos viales, los proyectos y obras que se generen serán a cargo y costo del desarrollador y serán presentados a ésta Dirección General, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la aprobación a la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, para su revisión y aprobación así como el compromiso de proporcionar el número de cajones de estacionamiento conforme a lo que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico, bajo estricta responsabilidad del Director Responsable de Obra, debiendo instalar el señalamiento vial correspondiente y ofrecer el servicio para estacionamiento que permita la adecuada operación a efecto de no alterar las condiciones de tránsito actual en la zona de influencia del predio".

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COLONIA ALFONSO XIII "

SEXTO.- Que en relación al expediente D-AO-04-2007-26 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico "El universal", en fecha 7 de Mayo de 2008, respectivamente, el Aviso de Inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y celebró la Audiencia Pública el 11 de junio del 2008, en la cual se recibió una opinión de la ciudadanía.

Que respecto al expediente D-AO-03-2007-26 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 14 de agosto de 2007 y en el periódico "El Universal", en fecha 7 de mayo al 6 de junio del 2008, el Aviso de Inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y celebró la Audiencia Pública el 11 de junio del 2008, en la cual se no se emitió opinión alguna.

SÉPTIMO.- Que en relación al expediente D-AO-04-2007-26, personal adscrito a esta Comisión realizó visita técnica al inmueble ubicado en Olivar No. 29, Col. Alfonso XIII, en la cual observó que: *"La propiedad esta en la esquina de olivar y Benvenuto Cellini, en la esquina se aprecia un letrero el cual indica que esta disponible la propiedad. Se aprecia un deterioro exterior y se observa que cuenta con una construcción, posiblemente sea una bodega, cuenta con una entrada amplia de autos por la calle de Olivares. Las construcciones aledañas algunas son de uso unifamiliar y otras son plurifamiliar, existen cerca de la zona algunas bodegas y escuelas"*.

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COLONIA ALFONSO XIII "

Respecto al expediente D-AO-03-2007-26, personal adscrito a esta Comisión realizó visita técnica al inmueble ubicado en Benvenuto Cellini No. 209, Col. Alfonso XIII, en la cual observó que: *"Este predio se encuentra junto al predio de Olivares No. 29, al parecer es una bodega la cual se encuentra en desuso, es un terreno en su mayor parte cubierto de concreto en piso. En la zona se pueden observar existencia de viviendas plurifamiliares, unifamiliares, escuelas y algunas bodegas como este predio."*

OCTAVO.- Que sin embargo la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece en su artículo 90 que las Iniciativas de Ley que hayan sido presentadas en una legislatura, no pasaran a la siguiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

UNICO.- SE DESECHAN LAS "INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COL. ALFONSO XIII"

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN OLIVAR No. 29 Y BENVENUTO CELLINI No. 209, AMBOS DE LA COLONIA ALFONSO XIII "

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 30 de Octubre de del año dos mil doce

POR LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE**

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA**

**DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO**

**DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE**

**DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
INTEGRANTE**

**DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
RODRIGUEZ
INTEGRANTE**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PLANO E-1 "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN" DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES" VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 14 DE JULIO DEL 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRESNO No. 412, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA (SIC), DEBIENDO DECIR RATIFICADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL"

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PLANO E-1 "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN" DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL "SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES" PUBLICADO EL 14 DE JULIO DE 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE PARA CUAUHTÉMOC RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PLANO E-1 "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN" DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES" VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 14 DE JULIO DEL 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRESNO No. 412, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA (SIC), DEBIENDO DECIR RATIFICADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL"

60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPTA/CSP/870/2012 del 19 de abril de 2012, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la V legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la **"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PLANO E-1 "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN" DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL "SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES" PUBLICADO EL 14 DE JULIO DE 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE PARA CUAUHTÉMOC RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PLANO E-1 "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN" DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES" VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 14 DE JULIO DEL 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRESNO No. 412, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA (SIC), DEBIENDO DECIR RATIFICADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL"

2. Mediante oficio número SG/04207/2012 de fecha 11 de abril de 2012 el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal envió a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno la **"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PLANO E-1 "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN" DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL "SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES" PUBLICADO EL 14 DE JULIO DE 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE PARA CUAUHTÉMOC RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
3. Mediante oficio No. SEDUVI/CGDAU/DGDU/1243/10 de fecha 11 de noviembre de 2010, el Arq. Gerardo Sigg Calderón, Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, convoca a la 1ª Sesión del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano previsto en el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano y a atender la solicitud de modificación al programa respectivo específicamente sobre el predio Fresnos No. 412, Col. Santa María La Rivera, a realizarse el día 19 de noviembre de 2010 en las instalaciones de esa dependencia, para lo cual remite el expediente técnico preliminar, como lo dispone el artículo 41 fracción III de la ley de la materia y 49 fracción X del Reglamento del Comité Técnico en cita.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PLANO E-1 "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN" DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES" VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 14 DE JULIO DEL 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRESNO No. 412, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA (SIC), DEBIENDO DECIR RATIFICADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL"

4. Mediante el documento denominado **"Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano"** de fecha 11 de Octubre de 2010, la empresa Nocaen Inmobiliaria, S.A. de C. V., en su carácter de propietario del inmueble ubicado en Fresno No. 412, Col. Santa María la Rivera, con una superficie de terreno 13,624.00m², en el que autorizó como promovente al C. Emilio Martínez Gómez, solicitó la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, versión 1997, vigente al momento de registro de ingreso de la solicitud, para que se le permita el uso de suelo para 834 viviendas en 3 Torres de 10 Niveles s.n.b. en una superficie de 86,310.60 m² y 2 sótanos en una superficie total de construcción 140,502.60 m², con una superficie de desplante de 9,096.00m² (66.76%), proporcionando 4,528.00 m² de área libre (33.24%) y para 484 cajones de estacionamiento. Inmueble que de acuerdo al **"Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico"** folio 18594-182GRJA10 SEDUVI, y fecha de expedición 19 de Abril de 2010, expedido por el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se localiza actualmente en una zonificación: I 20m/40 (Industria, 20m de altura permitida, 40% mínimo de área libre).

El domicilio señalado es acorde con lo asentado en la "Constancia de alineamiento y número oficial" número 0529 de fecha 20 de Abril de 2010 expedida por la Delegación Cuauhtémoc.

5. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 30 de Octubre del 2012, en el salón Luis Donaldo Colosio, concluyendo con los siguientes:

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PLANO E-1 "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN" DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES" VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 14 DE JULIO DEL 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRESNO No. 412, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA (SIC), DEBIENDO DECIR RATIFICADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y II párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PLANO E-1 "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN" DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES" VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 14 DE JULIO DEL 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRESNO No. 412, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA (SIC), DEBIENDO DECIR RATIFICADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL"

Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que en relación al expediente SEDIVI-SITE 56669-115MAEM10, el personal adscrito a esta Comisión realizó visita técnica al inmueble ubicado Fresno No. 412, Col. Santa María La Rivera, en fecha 04 de febrero de 2010, en la cual observó que: es "..., un predio en esquina, en la cual se encuentra operando una fábrica de combustible, cuenta con diversas y pequeñas construcciones de un nivel, así como con casetas de vigilancia. Además, se observa un amplio espacio para automóviles... En la zona se pueden observar casas habitación de uno y dos niveles, así como predios abandonados y baldíos. Cabe resaltar que no se observan departamentos en dicha zona, sin embargo se puede observar a lo lejos una torre de aproximadamente 10 perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, colinda con la avenida Circuito Bicentenario".

SEXTO. Que en la 1ª Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2010 el Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del que forma

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PLANO E-1 "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN" DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES" VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 14 DE JULIO DEL 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRESNO No. 412, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA (SIC), DEBIENDO DECIR RATIFICADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL"

parte esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dictaminó por mayoría de votos de los miembros presentes, la procedencia de la solicitud de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, específicamente para el predio Fresno No. 412, Col. Santa María La Rivera, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

OCTAVO.- Que sin embargo la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece en su artículo 90 que las Iniciativas de Ley que hayan sido presentadas en una legislatura, no pasaran a la siguiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PLANO E-1 "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN" DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES" VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 14 DE JULIO DEL 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRESNO No. 412, COL. SANTA MARIA LA RIVERA (SIC), DEBIENDO DECIR RATIFICADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL"

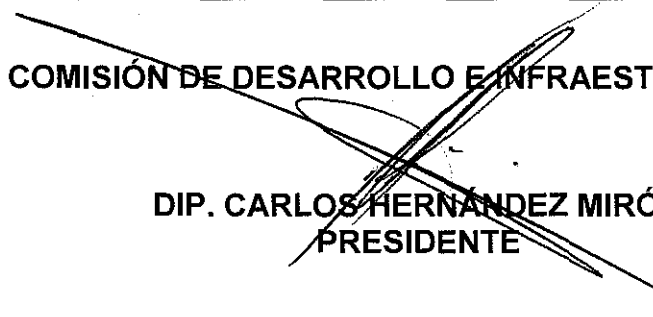
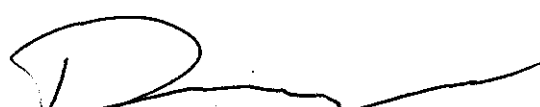
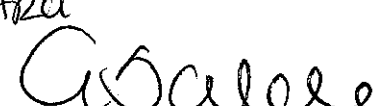
ÚNICO: SE DESECHA LA "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PLANO E-1 "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN" DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES" VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 14 DE JULIO DEL 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRESNO No. 412, COL. SANTA MARIA LA RIVERA (SIC), DEBIENDO DECIR RATIFICADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL".

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 30 del mes de Octubre del año dos mil doce.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PLANO E-1 "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN" DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES" VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 14 DE JULIO DEL 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRESNO No. 412, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA (SIC), DEBIENDO DECIR RATIFICADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL"

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE**
**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA**
**DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO**
**DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE**
**DIP. ARMANDO TONATÍUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE***En contra*

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE**
**DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**
**DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**
**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SHAKESPEARE No. 203 Y BÉCQUER No. 36, AMBAS DE LA COLONIA ANZÚRES"

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **"INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SHAKESPEARE No. 203 Y BÉCQUER No. 36, AMBAS DE LA COLONIA ANZURES"

las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPTA/CSP/883/2012 del 19 de abril de 2012, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la V legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la **"INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN SHAKESPEARE No. 203, COL. ANZURES"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
2. Mediante oficio número MDSPTA/CSP/885/2012 del 19 de abril de 2012, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la V legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la **"INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BÉCQUER No. 36, COL. ANZURES"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SHAKESPEARE No. 203 Y BÉCQUER No. 36, AMBAS DE LA COLONIA ANZURES"

3. Mediante oficio número SG/04220/2012 de fecha 11 de abril de 2012 el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal envió a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno la **"INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN SHAKESPEARE No. 203, COL. ANZURES"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
4. Mediante oficio número SG/04222/2012 de fecha 11 de abril de 2012 el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal envió a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno la **"INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BÉCQUER No. 36, COL. ANZURES"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal
5. Mediante oficio No. S-34/0342/2011 de fecha 3 de mayo de 2011, el Arquitecto Felipe Leal Fernández Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, convoca a la 2ª. Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano para atender la solicitud de modificación al programa respectivo específicamente sobre el predio Shakespeare No. 203, Col. Anzures, a realizarse el día 13 de mayo de 2011 en las instalaciones de esa dependencia, para lo cual remite el expediente técnico preliminar, como lo dispone el artículo 41 fracción III de la ley de la materia y 49 fracción X del Reglamento del Comité Técnico en cita.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SHAKESPEARE No. 203 Y BÉCQUER No. 36, AMBAS DE LA COLONIA ANZURES"

6. Mediante oficio No. S-34/0342/2011 de fecha 3 de mayo de 2011, el Arquitecto Felipe Leal Fernández Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, convoca a la 2ª. Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano para atender la solicitud de modificación al programa respectivo específicamente sobre el predio Béquer No. 36, Col. Anzures, a realizarse el día 13 de mayo de 2011 en las instalaciones de esa dependencia, para lo cual remite el expediente técnico preliminar, como lo dispone el artículo 41 fracción III de la ley de la materia y 49 fracción X del Reglamento del Comité Técnico en cita.
7. Mediante el documento denominado **"Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo"** de fecha 27 de Enero de 2011, la Inmobiliaria Pichil AC, S.A. de C.V., en su carácter de propietario del inmueble ubicado en Shakespeare número 203, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, con superficie de 270.00 m², en el que autorizó como promovente al C. Arturo José Luis Sánchez Revilla, solicitó la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Miguel Hidalgo, vigente al momento de registro de ingreso de la solicitud, para que se le permita el uso de suelo para H 3/30/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad media: Vivienda de 90.00 m² con indivisos) construcción de 6 viviendas, en 3 niveles s.n.b en una superficie 567.00 m², con una superficie de desplante de 189.00 m² y proporcionando 81.00 m² de área libre. Inmueble que de acuerdo al **"Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico"** folio 58359-181VAJU10 y fecha de expedición 22 de Octubre de 2010, expedido por el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se localiza actualmente en una zonificación: H 3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad baja: 1 vivienda por cada 100.00 m² de total de la superficie del terreno).

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SHAKESPEARE No. 203 Y BÉCQUER No. 36, AMBAS DE LA COLONIA ANZURES"

El domicilio señalado es acorde con lo asentado en la "Constancia de alineamiento y número oficial" número 3224/2010 de fecha 28 de Octubre de 2010 expedida por la Delegación Miguel Hidalgo.

8. Mediante el documento denominado **"Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo"** de fecha 27 de Enero de 2011, la Inmobiliaria Pichil AC, S.A. de C.V., en su carácter de propietario del inmueble ubicado en Bécquer número 36, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, con superficie de 243.00 m², en el que autorizó como promovente al C. Arturo José Luis Sánchez Revilla, solicitó la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Miguel Hidalgo, vigente al momento de registro de ingreso de la solicitud, para que se le permita el uso de suelo para H 3/30/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad media: Vivienda mínima de 90.00 m² con indivisos) construcción de 5 viviendas, en 3 niveles s.n.b., con una superficie de desplante de 170.00 m², con una superficie de construcción de 510.30 m², con 73.00 m² de área libre. Inmueble que de acuerdo al **"Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico"** folio 58361-181VAJU10 y fecha de expedición 22 de Octubre de 2010, expedido por el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se localiza actualmente en una zonificación: H 3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad Baja: 1 vivienda cada 100.00 m² de total de la superficie del terreno).

El domicilio señalado es acorde con lo asentado en la "Constancia de alineamiento y número oficial" número 3223/2010 de fecha 11 de noviembre de 2010 expedida por la Delegación Miguel Hidalgo.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA

VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SHAKESPEARE No. 203 Y BÉCQUER No. 36, AMBAS DE LA COLONIA ANZURES"

9. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 30 de Octubre del 2012, en el Salón Luis Donaldo Colosio, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SHAKESPEARE No. 203 Y BÉCQUER No. 36, AMBAS DE LA COLONIA ANZURES"

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que en relación al expediente SEDUVI-SITE 4784-115SAAR11, el personal adscrito a esta Comisión realizó visita técnica al inmueble ubicado en Shakespeare No. 203, Col. Anzures, en fecha 11 de mayo de 2011, en la cual observó que: *"El uso del predio es el de estacionamiento de la casa que se encuentra sobre la calle de Shakespeare 203, el lugar tiene árboles de gran tamaño y una parte del estacionamiento esta techado, así mismo se observa la parte trasera de la vivienda corroborando que se encuentra deshabitada. La construcción será una edificación en 3 niveles en el centro de los predios Shakespeare y*

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SHAKESPEARE No. 203 Y BÉCQUER No. 36, AMBAS DE LA COLONIA ANZURES"

Bécquer, con dos viviendas por nivel con su respectivo frente aparentando dos edificaciones. En el lugar predominan casas habitación en su mayoría de 2 niveles y edificaciones de 4 niveles de uso habitacional. Así mismo el inmueble se encuentra cerca de la Avenida Ejército Nacional", y constató la instalación de un letrero visible y legible desde la vía pública en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos que podían emitir sus consideraciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 22 de Marzo de 2011 al 11 de Abril de 2011, garantizando así la participación de la comunidad en la toma de decisiones de gobierno.

Respecto al expediente SEDUVI-SITE 4781-115SAAR11, el personal adscrito a esta Comisión realizó visita técnica al inmueble ubicado en Bécquer No. 36, Anzures, en fecha 11 de mayo de 2011, en la cual observó que: *"El uso del predio es el de estacionamiento de la casa que se encuentra sobre la calle de Shakespeare 203, el lugar tiene árboles de gran tamaño y una parte del estacionamiento esta techado, así mismo se observa la parte trasera de la vivienda corroborando que se encuentra deshabitada. La construcción será una edificación en 3 niveles en el centro de los predios Shakespeare y Bécquer, con dos viviendas por nivel con su respectivo frente aparentando dos edificaciones. En el lugar predominan casas habitación en su mayoría de 2 niveles y edificaciones de 4 niveles de uso habitacional. Así mismo el inmueble se encuentra cerca de la Avenida Ejército Nacional", y constató la instalación de un letrero visible y legible desde la vía pública en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos que podían emitir sus consideraciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 22 de Marzo de 2011 al 11 de Abril de 2011, garantizando así la participación de la comunidad en la toma de decisiones de gobierno.*

SEXTO. Que en la 2ª. Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2010 el Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del que forma parte esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dictaminó por mayoría de votos de los miembros presentes, la procedencia de la solicitud de modificación al Programa Delegacional

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA

VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SHAKESPEARE No. 203 Y BÉCQUER No. 36, AMBAS DE LA COLONIA ANZURES"

de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, específicamente para el predio Shakespeare No. 203, Col. Anzures, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que en la 2ª. Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2010 el Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del que forma parte esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dictaminó por mayoría de votos de los miembros presentes, la procedencia de la solicitud de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, específicamente para el predio Bécquer No. 36, Anzures, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

OCTAVO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

NOVENO.- Que sin embargo la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece en su artículo 90 que las Iniciativas de Ley que hayan sido presentadas en una legislatura, no pasaran a la siguiente

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SHAKESPEARE No. 203 Y BÉCQUER No. 36, AMBAS DE LA COLONIA ANZURES"

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHAN LAS "INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SHAKESPEARE No. 203 Y BÉCQUER No. 36, AMBAS DE LA COLONIA ANZURES".

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 30 de Octubre dos mil doce

POR LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE**

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA

VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SHAKESPEARE No. 203 Y BÉCQUER No. 36, AMBAS DE LA COLONIA ANZURES"

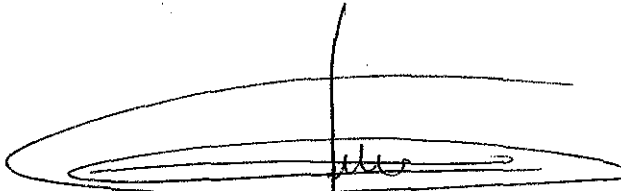

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA

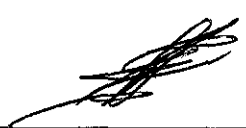
DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO

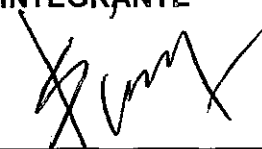

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE


DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
INTEGRANTE


DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE


DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
RODRIGUEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO
PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E:**

PREÁMBULO

El pasado dieciocho de diciembre de dos mil doce, fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis y dictamen, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada ante el Pleno por el Diputado Antonio Padierna Luna y la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; los artículos 36 y 42 fracciones, XII y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 1, 28, 32, 33 y 87, del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; y los artículos 1, 4, 20, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa vigente, esta Comisión se abocó al estudio de la misma, siendo además, competente para conocer y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la citada Comisión Ordinaria, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión Ordinaria de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, celebrada el día dieciocho de diciembre del año dos mil doce, el Diputado Antonio Padierna Luna y la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de otros Diputados, presentaron ante el Pleno de la Asamblea

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal.

2.- Por instrucciones de la Mesa Directiva fue turnada la iniciativa de mérito a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a través del oficio MDPPPA/CSP/1951/2012, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, signado por el Presidente de la Mesa Directiva, Manuel Granados Covarrubias, a efecto de que con fundamento en el artículo 36 fracción VII, y 29, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Mediante oficios consecutivos ALDFVI/CAPJ/413/12 al ALDFVI/CAPJ/420/12, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, signados por el Diputado Antonio Padierna Luna, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se remitió la iniciativa en comento a los integrantes de la Comisión para su conocimiento.

4.- Mediante oficio ALDFVI/CAPJ/0411/12, de fecha veinte de diciembre de dos mil doce, signado por la Secretaría Técnica de esta Comisión dictaminadora, Licenciado David Ricardo Guerrero Hernández, se solicitaron los comentarios y reflexiones a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal respecto de la Iniciativa sujeta a dictamen.

5.- Mediante oficio CDHDF/OI/CIIL/0148/2012, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, signado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Doctor Luis. A. González Placencia, se remitieron a ésta Comisión, las reflexiones y comentarios a la Iniciativa que se dictamina, documento que se anexa al presente dictamen con la finalidad de que quede registrado íntegramente su contenido.

6.- A través los oficios ALDFVI/CAPJ/430/12 al ALDFVI/CAPJ/437/12, de fecha veintiuno de diciembre dos mil doce, signados por el Diputado Antonio Padierna Luna, se citó mediante convocatoria a reunión de trabajo urgente, a los Diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria, a efecto de analizar y dictaminar la Iniciativa en comento, con el fin de someterla a la consideración del pleno de ésta Honorable Asamblea.

7.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron el día veinticuatro de diciembre de dos mil doce, a efecto de analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 362, del Código Penal para el Distrito Federal, mismo que se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía, al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, esta Soberanía tiene la facultad de legislar en el ámbito local, en las materias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En ese sentido, el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h) y p), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 42, fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigentes, establecen que es competencia de esta Asamblea Legislativa, legislar en los rubros en que incide la iniciativa que nos ocupa, es decir, en materia penal.

De lo anterior, se corrobora que la propuesta de reforma, objeto de este estudio, recae en el ámbito competencial de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia de conformidad a la normatividad interna de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, está facultada para realizar el análisis y el dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Antonio Padierna Luna y la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de otros Diputados, en términos de lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 28, 32 párrafo primero, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; 1, 4, 20, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor.

TERCERO.- Que la presente iniciativa sujeta a análisis, plantea en su exposición de motivos que *“el Derecho Penal es un mecanismo de control social con el que se intenta regular los conflictos sociales mediante su intervención, y como última ratio, se dirige solo a las conductas mas graves e importantes para la sociedad, de ahí que nuestra función como legisladores sea garantizar el respeto en una determinada forma de solución de un conflicto social. Por su parte, afirma que “El tipo penal debe describir en forma clara, precisa y comprensible la conducta exigida y prohibida, sin embargo debido a que existen un diversidad de comportamientos y situaciones, el tipo debe ofrecer una imagen general y abstracta en la que se puedan subsumir las diferentes modalidades del actuar humano. De ahí que el tipo penal deba cumplir con una función garantista, es decir únicamente las conductas que estén descritas en la ley pueden reputarse*

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

como delictivas y ser merecedoras de la pena lo que constituye el principio de legalidad, pues constituye la seguridad jurídica de los miembros de una sociedad, al no permitir punición de conductas que se encuentren fuera de la esfera de dominio de la normatividad.”

CUARTO.- Que “*El legislador mediante la elaboración de tipos penales selecciona las conductas jurídicamente relevantes y dignas de consagrarse en el ordenamiento jurídico-penal, esta función selectiva no debe identificarse con el arbitrio autoritario del funcionario que realiza el proceso de tipificación, sino con la función misma de seleccionar adecuada y transparentemente el tipo penal aplicable al caso concreto. El tipo penal a su vez debe cumplir con una función motivadora a que las personas a las que va dirigida la pauta de conducta, reciban claramente el significado y el contenido de la misma mediante la descripción clara y precisa y comprensiva de la conducta exigida o prohibida...*

De ahí entonces que el artículo 362 de nuestro Código Penal sea motivo de la presente iniciativa, debido a que su estructura es muy laxa y deja abierta la posibilidad de aplicar dicha media por simple analogía, ya que los elementos subjetivos que lo integran puede llevar a que en su valoración por parte de la autoridad rompa el principio de garantía que debe cumplir todo tipo penal.”

QUINTO.- Los autores de la iniciativa, aseveran que “*Los elementos subjetivos ‘violencia extrema’, ‘finalidad de que perturben la paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal o presionen a la autoridad para que tome una determinación’ deben ser trasladados a un estudio escrupuloso sobre el combate a la delincuencia organizada que cuenta con toda una estructura económica, y de infraestructura cuyo método y fin específico es el uso de violencia extrema, la desestabilización del gobierno, poner en peligro sus instituciones y su soberanía de tal modo que lo obliguen a actuar de determinada manera, de ahí entonces dichos términos deberán ser estudiados con profundidad y ser trasladados a una ley específica que combata este tipo de delinquentes y retirarlas definitivamente del código penal, para que así no se pueda cometer algún atropello.”*

SEXTO.- Por otro lado, los promoventes afirman que “*la presente iniciativa no pretende de ninguna manera dejar de lado la tipificación de conductas violentas con a las que en efecto se pretenda desestabilizar al Gobierno de la Ciudad, por lo que en forma conjunta la Asamblea Legislativa,, el Tribunal Superior de Justicia, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, deberán convocar a un foro para crear los tipos penales que sancionen la “violencia extrema”, “finalidad de que perturben la paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal o presionen a la autoridad para que tome una determinación” y así la autoridad cuente con instrumentos necesarios, para sancionar el “terrorismo”.*

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

SÉPTIMO.- En el mismo sentido se señala que de acuerdo con los antecedentes de este tipo penal, en fecha dieciséis de junio de dos mil dos, después de una amplia revisión y consulta con especialistas se publica una reforma al Código Penal del Distrito Federal. En el caso del artículo 362, de acuerdo con el Decreto aprobado por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el treinta de abril de dos mil dos, la redacción de éste precepto fue el siguiente:

“ARTÍCULO 362. Al que por cualquier medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o menoscabar la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionar a la autoridad para que tome una determinación, se le impondrán de cinco a treinta años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años.”

El decreto aprobado por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue enviado al Jefe de Gobierno para su publicación; sin embargo, el Proyecto de Decreto fue devuelto el día dieciocho de junio del mismo año, con diversas observaciones. Entre las observaciones formuladas, se incluían modificaciones al artículo 362, es decir, al delito de terrorismo. Posteriormente, el Órgano Legislativo, recibió las observaciones enviadas por el Jefe de Gobierno y las aprobó sin mayor discusión el día veintisiete de junio del mismo año. El decreto fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, el dieciséis de julio de dos mil dos. En más de diez años, este artículo no ha sido sujeto a modificación alguna, manteniendo la redacción actual.

OCTAVO.- Al respecto de la derogación del artículo 362 propuesta en la iniciativa, se señala que este artículo tiene su referente en el Código Penal Federal, en el artículo 139, la denominación que se le da el orden Federal es de TERRORISMO:

“Se impondrá pena de prisión de seis a cuarenta años y hasta mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.”

Los autores de la Iniciativa, proponen un comparativo de los artículos 362 del Código Penal Local y del 139 del ordenamiento sustantivo Federal, y prevén la existencia de elementos coincidentes:

“a) la utilización de sustancias tóxicas (a nivel federal se agrega: armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones,

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

explosivos o armas de fuego) o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento (en el DF se utiliza el término "violencia extrema").

b) La realización de actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos,

c) Que tenga como objeto producir: A nivel federal se establece "alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación".

Afirman que en el caso del Distrito Federal, se modifican dos hipótesis, en lugar de "alarma, temor o terror en la población" se sustituyen por "perturben la paz pública", y en lugar de colocar el concepto de atentar contra la seguridad nacional, se establece el "menoscabo de la autoridad del Gobierno del Distrito Federal."

NOVENO.- Que *"resulta evidente que aún y con las diferencias mínimas en conceptos, la conducta punible establecida en el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal es la de 'TERRORISMO' aunque se le haya denominado 'Ataques a la paz pública'... Los elementos importantes que se deben resaltar de ambas definiciones, es que desde la perspectiva del derecho internacional, para considerar un acto como terrorista es fundamental atender el contexto y el propósito, es decir, la motivación con el que se cometen esos actos, ya que son los elementos que permiten distinguir este delito de otros. Por la comisión del delito de ataque a la paz público, que en realidad es el delito de terrorismo, pueden derivar en determinaciones desproporcionadas del Estado y que pueden ser utilizadas como instrumentos de represión y limitación de los derechos fundamentales de los ciudadanos, tales como la libre expresión, la manifestación y la libre asociación."*

DÉCIMO.- En la exposición de motivos también se argumenta que en un Estado democrático de derechos, no se puede menoscabar la protección a los derechos humanos, en especial los derechos civiles y políticos recogidos en los instrumentos internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que en ese orden de ideas *"la Ley debe garantizar la seguridad y la observancia de los derechos, fija también las hipótesis en las que éstos pueden verse restringidos. Se trata de supuestos de gravedad extrema, en los que se autoriza al poder público a acudir a expedientes de fuerza inadmisibles en condiciones normales. Para que éstos resulten legítimos es preciso que las alteraciones en el sistema de derechos sean razonables y proporcionales al peligro que se trata de enfrentar."*

Robustece la razón de su dicho, destacando que el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal es inconstitucional y fundamenta que el artículo 14, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el Derecho Humano a la legalidad penal, en los siguientes términos:

"Artículo 14..."

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata."

DÉCIMOPRIMERO.- Que "de acuerdo a la doctrina, el derecho a la legalidad penal, deriva un mandato de exigencia para que el legislador describa de manera clara y precisa las conductas prohibidas y sus consecuencias jurídicas; y también un mandato de 'taxatividad', que es una exigencia dirigida al juez para que se abstenga de aplicar las normas penales a los casos que no vengan expresamente previstos en las mismas, más allá del sentido literal posible. Así, el principio de legalidad es vulnerado no sólo cuando la legislación contiene tipos penales que no permiten distinguir entre conducta legal e ilegal, sino también cuando establece tipos penales que no permiten diferenciar entre un delito y otro, al menos cuando las consecuencias relativas a la naturaleza del foro competente a los procedimientos aplicables y a las penas son importantes y cuando estas normas son utilizadas por los operadores de justicia en los casos concretos."

DÉCILOSEGUNDO.- De acuerdo a su exposición de motivos, "en la descripción típica de este delito, conceptos como 'violencia extrema', la finalidad de 'perturben la paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome una determinación', implica elementos subjetivos y que requiere de una valoración por parte de la autoridad para determinar su actualización en los casos específicos. De acuerdo con la doctrina, en el caso de 'perturben la paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome una determinación', contiene un elemento teleológico, relacionado con una finalidad política. Este elemento, es precisamente el que permite distinguir el terrorismo de otros delitos que pudieran ser de delincuencia organizada común. Es decir, permite determinar la existencia de una auténtica asociación ilícita, de una organización perfectamente estructurada y jerarquizada que se presenta como un auténtico contra ordenamiento estatal y que nos permite también diferenciar el terrorismo de otras manifestaciones políticas que utilizan una violencia espontánea o no organizada..."

"Así, este elemento subjetivo del injusto implica que el autor conoce y quiere la finalidad de la asociación ilícita, de manera que la conducta delictiva específica debe ir finalísticamente encaminada a subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública, siendo esta finalidad, como ha indicado Muñoz Conde" doble y alternativa y no de forma cumulativa que hace referencia a los aspectos políticos y sociales que presenta el fenómeno terrorista". El elemento teleológico, por consiguiente, es un criterio básico para definir el terrorismo e imprescindible para que se puedan aplicar estos tipos delictivos, por lo que las conductas delictivas desprovistas de esta finalidad son únicamente subsumibles en los tipos comunes." (sic)

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DÉCIMOTERCERO.- En correlación con lo anterior, del análisis del delito de "ataques a la paz pública", resulta claro que utiliza "conceptos difusos", y desde el poder legislativo no se han dado elementos claros para determinar sus alcances de lo qué se entenderá como "perturbación a la paz pública", ni tampoco 'violencia extrema'. Lo anterior, es contrario a lo preceptúan los sistemas penales modernos, esto es, términos rígidos que no permitan mayor interpretación. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha referido que:

"...la elaboración de los tipos penales es preciso utilizar términos estrictos y unívocos, que acoten claramente las conductas punibles, dando pleno sentido al principio de legalidad penal..."
(Caso Castillo Petruzzi vs. Perú, párr. 120)."

Por ello, *"el delito debe tener clara definición de la conducta incriminada, se debe establecer sus elementos y permitir deslindar ese delito de conductas ilícitas sancionables con otras medidas; ya que la ambigüedad en la formulación de los tipos penales genera dudas y abre el campo al arbitrio de la autoridad, particularmente indeseable cuando se trata de establecer la responsabilidad penal de los individuos y sancionarla con penas que afectan severamente bienes fundamentales, como la libertad. En palabras del ex presidente de la Corte Interamericana de Derechos humanos, Sergio García Ramírez, este principio es vulnerado cuando la descripción legal de la conducta es equívoca, confusa, ambigua, al punto que desemboca en interpretaciones diversas (auspiciadas por el legislador y que son la puerta del arbitrio) y conducir a consecuencias penales diferentes, que se reflejan en la punición y en el enjuiciamiento, por ejemplo. De ahí la exigencia de rigurosa caracterización de las conductas punibles, al amparo del principio de legalidad."*

DÉCIMOCUARTO.- Por otro lado incorpora el tema de los Derechos Humanos y refiere que *"la ambigüedad del delito permite que la autoridades puedan imputar un delito grave, que en sí mismo implica la pérdida de la libertad durante el proceso; la vaguedad del delito también permite que las y los operadores de justicia a través del derecho penal enviar un mensaje disuasivo a la población sobre el "riesgo que implica participar en actividades políticas o manifestaciones", generando con ello, violaciones a la libertad de expresión y libre manifestación. Los derechos humanos confieren legitimidad a la norma punitiva y, al mismo tiempo, limitan su espacio y operación. De acuerdo con el jurista García Ramírez, el Derecho penal ocupa un lugar de 'frontera', entre el reproche público legítimo que trae consigo consecuencias penales pertinentes y la incriminación excesiva que significa desbordamiento de la función punitiva. A partir del la reforma publicada el diez de de junio de dos mil once, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1º, párrafo tercero establece:*

'Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

DÉCIMOQUINTO.- Para concluir, argumenta que *“por la vaguedad del tipo penal, resulta fundamental que, desde el Poder Legislativo, es necesario se ponga un límite al uso arbitrario del derecho penal y se evite la criminalización de la protesta social, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1º Constitucional. El Estado en la aplicación del derecho penal no puede menoscabar la protección a los derechos humanos, en especial los derechos civiles y políticos recogidos en los instrumentos internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El poder público, no puede arremeter contra las personas, específicamente contra las inconformes, diferentes o disidentes, pretendiendo ‘uniformar’ a la sociedad bajo un pensamiento único; porque cuando el derecho penal es utilizado para ‘castigar’ de manera desproporcionada estas situaciones, estamos frente a un terrorismo de Estado.”*

DÉCIMOSEXTO.- En relación con la presente iniciativa en dictamen que se analiza, los diputados integrantes de ésta Comisión dictaminadora procedimos por metodología a realizar un estudio previo, de carácter general de los propósitos de la misma, basados no sólo en la propuesta del articulado, sino también en la exposición de motivos, y como resultado, coincidimos con los promoventes respecto de la ausencia de elementos valorativos en el tipo penal contenido en el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, en virtud de que existe un fundamento lógico teórico (lógico y semántico) muy consistente, en primer lugar, la garantía de legalidad y la definición de autor directo o material. Según el principio de legalidad: *“nullum crimen, nulla poena sine lege”* las únicas acciones u omisiones que tienen la posibilidad de constituir delito son las que previamente están descritas en el tipo penal, que se realizan en su plena y exacta connotación y recibiendo una sanción por lo que hacen, es decir, por sus propias conductas y no por las conductas realizadas por terceros.

DÉCIMOSÉPTIMO.- Esta dictaminadora también comparte la visión de los autores de la iniciativa, en el sentido de que el tipo penal debe cumplir una función motivadora para que las personas a quienes va dirigida la pauta de conducta, reciban claramente el significado y el contenido, con una descripción clara, precisa de la conducta exigida o prohibida. En ese tenor, no se puede dejar al criterio de la autoridad la interpretación de las acciones u omisiones de la conducta tipificada, pues debe existir literalidad en el tipo penal para la exacta aplicación de la norma. En tal virtud, en un Estado democrático de derecho son fundamentales el mantenimiento del orden, tranquilidad y paz públicos, con absoluto respeto a las libertades individuales, para lograr el equilibrio y armonización de la convivencia, entre quienes habitan el Distrito Federal, y se debe velar por el respeto a las garantías de legalidad, del debido proceso, de seguridad jurídica y evidentemente los Derechos Humanos. Por otro lado, también

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

es de señalarse la responsabilidad y facultad del legislador para la tipificación de conductas tendientes a alterar el orden social o desestabilizar al gobierno de la Ciudad, así como la obligación de la autoridad administrativa y judicial en la aplicación de la norma, sin caer en excesos por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia. Pues, todo se conjuga para un mismo fin, es decir, el bien común.

DÉCIMOCTAVO.- Derivado de lo anterior, esta Comisión dictaminadora manifiesta que la individualización de las penas y las medidas de seguridad por parte de la autoridad judicial, es un momento procedimental que implica la toma de decisiones jurisdiccionales y de implementación de políticas públicas, en el que se debe armonizar la decisión del juzgador y los diferentes órdenes de legislación penal. Tal premisa se constriñe al reconocimiento apriorístico de una construcción legislativa penal que sea congruente con los derechos humanos y el respeto de las garantías individuales consagradas en nuestra Carta Magna, garantizando una persecución e investigación eficaz, de los delincuentes y de los delitos en forma técnica y racional, así como de rehabilitación de los delincuentes. Lo anterior conduce a un problema de la congruencia político-criminal que debe prevalecer en el Estado democrático y social de derecho, que implica una serie de elementos a considerar que permiten el equilibrio, por un lado, entre los intereses de mercado y los Derechos Humanos, o entre la libertad y el ejercicio de la autoridad, que instituido en el ámbito penal, conlleva a una reacción del sistema de justicia, en que la respuesta punitiva, sea la *última ratio* contra el crimen, privilegiando controles sociales eficaces y no represivos. En esa edificación penal del Derecho Mexicano que tiene como motivación la realidad social, la inclusión del modelo humanista y rehabilitacional es fundamental para evitar una respuesta punitiva represiva, simbólica o mediática, fortaleciendo el sistema de administración e impartición de justicia, en congruencia con el racionalismo político que debe privar en sociedades como la mexicana, en particular de la Ciudad de México.

DÉCIMONOVENO.- Por lo anteriormente argumentado, se colige que no es viable la derogación del artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, en virtud de que, ante la supresión tal precepto, se estaría ante un vacío legal, que por su alcance punitivo, no podría sancionar la materia administrativa eficazmente, pues estamos ante la presencia de un bien jurídico tutelado que es la Seguridad de las Instituciones del Distrito Federal, de ahí, por cierto, que las penas sean tan altas. El artículo que se pretende derogar del Código Penal para el Distrito Federal, se encuentra en el Capítulo Segundo denominado “Ataques a la Paz Pública”, del Título Vigésimo Séptimo denominado “Delitos contra la Seguridad del Distrito Federal” y reza:

**“TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS
INSTITUCIONES DEL DISTRITO FEDERAL**

CAPÍTULO II ATAQUES A LA PAZ PÚBLICA

ARTÍCULO 362. Se le impondrán de cinco a treinta años

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años, al que mediante la utilización de sustancias tóxicas, por incendio, inundación o violencia extrema, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que perturben la paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome una determinación.”

VIGÉSIMO.- De su simple análisis se desprende que el tipo penal de “Ataques a la paz pública” contempla una función motivadora que consiste en el hecho de que la tipicidad motiva que las personas, a las cuales va dirigida la pauta de conducta, reciban con claridad el significado y contenido de la misma, a través de la descripción precisa y comprensible de la conducta exigida o prohibida. Si el tipo penal se encuentra redactado como lo establece el artículo 362 del Código Penal, las personas que integran la sociedad se motivan positivamente frente a las descripciones. Esto, desde luego, va de la mano con las funciones de prevención general positiva y negativa que se le asigna a la norma penal, en este caso le corresponde al Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública y la Consejería Jurídica en el ámbito de sus atribuciones. Por otro lado, la tipicidad y la Teoría Penal garantizan que sólo y únicamente las conductas que estén descritas en la ley pueden reputarse delictivas y ser merecedoras de pena corporal. Esto es la expresión directa del principio de legalidad. La Tipicidad es garante del principio de seguridad jurídica de los miembros de una sociedad, al no permitir la punición de conductas que se encuentran por fuera de la esfera de dominio de la normatividad, lo anterior, constituye la función de garantía.

Luego entonces, es menester de esta dictaminadora señalar puntualmente que de el tipo penal de “Ataques a la paz pública” se encuentra justificada su permanencia en el Código Penal, toda vez que la conducta seleccionada y descrita por el legislador es jurídicamente relevante y digna de consignarse en el ordenamiento jurídico penal del Distrito Federal, por lo que la supresión de este tipo penal, conllevaría a un retroceso en la legislación pues la pretensión punitiva del Estado para sancionar este tipo de conductas quedaría únicamente relegada a la aplicación de sanciones de carácter administrativo que no producirían la inhibición de las mismas, y además, que ya son consideradas como violentas como la realización de actos en contra de los bienes o los servicios públicos y que perturben la paz pública dentro del territorio del Gobierno del Distrito Federal.

VIGÉSIMOPRIMERO.- No obstante lo anterior, los Diputados integrantes de esta Comisión que dictamina, desprendido de un análisis lógico-jurídico de los argumentos vertidos en la exposición de motivos y en los considerandos anteriores, determinan que, si bien no es procedente la derogación del artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal en razón de los argumentos ya mencionados, si es viable su reforma para disminuir la pena actualmente prevista,

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

ya que resulta elevada pues impone de cinco a treinta años de prisión, lo que conlleva a que el presunto responsable no alcance el beneficio procesal de la libertad provisional bajo caución previsto en la fracción primera del artículo veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese sentido, actualmente el delito de “Ataques a la paz pública” tipificado en el artículo 362 del Código Sustantivo, es considerado como delito grave, que para todos los efectos legales, son graves los delitos sancionados con pena de prisión, cuyo término medio aritmético exceda de cinco años.

VIGÉSIMOSEGUNDO.- No hay que olvidar que el Distrito Federal se caracteriza por ser garante de los derechos humanos y de las garantías consagradas en nuestra Carta Magna, por ello es menester indicar que la reforma al artículo 362 para disminuir la pena, merece si duda alguna, abordar el tema de los Derechos Humanos, y México ha signado Tratados Internacionales a los que se encuentra adherido actualmente, en esa tesitura, ésta dictaminadora puntualiza que el sistema de protección internacional de los Derechos Humanos se ve como una conquista del hombre frente al Estado, se ha desarrollado de manera lenta, y por ello, una de sus características principales es la progresividad. En un principio, los instrumentos fueron únicamente declaraciones, pero actualmente ya existe una gran cantidad de tratados en ésta materia así como organismos que velan por éstos derechos, aún así, el Estado debe seguir siendo el responsable esencial de la protección de los Derechos Humanos, sin embargo, esto no es suficiente y en muchos casos es el Estado mismo quien se convierte en el principal verdugo e infractor. En ese sentido, “es difícil afirmar que en algún país del mundo no se violan o se han violado, de alguna u otra manera, los Derechos Humanos; lo patológico es que éstas violaciones lleguen a constituirse en una actuación deliberada, consentida o institucionalizada, lo que sería aún peor, dentro de la realidad estatal.”¹.

VIGÉSIMOTERCERO.- En la inteligencia de que las penas previstas en el artículo 362 son excesivas dados los argumentos que ya han sido manifestados anteriormente, considerando que el bien jurídico tutelado de mayor importancia en nuestro Derecho Penal es “la vida”, y el delito de homicidio impone una pena de ocho a veinte años de prisión por la comisión de tal conducta, ésta dictaminadora ha determinado reducir la pena actualmente establecida para el delito de “Ataques a la paz pública” que es de cinco a treinta años de prisión, con un término medio aritmético de diecisiete años seis meses de pena, con carácter de delito grave; para disminuirla a una pena de dos a siete años de prisión, con un término medio aritmético de cuatro años seis meses de pena, en el cual se alcanza el beneficio procesal de la libertad provisional bajo caución, prevista en la fracción primera del artículo veinte, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el cuarto párrafo, de la fracción tercera, del artículo 268, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

¹ Valverde, Ricardo, Los Derechos Humanos, EUNED, San José, 1992, p. 137.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

VIGÉSIMOCUARTO.- Lo anterior, en la inercia de que la pena actual es severa, y con la salvedad, de que las mismas conductas establecidas en el tipo penal en comento, pueden ser realizadas de manera conjunta con otras personas, lo cual agrava aún mas la pena al constituirse pandilla, asociación delictuosa o delincuencia organizada, previsto en el artículo 254, fracción primera, del Código Sustantivo, y en el cual, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos cometidos, impone una pena de cuatro a diez años de prisión a quien integre una organización de hecho de tres o más personas para cometer, en forma permanente o reiterada, alguno de los delitos especificados, incluyendo precisamente el de ataques a la paz pública. Por lo que se colige, que la legislación penal ya prevé tal agravante cuando la conducta se realice con un propósito, con previa organización y cuando se ataque a las instituciones del Distrito Federal, sujetos activos del delito que deben ser castigados bajo este supuesto.

VIGÉSIMOQUINTO.- Ahora bien, el artículo 362 también merece ser revisado y modificado en su redacción, el tipo penal en la actualidad representa confusión para la autoridad al momento de su aplicación sobre al momento de realizar el encuadramiento de la conducta, esto no debe suceder puesto que no se debe dejar al arbitrio de la autoridad una cuestión de tal relevancia y magnitud, ya que puede constituirse en perjuicio del justiciable, es difuso como está establecido el tipo penal de “Ataques a la paz pública”, ya que cuando refiere a “violencia extrema”, no hay claridad para entender qué conductas son consideradas de esa forma, el legislador no lo incluyó en el tipo, no hay propiamente una definición; tampoco es claro cuando refiere a “actos en contra de las cosas”, pues queda al libre criterio de la autoridad determinar en qué consisten y cuáles son las cosas que se ajustan a tal concepto y queda sujeto a interpretación.

Bajo esa premisa, tampoco hay claridad para poder entender que quiso decir el legislador cuando se refiere a “menoscabar” la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, y nuevamente queda a criterio del Ministerio Público y del juzgador, en el momento paraprocesal y en el procesal respectivo, determinar qué conductas y de qué manera menoscaban los justiciables a la autoridad local, lo que es a todas luces violatorio de los Derechos Humanos y de nuestra Carta Magna, y en un Estado democrático de derechos, no se puede soslayar la protección de tales Derechos, en especial los derechos civiles y políticos recogidos por los instrumentos internacionales. Cuando señala “menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal”, para los efectos de este análisis, según la Real Academia de la Lengua Española, se entiende por menoscabo: disminuir algo, quitándole una parte, acortarlo, reducirlo.² Ahora bien, según el Diccionario Jurídico, menoscabar es: disminuir las cosas, restándoles una parte; reducirlas a menos, acortarlas. Deslustrar y deteriorar una cosa quitándole parte de la

² Real Academia Española, sitio www.Lema.rae.es/drae/?val=menoscabar.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

estimación o lucimiento que antes tenía. Causar mengua o descrédito en la fama o en la honra.³.

De lo anterior, se colige, que parece que existe una trampa al dejar ambiguo el concepto de menoscabar, ya que la interpretación es amplia y propicia la discrecionalidad para decidir sobre qué puede estimarse menoscabo para el gobierno; por último, el tipo refiere a que “presionen a la autoridad para que tome una determinación.”, de la misma forma, el concepto entraña vaguedad y se presta a que la autoridad decida libremente para los efectos del encuadramiento de la conducta, pues no hay literalidad y no se establece qué clase de comportamientos pueden ser considerados como medida de presión que conlleven a la toma de alguna determinación por parte de las autoridades, en otras palabras, cualquier supuesto cabe al encuadrar la conducta, situación por demás delicada, ya que para el Derecho Penal no se puede adolecer de literalidad y precisión en el tipo.

VIGÉSIMOSEXTO.- De acuerdo a la doctrina del derecho, la legalidad penal, deriva de un mandato de exigencia para que el legislador describa de manera clara y precisa las conductas prohibidas y sus consecuencias jurídicas; y también un mandato de "taxatividad" que es una exigencia dirigida al juez para que se abstenga de aplicar las normas penales a los casos que no vengan expresamente previstos en las mismas, más allá del sentido literal posible, en otras palabras, que se circunscribe un caso a determinadas circunstancias y no admite discusión. Por todo lo argumentado, se señala categóricamente la inviabilidad de que permanezca en sus términos el artículo 362 del Código Penal, toda vez que es inadmisibles que entrañe vaguedad e imprecisión y resulta violatorio de las garantías del debido proceso, de seguridad jurídica y sobre todo, de Derechos Humanos.

Por tal motivo, ésta dictaminadora coincide plenamente con los autores de la iniciativa, ya que el principio de legalidad es vulnerado no sólo cuando la legislación contiene tipos penales que no permiten distinguir entre conducta legal e ilegal, sino también cuando establece tipos penales que no permiten diferenciar entre un delito y otro, cuando las penas son importantes, y cuando estas normas no son utilizadas por los operadores de justicia en los casos concretos.

VIGÉSIMOSÉPTIMO.- En términos de los considerandos VIGÉSIMOTERCERO, VIGÉSIMOCUARTO, VIGÉSIMOQUINTO Y VEGÉSIMOSEXTO, ésta Comisión que dictamina manifiesta procedente la reforma del precepto normativo y propone definir, además de disminuir la pena, establecer que la conducta para este tipo penal refiere a una situación de hecho en donde únicamente los actos son realizados por más de una persona; se suprime el término “extrema” que refiere a al supuesto de violencia en la comisión del delito, para quedar sólo como “violencia”; se sustituye el elemento “las cosas” por “los bienes” y se suprimen los

³ PALOMAR, de Miguel Juan, Diccionario para Juristas, Tomo II, Editorial Porrúa, México, 2000.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

elementos “o menoscaben la autoridad de del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome una determinación”, para referirse sólo a los actos contra las personas, los bienes o servicios públicos, lo anterior, en aras de dar certeza jurídica y hacer eficiente la administración e impartición de justicia en ésta ciudad.

La reforma impactaría en el cuerpo normativo de la forma siguiente:

“CAPÍTULO II ATAQUES A LA PAZ PÚBLICA

ARTÍCULO 362. Se les impondrán de dos a siete años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años, a los que mediante la utilización de sustancias tóxicas, por incendio, por inundación o violencia, realicen actos en contra de las personas, de los bienes públicos o privados o servicios públicos que perturben la paz pública.

La reincidencia se estará a lo que establezca éste Código”

VIGÉSIMOQUINTO.- Esta Comisión dictaminadora, a través del presente dictamen, confirma que la función legislativa en un Estado Democrático implica la obligación de velar por los derechos constitucionales que asisten a los gobernados y de coadyuvar siempre en su respeto, ejercicio y vigencia.

En mérito de lo expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia después de haber realizado un análisis lógico y jurídico de la iniciativa a que se refiere el presente dictamen, resuelve que no es viable la derogación del artículo 362, del Código Penal para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- En términos de los considerandos VIGÉSIMOTERCERO, VIGÉSIMOCUARTO, VIGÉSIMOQUINTO Y VIGÉSIMOSEXTO, ésta Comisión que dictamina resuelve que es procedente la reforma del artículo 362, del Código Penal para el Distrito Federal.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, APRUEBA con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

reforma el artículo 362, del Código Penal para el Distrito Federal, propuesta por el Diputado Antonio Padierna Luna y la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en los términos siguientes:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 362. Se les impondrán de dos a siete años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años, a los que mediante la utilización de sustancias tóxicas, por incendio, por inundación o violencia, realicen actos en contra de las personas, de los bienes públicos o privados o servicios públicos que perturben la paz pública.

La reincidencia se estará a lo que establezca éste Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor y surtirá efectos el mismo día de su publicación.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 362 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

Dado en el Recinto Legislativo, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil doce.

Signan el presente dictamen para dar constancia y conformidad:

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

**Dip. Antonio Padierna Luna.
Presidente**

**Dip. Olivia Garza de los Santos.
Vicepresidenta**

**Dip. Arturo Santana Alfaro.
Secretario**

**Dip. Jesús Sesma Suárez.
Integrante**

**Dip. Armando Tonatiuh González Case.
Integrante**

**Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez.
Integrante**

**Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez.
Integrante**

**Dip. Daniel Ordoñez Hernández.
Integrante**

**Dip. Lucila Estela Hernández.
Integrante**

INICIATIVAS.





JORGE GAVIÑO AMBRIZ DIPUTADO LOCAL VI LEGISLATURA

El que suscribe, Diputado Jorge Gaviño Ambriz, representante del Partido Nueva Alianza en esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 Fracción XII; 46, Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, Fracción I, 11; 17, Fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, Fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4; SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 33, ASI COMO LAS FRACIONES V Y XX DEL ARTÍCULO 119; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 142 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de agua es de vital importancia para la subsistencia del ser humano, y más cuando se trata de menores de edad, en virtud de que se encuentran en pleno desarrollo tanto físico como intelectual, ya que al realizar sus actividades cotidianas requieren de hidratación constante; y más aún cuando estos se encuentran en uso de sus capacidades psicomotoras dentro de un plantel educativo. El cuerpo humano está formado en gran parte por agua, entre un 58% y un 67% en los adultos y entre un 66% y un 74% en los niños y recién nacidos.

Por tal motivo, esta iniciativa pretende contribuir a la problemática que se presenta en materia en salud, derivada de la obesidad que viven los niños y adolescentes en la capital; ya que existen diversas estadísticas que indican que este sector es el mayormente vulnerable ante las enfermedades no transmisibles, toda vez que no se cuenta dentro de los centros educativos con los programas y acciones necesarios y eficaces tendientes a combatir este flagelo.

Es menester precisar que según la Organización Mundial de la Salud, en México, el problema de la obesidad en niños y adolescentes está alcanzando niveles alarmantes, llegando incluso a considerarse una pandemia.

En una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública, respecto a la salud en estudiantes de escuelas públicas en México, publicada en el 2010, se observó que en el Distrito Federal, en el nivel primaria, existe una prevalencia del 38.5% de sobrepeso y obesidad para ambos sexos, mientras que a nivel nacional es del 30.3%. En secundaria se observan niveles aún más altos con un 39% para ambos sexos mientras que la media nacional es del 32%.

México ocupa segundo lugar en sobrepeso y obesidad a nivel mundial y el primer lugar en el consumo de refrescos. Tan sólo en los últimos siete años, el sobrepeso y



JORGE GAVIÑO AMBRIZ

DIPUTADO LOCAL

VI LEGISLATURA

obesidad en niños de 5 a 11 años aumentó un 40%, y esto ocurre cuando las niñas y niños entran a la escuela, ya que el 13% de los menores de cinco años tienen sobrepeso y 5% obesidad, cifras que aumentan conforme pasa el tiempo, hasta que a los once años el 21% tiene sobrepeso y 11% obesidad.

La obesidad en niños de 10 a 14 años, se asocia con el hecho de que sus padres también sufren este problema; esto se debe en gran medida a la falta de ejercicio, sedentarismo, falta de consumo de agua potable.

Hace unos días, la Fundación Mexicana para la salud, presentó los resultados del Proyecto "Factores Asociados a Sobrepeso y Obesidad en el Ambiente Escolar", precisó que la obesidad infantil, sobre todo entre los cinco y 11 años de edad, afecta a 1.4 millones de escolares y el 26% del total tiene ya sobrepeso u obesidad, lo cual es preocupante debido a que este problema persiste hasta la edad adulta.

Por otra parte, la OMS dio a conocer que la obesidad es epidémica en países desarrollados y en vías de desarrollo, donde el problema se acentúa porque hay una relación entre la desnutrición y obesidad que afecta especialmente a los niños y adolescentes; por ejemplo, en el caso de los alumnos de las escuelas del Distrito Federal, gastan aproximadamente \$20 pesos diarios en la compra de refrescos, debido a que en los centros educativos no hay acceso gratuito al agua.

Uno de los principales objetivos del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, es "aumentar la disponibilidad, accesibilidad y el consumo de agua simple potable" objetivo que no se ha cumplido tanto por parte del Gobierno Federal, como de los gobiernos locales. Lo que resulta alarmante es que en el Distrito Federal es en donde existen los mayores niveles de sobrepeso y obesidad a nivel nacional.

Los niños necesitan tener acceso libre al consumo de agua potable, para poder contrarrestar la ingesta de bebidas azucaradas. De acuerdo al Centro para el Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC por sus siglas en inglés), mientras más acceso se tenga el agua potable, se aumenta su consumo, por lo que es necesario "asegurar que los estudiantes tengan acceso a agua potable segura y gratuita en todo el día escolar es una estrategia que las escuelas pueden utilizar para crear un ambiente escolar que apoya la salud y el aprendizaje". El efecto es aún mayor si la disponibilidad de agua potable es acompañada por campañas dirigidas a informar a los consumidores sobre los riesgos que el consumo desmedido de refresco tiene sobre la salud.

De acuerdo a los estudios realizados por el Instituto Nacional de Salud Pública y con la incorporación de nuestro país al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, se encontró que "el ambiente obesigénico", prevalece en planteles de educación primaria, encontrando que:



JORGE GAVIÑO AMBRIZ

DIPUTADO LOCAL

VI LEGISLATURA

- Los escolares tienen hasta cinco oportunidades de comer en 4 ½ horas de escuela. La ingesta durante el horario escolar llega a ser alrededor de la mitad del requerimiento de todo el día (840 a 1259 kcal).
- Hay una alta disponibilidad de alimentos densamente energéticos.
- La mayoría de los niños compra los alimentos en la escuela en lugar de llevar un refrigerio.
- Existe una gran dificultad para el acceso al agua potable.
- Hay poca disponibilidad de frutas y verduras.
- El recreo y la clase de educación física son las únicas oportunidades que tienen los niños para realizar actividad física.
- La clase de educación física es sólo una vez a la semana y dura 39 minutos, en promedio, y la calidad de la misma no es adecuada ya que los niños hacen sólo 9 minutos de actividad física, moderada o intensa.

Asimismo, en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, en un análisis de las causas principales que generan la obesidad en las escuelas, se determinó implementar 10 objetivos necesarios para lograr un avance significativo en materia de salud:

1. Fomentar la actividad física en la población en los entornos escolar, laboral, comunitario y recreativo con la colaboración de los sectores público, privado y social.
2. Aumentar la disponibilidad, accesibilidad y el consumo de agua simple potable.
3. Disminuir el consumo de azúcar y grasas en bebidas.
4. Incrementar el consumo diario de frutas y verduras, leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.
5. Mejorar la capacidad de toma de decisiones informadas de la población sobre una dieta correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud.
6. Promover y proteger la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad, y favorecer una alimentación complementaria adecuada a partir de los seis meses de edad.



JORGE GAVIÑO AMBRIZ
DIPUTADO LOCAL
VI LEGISLATURA

7. Disminuir el consumo de azúcares y otros edulcorantes calóricos añadidos en los alimentos.
8. Disminuir el consumo diario de grasas saturadas en la dieta y reducir al mínimo las grasas de origen animal.
9. Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos, poniendo accesibles y a su disposición alimentos procesados que se lo permitan e incluyendo en restaurantes y expendios de alimentos, tamaños de porciones reducidas.
10. Disminuir el consumo diario de sodio, reducir la cantidad de sodio adicionado y aumentar la disponibilidad y accesibilidad de productos de bajo contenido o sin sodio.

Los primeros seis objetivos dependen principalmente de la voluntad individual, la cual permitirá la existencia de condiciones y oferta adecuadas que permitan, entre otras cosas, aumentar la actividad física y consumir agua potable suficiente.

El derecho al agua encuentra su fundamento jurídico dentro del Derecho Internacional, así como parte de los Derechos Humanos. Se encuentra contenido en el Derecho a la Salud establecido por el Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o en el Derecho a la Vivienda y a la Alimentación del Artículo 11 del mismo Pacto.

Además, está expresamente mencionado en el párrafo 2 del Artículo 14 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y en el párrafo 2 del Artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño, que la problemática sobre el acceso al agua acentúa la debilidad de construcciones jurídicas sobre esta materia.

En nuestro país, este derecho se elevó a rango constitucional, y el 8 de Febrero del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la inclusión del párrafo séptimo del Artículo 4 Constitucional, mismo que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."



JORGE GAVIÑO AMBRIZ

DIPUTADO LOCAL

VI LEGISLATURA

Con la inclusión de éste derecho, el Estado tiene la obligación de que la población tenga fácil acceso a este vital líquido. La obtención de agua no debe comprometer otras necesidades esenciales garantizadas por la Convención de los Derechos Humanos, como la alimentación y la atención a la salud.

En consecuencia, es obligación del estado garantizar el acceso al agua potable en los planteles educativos, para que los niños puedan ingerirla de manera gratuita. El agua es la mejor fuente de hidratación del cuerpo y no debe ser sustituida por ningún otro líquido endulzado o azucarado.

El 60% de las escuelas de nivel básico de la ciudad de México de nivel preescolar, primaria y secundaria, necesitan algún tipo de intervención para tener bebederos con agua potable para los estudiantes; y más aún si se trata de aquellas instituciones educativas con horario ampliado, en las que los alumnos permanecen por más tiempo.

Razón por la cual, debe considerarse modificar la legislación aplicable en este rubro tan delicado, a fin de que los niños y jóvenes tengan garantizado el acceso a este vital líquido en sus escuelas, y prevenir el consumo de otras bebidas que son dañinas para su salud.

Por lo tanto, se propone modificar la Ley de Educación del Distrito Federal, con el objeto de que en el presupuesto en este rubro, se contemple la compra de bebederos en las instalaciones educativas de nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior, así como mantener y rehabilitar los ya existentes. Aunado a la creación de programas para el fomento del consumo de agua potable, lo que lleve consigo la reducción de la ingesta de bebidas con alto contenido de azúcar y fructuosa.

Derivado de lo anterior, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se agrega un segundo párrafo al Artículo 4; se modifican los Artículos 33, así como las Fracciones V y XX del Artículo 119; y se adiciona el Artículo 142 BIS de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

UNICO: Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 4; y se modifica el Artículo 33, así como las Fracciones V y XX del Artículo 119; y se adiciona el Artículo 142 BIS de la Ley de Educación del Distrito Federal quedando de la siguiente manera:

Artículo 4.- ...

Asimismo, garantizará el suministro de agua potable, mediante la instalación de bebederos en todos los planteles de educación básica y media superior a cargo del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 33.- En el gasto educativo del Gobierno del Distrito Federal se deberá tomar en cuenta, prioritariamente, a los factores que determinan la calidad y mejoría de los que se agregará un segundo párrafo al Artículo 4; se modifican los Artículos 33, así como las Fracciones V y XX del Artículo 119; y se adiciona el Artículo 142 BIS de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:



JORGE GAVIÑO AMBRIZ

DIPUTADO LOCAL

VI LEGISLATURA

servicios educativos, tales como el salario profesional de los profesores, la formación, actualización y capacitación de los docentes, la innovación e investigación educativas, la orientación vocacional, la dotación de materiales curriculares de calidad, el otorgamiento de libros de texto para secundaria, los desayunos escolares, el suministro de agua potable a través de bebederos en las instalaciones educativas de preescolar, primaria, secundaria y media superior, las becas, anteojos, en caso de que su estado de salud lo requiera; la inspección y la evaluación del sistema educativo de la Ciudad de México.

Artículo 119.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal, para satisfacer las necesidades de la población y garantizar una buena calidad en materia educativa, desarrollará los siguientes programas, proyectos y acciones:

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- Mantener y rehabilitar permanentemente los edificios escolares, sus anexos y el equipo educativo, incluyendo las instalaciones destinadas a la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, **así como el mantenimiento e instalación de bebederos de agua potable.**
- VI.- ...
- VII.- ...
- VIII.- ...
- IX.- ...
- X.- ...
- XI.- ...
- XII.- ...
- XIII.- ...
- XIV.- ...
- XV.- ...
- XVI.- ...
- XVII.- ...
- XVIII.- ...
- XIX.- ...
- XX.- Los demás que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos, en los que se privilegien programas de educación artística, cívica y físico-deportivas, **y de fomento de consumo de agua potable;** y se combata la desnutrición, obesidad, y el consumo de sustancias que atenten contra la integridad física, emocional, intelectual, psíquica y social de los educandos.

Artículo 142 BIS.- Los educandos de los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior, tendrán derecho al acceso a que se les suministre agua potable para su consumo a través de bebederos.

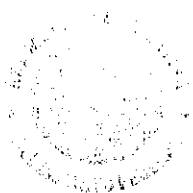


JORGE GAVIÑO AMBRIZ
DIPUTADO LOCAL
VI LEGISLATURA

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el _____, del mes de _____, del año _____.



SUSCRIBE

Artículo primero: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el _____, del mes de _____, del año _____.

SUSCRIBE



DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Los suscritos, Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y Dip. Gabriel Gómez del Campo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V incisos g), h), i), j) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS C) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Durante la mayor parte del siglo XX, el sistema político mexicano institucionalizó reglas no escritas en el ejercicio del gobierno y su relación con la sociedad, las prácticas de corrupción se convirtieron en actividades cotidianas de las formas del gobierno post revolucionario, consolidando la corrupción en el modus vivendi de nuestro país; situación que se recrudeció con los regímenes de los años 70 y 80.

Aunque la corrupción está inmersa en la cultura de nuestra sociedad, no se encuentra establecida de manera definitiva e irreversible y dentro de la misma idiosincrasia es posible su erradicación.

Ni la corrupción y el respeto por la ley son espontáneos; los elementos que garantizan el comportamiento de respeto a la legalidad son una correcta rendición de cuentas y la eficacia del orden coactivo.

En este último aspecto, cobra especial relevancia la necesidad de contar con leyes orientadas a una realidad y entorno específico que permitan, desde su aplicabilidad institucionalizar una poderosa estructura de rendición de cuentas y fortalecer los mecanismos en su aplicación, todo ello a través de una desregulación y descentralización procesal, a efecto de crear los mecanismos que hagan responder a todos por sus acciones.

Para abordar el fenómeno de la corrupción desde la perspectiva del legislador, debemos tener en consideración que existen diversos enfoques.



La corrupción, es una práctica propia de sistemas políticos cuyo sistema jurídico no ha evolucionado plenamente hacia una cultura de la legalidad, en otras palabras, a mayor grado de modernización y de especialización de los sistemas jurídicos, menor será el grado de corrupción existente; la falta de escrúpulos en la búsqueda de intereses individuales para hacer dinero, ha sido precisamente un rasgo específico de aquellos países en cuyo desarrollo jurídico, la legislación es ambigua y ha permanecido rezagada.

La corrupción no se limita al soborno, fraude, apropiación indebida o desviación de recursos por funcionarios públicos, también ocurre en el uso indebido de posiciones de privilegio como en casos de nepotismo, tráfico de influencias, o transmisión de información pública para fines personales o influyendo en decisiones judiciales.

A nivel internacional se reconoció la necesidad de contar con un instrumento en la lucha contra la corrupción, así, la Asamblea General de la ONU aprobó, en 2003, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - el primer instrumento jurídico anticorrupción con normas vinculantes a los países signatarios. La Convención ofrece un camino para la creación de una respuesta global a un problema también global.

La corrupción no sólo es responsabilidad del sector oficial, del Estado o del gobierno central, no es un problema menor ya que puede poner en riesgo el desarrollo de un pueblo. En el terreno político socava la democracia y el buen gobierno en cualquiera de sus niveles ya que supone un desdén de los procesos formales, que, en el caso de México se han caracterizado por ser, ciertamente pacíficos, pero sin la celeridad requerida. La corrupción erosiona la capacidad institucional del gobierno, ya que se desprecian los procedimientos, se desvían los recursos y se venden y compran los puestos y cargos públicos. Al mismo tiempo, la corrupción disminuye la legitimidad del gobierno y también los valores democráticos, tales como la confiabilidad y la tolerancia.

A nivel global, Transparencia Internacional se dio a la tarea de investigar el costo de la corrupción y publicar, año con año, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), el cual mide la percepción de diferentes grupos sociales sobre su magnitud en más de 150 naciones, aun cuando no precisa sobre los tipos de prácticas corruptas que se llevan a cabo, los ámbitos donde ocurren ni su costo económico.

En nuestro país, Transparencia Mexicana A.C., ha levantado hasta la fecha cinco encuestas y publicado sus resultados, plasmados en el denominado Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG), correspondiente a los años 2001, 2003, 2005, 2007 y 2010. Estos Índices miden, además de la percepción de los ciudadanos sobre la corrupción, el número y costo de los actos de corrupción en que incurren los ciudadanos.



El índice registra la corrupción en servicios públicos ofrecidos por los tres niveles de gobierno y por empresas particulares:

La frecuencia de corrupción a nivel nacional se incrementó tres décimas y pasó de 10.0 en 2007 a 10.3 en 2010. Mientras 16 Entidades federativas redujeron su frecuencia de corrupción respecto a 2007; en las otras 16 entidades del país el índice se mantuvo sin cambios o se incrementó. De los 35 trámites evaluados, 14 redujeron sus niveles de corrupción al tiempo que 21 trámites empeoraron sus niveles de corrupción.

En 2010, se identificaron 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades federales, estatales, municipales, así como concesiones y servicios administrados por particulares. En ese mismo año, se calcula que una "mordida" costó a los hogares mexicanos un promedio de \$165.00.

De acuerdo con los resultados publicados por Transparencia Mexicana de los Índices Nacionales de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG), correspondientes a 2001, 2003, 2005, 2007 y el más reciente de 2010, encontramos en el desglose por Entidad federativa, que el Distrito Federal fue la peor calificada en 2001, 2005 y 2010 y la penúltima en los de 2003 y 2007, obteniendo un promedio de los cinco Índices en los años referidos, de 18.04, mientras el nacional en los mismos años alcanzó en promedio 9.9.

Ante este escenario, en el caso del Distrito Federal, la legislación aplicable en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos es la establecida por el Congreso de la Unión; lo anterior debido al denominado régimen de excepción bajo el que está conferida la capital en virtud de no estar contenida la facultad de manera expresa en el Artículo 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y debido también, a que dicha facultad es un resabio del esquema centralista que afectó a la capital desde la segunda década del siglo pasado.

A pesar de que el Distrito Federal cuenta con todos los mecanismos de administración, vigilancia y supervisión a través de una Contraloría encargada del sistema de control, evaluación y sanción de un servidor público, no cuenta con la facultad de legislar en la materia, lo que imposibilita que la capital tenga una ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos adecuada a las necesidades locales, a sus características específicas y tipicidades, todo ello en perjuicio del ciclo de fiscalización y de la posibilidad de una correcta y autónoma rendición de cuentas por parte de la administración pública local.

No existe una razón jurídica, de estructura o ingeniería gubernamental para que al Distrito Federal no le sea conferida, desde la propia Carta Magna, la facultad de legislar en materia de responsabilidades de los servidores públicos, por el contrario, la ausencia de la facultad expresa en el Artículo 122 Constitucional



responde, mas bien, a una omisión que en aras de una eficiente fiscalización, vigilancia, transparencia y fortalecimiento a una cultura de la rendición de cuentas debe modificarse.

La iniciativa de iniciativa con proyecto de decreto que se somete a consideración consta de dos artículos; el primero, contempla adicionar un inciso ñ) al artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de plasmar en sus contenidos la facultad expresa para que el Distrito Federal legisle en materia de responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos y en el combate a la corrupción; la segunda contempla reformar la fracción XVII y adicionar una fracción XXX al artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS C) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO. SE ADICIONA UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE RECORREN LOS INCISOS Ñ) Y O) QUEDANDO COMO INCISOS O) Y P) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.



El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones

A...

B...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

Base Primera. Respecto a la Asamblea Legislativa:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) a n)...

ñ) Expedir las disposiciones legales en lo referente a Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, así como para expedir leyes de combate a la corrupción y aquellas que impongan sanciones a dichos servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley.

o) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión; y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

ARTÍCULO SEGUNDO. SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 42, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX Y SE RECORRE LA FRACCIÓN XXX PARA QUEDAR COMO FRACCIÓN XXXI DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"Artículo 42. La Asamblea Legislativa tiene facultad para:

I. a XVI. ...



XVII. Recibir, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias y con presencia ante su pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:

a) a c)...

d) Al Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal.

XVIII a XXIX...

XXX. Expedir las disposiciones legales en lo referente a Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, así como para expedir leyes de combate a la corrupción y aquellas que impongan sanciones a dichos servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley.

XXXI. Las demás que le otorgan la Constitución y este Estatuto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberá promulgar la Ley de Fomento al Buen Gobierno y Combate a la Corrupción del Distrito Federal y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Distrito Federal, a más tardar ciento ochenta días después de la publicación del presente decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2012.

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández

Dip. Gabriel Gómez del Campo



Diputado Manuel Granados Covarrubias,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
VI Legislatura.
Presente.

El suscrito **Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 segundo párrafo y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI y XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito proponer a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Menciona John M. Ackerman que "para erradicar la corrupción de fondo, desde sus raíces, habría que repensar radicalmente nuestra forma de abordar el fenómeno, específicamente, tenemos que cambiar nuestro enfoque, nuestra estrategia y nuestro diagnóstico".

La corrupción lastima y debilita al Estado, lo desvirtúa independientemente de la época en la que se genere, sus componentes son tan diversos que es considerada actualmente un "mercado alterno".

Desde la perspectiva nacional, quienes se han esforzado por explicar el fenómeno han sentado sus teorías en un espacio común, a saber, aquél que considera que la corrupción es un fenómeno cultural, consecuencia de nuestro pasado colonial, nuestro tránsito descontrolado a mecanismos de gobierno estables, a la revolución institucionalizada y al subdesarrollo contemporáneo.



Es cierto que durante la mayor parte del siglo XX, el sistema político mexicano institucionalizó formas y reglas no escritas en el ejercicio del gobierno y su relación con la sociedad, frases como "vivir fuera del presupuesto es vivir en el error", "el que no tranza no avanza", "político pobre es un pobre político" y "no importa que robe pero que salpique" se convirtieron en verdades incuestionables y leyes de las formas del gobierno post revolucionario, consolidando la corrupción en el modus vivendi de nuestro país; situación que se recrudeció con los regímenes de los años 70 y 80.

Sin embargo, aunque algunos teóricos justifiquen la existencia de la corrupción como fenómeno cultural o inserta en el código genético del mexicano, hay ejemplos de que esta teoría no necesariamente implica una sentencia definitiva.

Las explicaciones culturalistas suelen naufragar cuando vemos, por ejemplo, a los teóricos del desarrollo estadounidense que argumentaban que el subdesarrollo del sureste asiático se debía a su cultura cerrada, obediente y sumisa. Ahora esos mismos teóricos son los que reconocen que la cultura de la disciplina y el trabajo en equipo es lo que explica en gran parte el crecimiento económico de estos países.

De lo anterior podemos concluir que, aunque la corrupción se encuentre inmersa en la cultura, ésta no se encuentra establecida de manera definitiva e irreversible y que dentro de la misma idiosincrasia, es posible su erradicación. Las explicaciones del entorno cultural como factor propiciatorio de la corrupción terminan por derrumbarse; por ejemplo, con los propios estadounidenses, que orgullosos manifiestan que provienen de una cultura respetuosa de las leyes cuando se trata de un semáforo, sin embargo, es el mismo país donde se dieron los escándalos de ENRON, WORLDCOM, Savings & Loan, and Arthur Andersen.

Caracterizaciones de la Corrupción

En un aspecto hay unanimidad: la corrupción no es espontánea, tampoco el respeto por la ley; el comportamiento honesto de los funcionarios públicos, ciudadanos o empresarios no surge por



generación espontánea, los elementos que garantizan el comportamiento de respeto a la legalidad son la eficacia del orden coactivo y una correcta rendición de cuentas.

Institucionalizando una poderosa estructura de rendición de cuentas y fortaleciendo los mecanismos de aplicación de la ley, a través de una desregulación procesal, se crean los mecanismos que hagan responder a todos por sus acciones; por cierto, las instituciones son más fáciles de crear que la cultura; de hecho, la tendencia debe ser a la institucionalización, a la “normalización” de una cultura de la legalidad y la rendición de cuentas.

Tradicionalmente y desde la perspectiva legislativa, suele verse a la corrupción como traslado de recursos del erario al bolsillo del servidor público, sin embargo, esta es solo una manifestación de ello. La corrupción no solamente es instrumento que enriquece ilícitamente a los servidores públicos, sino que también genera un mercado perverso, el clientelar, consistente en la canalización y orientación de recursos públicos hacia grupos específicos con la finalidad de alterar la dinámica de la competencia política y electoral; incluso, otra forma de corrupción es aquella que le genera ingresos a particulares como consecuencia de alterar en su beneficio mecanismos de licitación, adjudicación o invitación a ser proveedor del gobierno.

Vemos que el fenómeno de la corrupción es un cáncer gubernamental que degrada al propio Estado y que debe ser combatido desde una perspectiva integral, readecuando las instituciones y redefiniendo, desde el diseño estructural-normativo mecanismos de control, vigilancia, rendición de cuentas y sanciones en las leyes.

Para abordar el fenómeno de la corrupción desde la perspectiva del legislador, debemos tener en consideración que existen diversos enfoques.

La corrupción, es una práctica propia de sistemas políticos cuyo sistema jurídico no ha evolucionado plenamente hacia una cultura de la legalidad, en otras palabras, a mayor grado de modernización y de especialización de los sistemas jurídicos, menor será el grado de corrupción existente; la falta de escrúpulos en la búsqueda de intereses individuales para hacer dinero, ha sido precisamente un rasgo específico de aquellos países en cuyo desarrollo jurídico, la legislación es ambigua y ha permanecido rezagada.



Si bien en el marco teórico aún existen posturas divergentes y hasta enfrentadas, sobre cómo incide el desarrollo político sobre la disminución de la corrupción o la mitigación de sus efectos en las actividades de los habitantes de una comunidad, en general, el término es entendido por el común de la gente, como algo negativo que se debe combatir, con independencia de lo que se entienda con precisión acerca de su significado.

Como lo mencionamos anteriormente, la corrupción no se limita al soborno, fraude, apropiación indebida o desviación de recursos por funcionarios públicos, también ocurre en el uso indebido de posiciones de privilegio como en casos de nepotismo, tráfico de influencias, o transmisión de información pública para fines personales o influyendo en decisiones judiciales.

A nivel internacional se reconoció la necesidad de contar con un instrumento en la lucha contra la corrupción, así, la Asamblea General de la ONU aprobó, en 2003, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - el primer instrumento jurídico anticorrupción con normas vinculantes a los países signatarios. La Convención ofrece un camino para la creación de una respuesta global a un problema también global.

La corrupción no sólo es responsabilidad del sector oficial, del Estado o del gobierno, sino que incluye también al sector privado, en cuyo caso se puede hablar de corrupción empresarial o de tráfico de influencias entre el sector privado y el público. En diversos países, como algunos de Latinoamérica, con independencia de su signo político, dicho sector tiene una gran influencia estatal y por lo tanto el nivel de corrupción presente está determinado de manera significativa por el comportamiento del sector privado en conjunto con los actores políticos.

La corrupción no es un problema menor, puede, en la mayoría de los casos en que se presenta, poner en riesgo el desarrollo de un pueblo. En el terreno político socava la democracia y el buen gobierno ya que supone un desdén de los procesos formales, que en el caso de México se han caracterizado por ser, ciertamente pacíficos, pero sin la celeridad requerida. La corrupción en algunos tramos de los procesos electorales, distorsiona la representatividad política. En el terreno judicial, la corrupción pone en entredicho el imperio de la ley o estado de derecho; y en las administraciones públicas da como resultado una ineficiente y con frecuencia inequitativa, provisión de servicios.



De un modo más general, la corrupción erosiona la capacidad institucional del gobierno, ya que se desprecian los procedimientos, se desvían los recursos y se venden y compran los puestos y cargos públicos. Al mismo tiempo, la corrupción disminuye la legitimidad del gobierno y también los valores democráticos, tales como la confiabilidad y la tolerancia.

Algunas manifestaciones de la corrupción.

En el sector privado, la corrupción incrementa el costo de los negocios y actividades empresariales ya que a éste hay que sumar el precio de los propios desembolsos ilícitos, el coste del manejo de las negociaciones con los cargos públicos y el riesgo de incumplimiento de los acuerdos o de detección. Aunque hay quien argumenta que la corrupción reduce los costes al sortear una posible burocracia excesiva, la disponibilidad de sobornos puede inducir también a los cargos públicos a inventar nuevas reglas y retrasos. Eliminar abiertamente las regulaciones onerosas y prolongadas es mejor que permitir encubiertamente que sean sorteadas utilizando sobornos. Allí donde la corrupción infla el coste de los negocios, también distorsiona el terreno de juego, blindando a las firmas con conexiones frente a las competidoras, sustentando, en consecuencia, a empresas ineficientes.

Aumenta la destrucción medioambiental. Aun los países que presentan mayor corrupción pueden tener una legislación destinada a la protección del ambiente, pero no puede ser ejecutada si quienes se encargan de que su cumplimiento son sobornados. Lo mismo se aplica para la observancia los derechos sociales, la protección laboral, la sindicación y la prevención del trabajo infantil. La violación de estos derechos proporciona a los países con alto índice de corrupción una ventaja económica ilegítima en los mercados internacionales.

El economista y Premio Nobel Amartya Sen ha observado que "No existe nada que pueda llamarse problema apolítico de alimentos". Si la sequía y otros eventos naturales pueden desencadenar condiciones de hambruna, la acción o inacción del gobierno es la que determina su severidad, y frecuencia, incluso, si la hambruna llegará o no a producirse. Los gobiernos con tendencias a la cleptocracia –término aplicado a gobiernos que basan el ejercicio del poder, en el robo de capital. Se usa despectivamente para decir que un gobierno es corrupto y ladrón- pueden quebrantar la



seguridad alimentaria, aun cuando las cosechas sean buenas. Desde los cargos públicos se apropian de bienes del Estado. Por ejemplo, en Bihar, India, más del 80% de la ayuda alimentaria destinada a los pobres es robada por funcionarios públicos.

De igual manera, la ayuda alimentaria es frecuentemente robada a punta de pistola por gobernantes, criminales, señores de la guerra y similares, y vendida para obtener un beneficio. El siglo 20 abunda en ejemplos de gobiernos que deterioran la seguridad alimentaria de sus propias naciones, no pocas veces de forma intencional.

El costo de la corrupción.

Para efectuar un análisis objetivo, se hace necesario cuantificar los componentes del fenómeno y responder a las preguntas: ¿Cuánto cuesta realmente la corrupción? ¿Cuáles servicios públicos son los más vulnerables a esta práctica? ¿Qué sectores de la población suelen ser los más proclives a ofrecer sobornos para obtener un servicio público? ¿Cómo se puede medir la corrupción? A partir de los datos estadísticos obtenidos, estaremos en condiciones de identificar las debilidades y enfrentarlas con eficiencia. No es fácil indagar sobre un fenómeno complejo, que ocurre en la comodidad de la secrecía y que procura no dejar rastro ni huellas. A nivel internacional, desde 1995, Transparencia Internacional se dio a la tarea de investigarlo y publicar, año con año, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), el cual mide la percepción de diferentes grupos sociales sobre la magnitud de la corrupción en más de 150 naciones, aun cuando no precisa sobre los tipos de prácticas corruptas que se llevan a cabo, los ámbitos donde ocurren ni su costo económico.

En nuestro país, Transparencia Mexicana A.C., ha levantado hasta la fecha cinco encuestas y publicado sus resultados, plasmados en el denominado Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG), correspondiente a los años 2001, 2003, 2005, 2007 y 2010. Estos Índices miden, además de la percepción de los ciudadanos sobre la corrupción, el número y costo de los actos de corrupción en que incurrir los ciudadanos; registran la frecuencia con que ocurren los actos de corrupción para la obtención de servicios públicos; permiten evaluar los avances en el combate a la corrupción; y facilita la identificación de responsabilidades y competencias a partir de los niveles de corrupción presentes en la oferta de servicios públicos en los tres órdenes de gobierno -municipal, estatal y federal- y en el sector privado.



Por su prestigio institucional, el diseño metodológico de las encuestas y la exposición de sus resultados de forma clara y desagregada, estos ejercicios estadísticos sirven como base para la elaboración de la presente iniciativa.

Es pertinente precisar: que el índice registra la corrupción en servicios públicos ofrecidos por los tres niveles de gobierno y por empresas particulares; que el INCBG utiliza una escala que va de 0 a 100: a menor valor, menor corrupción; y que en 2010 se midieron los mismos 35 servicios públicos de la edición 2007.

De los Índices derivados de las encuestas, se desprende lo siguiente:

La frecuencia de corrupción a nivel nacional se incrementó tres décimas y pasó de 10.0 en 2007 a 10.3 en 2010. Mientras 16 Entidades federativas redujeron su frecuencia de corrupción respecto a 2007; en las otras 16 entidades del país el índice se mantuvo sin cambios o se incrementó. De los 35 trámites evaluados, 14 redujeron sus niveles de corrupción al tiempo que 21 trámites empeoraron sus niveles de corrupción.

En 2010, se identificaron 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades federales, estatales, municipales, así como concesiones y servicios administrados por particulares. En 2007 fueron 197 millones de actos. La encuesta de 2005 registró más de 115 millones de actos de corrupción en el uso de 35 servicios públicos.

En 2010, una "mordida" costó a los hogares mexicanos un promedio de \$165.00. En 2007 el promedio fue de \$138.00. En promedio, las "mordidas" costaron a los hogares mexicanos \$177.40 en 2005.

En 2010, para acceder o facilitar los 35 trámites y servicios públicos, se destinaron más de 32 mil millones de pesos en "mordidas". En 2007 este costo fue de 27 mil millones de pesos. En 2005, un poco más de 19 mil millones de pesos anuales costaron las "mordidas" por el uso de los 35 servicios públicos.

En promedio, los hogares mexicanos destinaron 14% de su ingreso a este rubro en 2010. Los hogares que reportaron "mordidas" destinaron el 8% de su ingreso a este rubro en 2005.



En 2010, para los hogares con ingresos de hasta 1 salario mínimo, este "impuesto" regresivo representó 33% de su ingreso. Mientras en el 2005, bajo esa misma condición llegó a representar el 24% de su ingreso.

De acuerdo con los resultados publicados por Transparencia Mexicana de los Índices Nacionales de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG), correspondientes a 2001, 2003, 2005, 2007 y el más reciente de 2010, encontramos en el desglose por Entidad federativa, que el Distrito Federal fue la peor calificada en 2001, 2005 y 2010 y la penúltima en los de 2003 y 2007, obteniendo un promedio de los cinco Índices en los años referidos, de 18.04, mientras el nacional en los mismos años alcanzó en promedio 9.9.

Contenido de la propuesta.

Los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somos conscientes de la problemática que genera el fenómeno de la corrupción, sabemos que es nuestra responsabilidad el dotar a la autoridad de propuestas legislativas acordes a los nuevos tiempos que vive la Ciudad.

Por ello, proponemos la creación de una Ley para Combatir y Erradicar la Corrupción en el Distrito Federal, en una búsqueda de eficacia del orden coactivo y sobre todo, en una tendencia mundial a hacer más eficiente y especializado el sistema de rendición de cuentas de la Administración Pública capitalina; en este sentido, la propuesta contempla las siguientes reformas y modificaciones:

Se reforman y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a efecto de que las funciones que ejerce hasta el momento el Contralor General del Distrito Federal y la Contraloría, sean ejercidas por una Fiscalía Anticorrupción como órgano colegiado, autónomo y que no forma parte de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Se crea la Ley para Combatir y Erradicar la Corrupción en el Distrito Federal donde se establecen las facultades de los ciudadanos, el Gobierno del Distrito Federal, los mecanismos para el nombramiento del Comisionado Presidente y los Comisionados Anticorrupción del Distrito Federal y su funcionamiento.



La Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal será autónoma, contará con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Tendrá plena independencia para ejercer su presupuesto, su reglamentación y administración, así como de investigación.

Su labor se encuentra directamente vinculada en la aplicación de la legislación federal en materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de aplicación en el Distrito Federal.

El nombramiento de todos los integrantes de la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal será sometiendo las propuestas del Jefe de Gobierno a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se le dota a la Fiscalía de facultades no solo en la vigilancia y fincar la posible responsabilidad contra un servidor público, sino también en el proponer acciones de mejora gubernamental para el mejor ejercicio de las funciones.

A diferencia de la propuesta federal, la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal no suplantarán la función del Ministerio Público.

Cabe señalar que la presente iniciativa de ninguna manera pretende legislar en materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, facultad que corresponde al Congreso de la Unión; la propuesta es congruente con el mandato del Constituyente y con las facultades expresas en el Artículo 122 Base I de la propia Ley Fundamental, por ello, el Artículo 25 de la presente iniciativa menciona de manera clara que *"la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal, establecerá en sus procedimientos, lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, según sea el caso"*.

La iniciativa con proyecto de decreto que se somete a consideración consta de dos artículos; el primero, contempla derogar la fracción XV del artículo 15, reformar los artículos 16 y 17 y derogar el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo segundo



del proyecto de decreto contempla la expedición de la Ley para Combatir y Erradicar la Corrupción en el Distrito Federal.

Dicha propuesta consta de VEINTICINCO ARTÍCULOS divididos en CINCO CAPÍTULOS, los cuáles, se encuentran contenidos en DOS TÍTULOS. Incluye en sus contenidos CUATRO ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

En el TÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES se encuentran contenidos el CAPÍTULO I Del Objeto de la Ley y el CAPÍTULO II De las obligaciones de los Servidores Públicos.

EN EL TÍTULO II, DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, se encuentran contenidos el CAPÍTULO I De la integración y facultades de la Fiscalía, el CAPÍTULO II De la conformación de la Fiscalía y el CAPÍTULO III Del Procedimiento ante la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de Decreto:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DEROGA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 15, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 34, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 15.- El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta Ley, de las siguientes dependencias:

I. a XIV...

XV. DEROGADO

XVI. a XX...



Artículo 16.- Los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tendrán las siguientes atribuciones generales:

I. a X...

Artículo 17.- Al frente de cada Secretaría, de la Oficialía Mayor y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales habrá un titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará en su caso, por los subsecretarios, directores generales, directores de área, subdirectores y jefes de unidad departamental, así como por los demás servidores públicos que se establezcan en el Reglamento Interior y los Manuales Administrativos.

Artículo 34.- DEROGADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE EXPIDE LA LEY PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL:

LEY PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

Título I Disposiciones Generales

Capítulo I Del objeto de la presente ley

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal.

El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las facultades y obligaciones de los ciudadanos y el Gobierno del Distrito Federal con respecto a la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal, así como los mecanismos para el nombramiento de sus integrantes y su funcionamiento.

Artículo 2. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I. **Asamblea.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



- II. **Comisión de Administración Pública.**- La Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- III. **Fiscales.**- Los Fiscales de la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal.
- IV. **Fiscalía.**- La Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal
- V. **Fiscal Presidente.**- El Fiscal Presidente de la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal.
- VI. **Ley.**- La Ley para Combatir y Erradicar la Corrupción en el Distrito Federal.
- VII. **Responsabilidades.**- La Responsabilidad del Servidor Público del Distrito Federal.
- VIII. **Servidor Público.**- El Servidor Público del Distrito Federal.

Capítulo II

De las obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 3. Los servidores públicos estarán sujetos a las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como al cumplimiento de los principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público establecidos en dicho ordenamiento.

El procedimiento de vigilancia, supervisión y sanción será el establecido en la citada norma.

Título II

De la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal

Capítulo I

De la Integración y Facultades de la Fiscalía

Artículo 4. La Fiscalía es el órgano del Distrito Federal encargado de aplicar la normatividad sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como de investigar y remitir ante las autoridades correspondientes los delitos cometidos por cualquier funcionario del Gobierno del Distrito Federal y las demarcaciones territoriales en los términos de la presente ley.

La Fiscalía se conformará por un Fiscal Presidente y cuatro Fiscales.



Artículo 5. La Fiscalía es autónoma y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene completa independencia para decidir los asuntos referentes a su presupuesto, organización interna, su administración, gestión y sobre las investigaciones que lleve a cabo en el ejercicio de su función.

Artículo 6. En su funcionamiento, la Fiscalía se regirá en todo momento por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, discreción en sus actuaciones para preservar el buen nombre de las personas involucradas y mantener el anonimato de los denunciantes buscando en todo momento el resarcimiento del daño.

Artículo 7. La Fiscalía tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del Gobierno del Distrito Federal, manteniendo permanentemente su actualización;
- II. Fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;
- III. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;
- IV. Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal. Discrecionalmente, podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control;
- V. Coordinar a los Órganos para el combate a la corrupción que dependerán de la Fiscalía y que ejercerán funciones de control e inspección de las dependencias, órganos desconcentrados y



entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación;

VI. Determinar los requisitos que debe reunir el personal de los Órganos de combate a la corrupción a que se refiere la fracción anterior, y designar a sus titulares y demás servidores públicos que los integren;

VII. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y apoyando a los Órganos para el combate a la corrupción de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que le estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente;

VIII. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como realizar a las mismas, las auditorías que se requieran en sustitución o apoyo de sus propios Órganos para el combate a la corrupción;

IX. Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de responsabilidades administrativas;

X. Planear, establecer y coordinar, con la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, los sistemas de autoevaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública;

XI. Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias,



órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto;

XII. Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los Órganos para el combate a la corrupción, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

XIII. Fiscalizar el ejercicio de los recursos federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos ejercidos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, en coordinación con las autoridades federales competentes;

XIV. Fiscalizar el ejercicio de los recursos del Distrito Federal comprometidos en los acuerdos y convenios con entidades federativas en coordinación con los Órganos para el combate a la corrupción competentes;

XV. Verificar que se efectúen en los términos establecidos, la aplicación en entidades paraestatales de los subsidios que otorgue el Gobierno del Distrito Federal;

XVI. Opinar, previamente a su expedición, sobre la viabilidad y legalidad de los proyectos de normas de contabilidad gubernamental y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elaboren las dependencias correspondientes, así como en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Finanzas;

XVII. Normar, controlar y contratar los servicios de auditores externos que resulten necesarios para cumplir las funciones de revisión y fiscalización;



XVIII. Designar a los Titulares o sus equivalentes en los Órganos para el combate a la corrupción, en los consejos o juntas de gobierno y administración de las entidades paraestatales;

XIX. Aprobar, en caso de que se requiera conforme a las normas y objetivos que establezca, la contratación de profesionistas independientes, personas físicas o morales, para realizar trabajos en materia de control, evaluación y mejora de la gestión pública en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal;

XX. Celebrar convenios de coordinación, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas funciones;

XXI. Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, derivadas de la revisión de la cuenta pública, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;

XXII. Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados derivadas de la revisión de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;

XXIII. Informar semestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el resultado de la evaluación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, si así fuere requerido, el resultado de tales intervenciones;

XXIV. Llevar el registro de los servidores públicos sancionados en el ámbito de la Administración Pública del Distrito Federal, y celebrar convenios de colaboración en la materia, con la Federación y las entidades federativas.



XXV. Tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas derivadas de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

XXVI. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los Órganos para el combate a la corrupción, que constituyan responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el ministerio público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

XXVII. Emitir, formular y notificar los pliegos de responsabilidades a los servidores públicos que estime presuntos responsables, a efecto de incoar el procedimiento administrativo correspondiente, así como a aquellos servidores públicos a los que, una vez valorados los expedientes que le remita la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así lo determine;

XXVIII. Intervenir en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales, a fin de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, proceder al fincamiento de la responsabilidad administrativa que proceda;

XXIX. Intervenir en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables;

XXX. Establecer, en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, políticas o lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obra pública de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de eficientar los recursos y transparentar el manejo de los mismos;



XXXI. Intervenir directamente o como coadyuvante, ante las autoridades administrativas o judiciales, en todos los asuntos en que la Fiscalía sea parte, cuando tenga interés jurídico o se afecte el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal y éstos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, pudiendo delegar tal atribución, tomando en cuenta la importancia que el asunto revista para el interés público, y

XXXII. Proponer al Jefe de Gobierno medidas técnicas y políticas para simplificar, modernizar e innovar la actuación administrativa de la Administración Pública del Distrito Federal;

XXXIII. Diseñar, coordinar y normar el desarrollo, simplificación, modernización e innovación de la actuación administrativa de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los programas y acciones relativas;

XXXIV. Establecer la normatividad y dictaminar las modificaciones a la estructura orgánica de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal;

XXXV. Normar y vigilar la aplicación de las medidas de desconcentración y descentralización administrativas que resulten de los procesos de modernización de la Administración Pública del Distrito Federal;

XXXVI. Normar, vigilar y evaluar los programas de modernización y simplificación administrativa procurando la permanente comunicación con la población en cuanto a sus necesidades respecto de los trámites que gestiona y de los servicios que solicita;

XXXVII. Determinar y conducir la política de atención ciudadana y normar, supervisar y evaluar la operación de las unidades de atención al público;



XXXVIII. Determinar y conducir la política informática y de telecomunicaciones y normar la elaboración de los sistemas y la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios relacionados, dando a la Oficialía Mayor, la participación que en el ámbito de su competencia le corresponde;

XXXIX. Proponer al Jefe de Gobierno las normas y políticas para el desarrollo, modernización, simplificación e innovación de la actuación administrativa de las entidades paraestatales;

XL. Conducir las políticas de modernización, simplificación y desregulación administrativa de la Administración Pública del Distrito Federal, vigilando que las acciones y programas que formulen y ejecuten en esta materia las dependencias, órganos desconcentrados y entidades se orienten a cumplir con esas políticas;

XLI. Coadyuvar con las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales;

XLII. Establecer las normas y procedimientos de evaluación de las aptitudes y el desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal y así como quien desee incorporarse, para su implementación a través de la unidad administrativa que al efecto se establezca;

XLIII. Organizar, conducir y dar seguimiento a los procesos para la evaluación del desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

XLIV. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al programa de Vigilancia Ciudadana, estableciendo las normas y procedimientos en la materia;

XLV. Coordinar el funcionamiento y desarrollo de los Sistemas del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;



XLVI. Apoyar el funcionamiento del Consejo y de los Comités del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, así como dar seguimiento a las resoluciones y los acuerdos emitidos por estos órganos; y

XLVII. Las demás que les atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Capítulo II

De la conformación de la Fiscalía

Artículo 8. Para ser electo Presidente de la Fiscalía, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cumplidos como mínimo, treinta y cinco de edad, al día de su elección;
- III. Contar con experiencia en materia de derecho administrativo, responsabilidades de los Servidores Públicos, auditoría o actividades afines reconocidas por las leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales;
- IV. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de elección popular o haber sido dirigente nacional o estatal de partido político alguno, por lo menos tres años antes a la fecha de la expedición de la Convocatoria para la elección;
- V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de secretario o subsecretario en el Gobierno del Distrito Federal, Procurador General de Justicia del Distrito Federal o Jefe del Gobierno del Distrito Federal en el año anterior la fecha de la expedición de la Convocatoria para la elección;
- VI. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por delito grave que amerite pena corporal; en caso de haber sido sentenciado por los delitos de robo, fraude, falsificación y abuso de confianza, será inelegible para ocupar el cargo;



VII. Tener título de licenciatura con una antigüedad mínima de tres años al día de la expedición de la Convocatoria; y

VIII. Contar con su constancia de no inhabilitación como servidor público en el ámbito federal y local.

Artículo 9. Compete a la Asamblea el nombramiento del Presidente de la Fiscalía.

Artículo 10. El procedimiento para el nombramiento del Presidente de la Fiscalía, se regirá conforme a lo siguiente:

- a) El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remitirá, ante la Comisión de Administración Pública, la terna de candidatos para ocupar el cargo de Fiscal Presidente, a más tardar siete días después de haberse publicado la convocatoria. Cumplido dicho plazo, las propuestas recibidas se mandarán publicar en al menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que la ciudadanía aporte mayores elementos de juicio.
- b) Después de siete días de publicadas las propuestas se cerrarán la recepción de opiniones y la Comisión de Administración Pública sesionará las veces que resulte necesario, citando a cada uno de los ciudadanos propuestos, a efecto de que respondan a los cuestionamientos que les hagan los miembros de la citada Comisión, así como los Diputados invitados.
- c) En un lapso no mayor a siete días, posterior a la fecha de cierre del periodo de entrevistas de los candidatos propuestos, la Comisión de Administración Pública deberá emitir su dictamen, el cual será sometido al Pleno de la propia Asamblea para el efecto de su aprobación, en su caso.

Artículo 11. El nombramiento del Fiscal Presidente, requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea.

Artículo 12. En caso de que el dictamen no fuese aprobado, se regresará a la Comisión de Administración Pública, para que en el término de tres días elabore un nuevo dictamen,



considerando a otro de los propuestos a partir de la convocatoria y cuya aprobación se hará conforme a lo previsto por los artículos anteriores.

Artículo 13. El Fiscal Presidente rendirá protesta, en los siguientes términos: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande".

Artículo 14. El presidente de la Fiscalía durará en el encargo cinco años y podrá ser reelegido por una sola vez.

Artículo 15. El procedimiento para la designación de los Fiscales Anticorrupción del Distrito Federal, se regirá conforme a lo siguiente:

I.- Faltando sesenta días para la conclusión del período para el que fue nombrado el Comisionado, el Fiscal Presidente notificará tal circunstancia a la Asamblea y al Jefe de Gobierno.

II.- La Asamblea Legislativa, por conducto de la Comisión de Administración Pública, solicitará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remita una terna de candidatos por cada vacante.

III.- Para las propuestas recibidas se mandarán publicar en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que los interesados puedan aportar mayores elementos de juicio respecto de las propuestas.

IV.- Transcurridos tres días de publicadas las propuestas se cerrará la recepción de opiniones y la Comisión de Administración Pública sesionará las veces que resulte necesario, citando al o a los ciudadanos propuestos, para el efecto de que respondan al cuestionamiento que les hagan los miembros de la misma así como los Diputados invitados.

V.- En un término de tres días, después de cerrado el período de entrevistas de los candidatos propuestos, la Comisión de Administración Pública emitirá un dictamen, el cual incluirá la propuesta



del Fiscal que cubrirá la vacante y será sometido al Pleno de la Asamblea para su discusión y en su caso, aprobación. Dichos nombramientos requerirán del voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión de Pleno respectiva.

VI.- En caso de que por cualquier motivo algún Fiscal no concluya el período para el cual fue nombrado, el Fiscal Presidente notificará inmediatamente tal circunstancia a la Asamblea, la cual procederá conforme a lo dispuesto en las fracciones II, III, IV y V del presente artículo, sin perjuicio de las sustituciones que deban efectuarse ordinariamente.

Artículo 16. Las funciones de Presidente Fiscal, así como de los Fiscales, son incompatibles con el desempeño de cualquier otro cargo, empleo o comisión de la Federación, los estados, municipios, el Distrito Federal, delegaciones, en organismos privados o con el ejercicio de su profesión, exceptuando la docencia y la investigación académica, siempre y cuando no se atiendan de tiempo completo.

Artículo 17. El Fiscal Presidente podrá ser removido de sus funciones y, en su caso, sujeto a responsabilidad sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este supuesto, el Presidente será sustituido interinamente por el designado mediante mayoría de los votos emitidos por los Comisionados, en tanto la Asamblea no designe nuevo Fiscal Presidente.

Artículo 18. El Fiscal Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Ejercer la representación legal de la Fiscalía;
- II. Formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Fiscalía y proponerlos al Pleno de la misma; así como nombrar, dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal administrativo y de apoyo bajo su autoridad;
- III. Dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Fiscalía;



IV. Distribuir y delegar funciones en los términos de su Reglamento Interior;

V. Celebrar, en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de vinculados al combate a la corrupción, la promoción y difusión de una cultura de la legalidad y la rendición de cuentas, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines;

VI. Formular las propuestas generales y opiniones en materia de combate a la corrupción; y

VII. Las demás que le señalen la presente ley y otros ordenamientos.

Capítulo III

Del Procedimiento ante la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal.

Artículo 19. Cualquier persona podrá interponer quejas frente a presuntas violaciones a las disposiciones administrativas, de responsabilidades de los servidores públicos y en general, por presuntos actos de corrupción por parte de las autoridades y acudir ante las oficinas de la Fiscalía para presentar, ya sea directamente, por medio de un representante o a través de los medios electrónicos que la propia Fiscalía disponga, quejas contra dichas violaciones.

Artículo 20. La queja sólo podrá presentarse dentro del plazo de seis meses, a partir de que se hubiera iniciado la ejecución de los hechos que se estimen violatorios, o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos. En casos excepcionales, y tratándose de violaciones graves la Fiscalía podrá ampliar dicho plazo mediante una resolución razonada.

Artículo 21. La instancia respectiva deberá presentarse por escrito; en casos urgentes podrá formularse por cualquier medio de comunicación electrónica. No se admitirán comunicaciones anónimas, por lo que toda queja o reclamación deberá ratificarse dentro de los tres días siguientes a su presentación, en todo inicio del procedimiento el quejoso deberá identificarse plenamente y suscribirla. En todo momento la Fiscalía dará a los datos personales el carácter de información reservada o confidencial en los términos que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.



Artículo 22. La Fiscalía designará personal de guardia para recibir y atender las reclamaciones o quejas urgentes estableciendo las medidas administrativas para la implementación de guardias las veinticuatro horas del día.

Artículo 23. La Fiscalía deberá poner a disposición de los reclamantes, los medios físicos o electrónicos a efecto de que realice su trámite de manera pronta y expedita, asimismo dispondrá del personal capacitado a fin de orientar a los comparecientes sobre el contenido de su queja o reclamación. Las quejas también podrán presentarse de forma verbal, cuando los comparecientes no sepan escribir.

Artículo 24. En todos los casos que se requiera, la Fiscalía levantará un acta circunstanciada de sus actuaciones.

Artículo 25. La Fiscalía, establecerá en sus procedimientos, lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, según sea el caso.

TRANSITORIOS.

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá designar al Fiscal Presidente y a los Fiscales de la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal, dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Cuarto. El Reglamento Interior de la Fiscalía Anticorrupción será expedido por el Pleno de la Fiscalía a los ciento ochenta días posteriores a la su toma de protesta ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.



Quinto. En el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal se deberán establecer recursos económicos para la creación y operación de la Fiscalía Anticorrupción; su presupuesto no puede ser menor al 50% de los recursos destinados a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 20 de diciembre de 2012.

Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández



14
SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

VI LEGISLATURA

El suscrito Diputado, Santiago Taboada Cortina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 7, 10 fracción II, 17 Fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 86 párrafo II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 322 TER DEL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como lo indica el Instituto Nacional de Ciencias Penales, los delitos contra la salud en materia de narcóticos, se pueden dividir en 2 vertientes principales: la primera, se constituye por todas aquellas actividades ilícitas encaminadas al narcotráfico; y la segunda, como el acto comercial entre el proveedor y el consumidor de la droga, denominado también como narcomenudeo.

El combate a estos delitos resulta complejo, toda vez que se requiere atacar a todos y cada uno de los eslabones del delito, desde la producción de los estupefacientes, hasta la distribución, comercio y enajenación de los mismos.



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

En consecuencia, el Gobierno Federal del ex Presidente Felipe Calderón, encaminó un grupo de reformas cuyo fin último era el combate frontal al narcotráfico, incluyendo por supuesto al narcomenudeo. De esta forma, el 20 de agosto de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código de Procedimientos Penales; por medio de las cuales se instituye la corresponsabilidad entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las Entidades Federativas para la investigación de la posesión, comercio y suministro de narcóticos bajo la modalidad de narcomenudeo.

Dichas reformas, hacen una distinción puntual entre los conceptos de farmacodependiente (toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos) y consumidor (toda persona que consume o utiliza estupefacientes o psicotrópicos y que no presente signos ni síntomas de ninguna dependencia). La distinción también se hace en cuanto a prevalencia (si una persona consumió droga por lo menos durante el último año = farmacodependiente) e incidencia (si una persona consumió droga alguna vez en la vida = consumidor).

Con lo cual, la competencia federal resulta a partir de la posesión de 5 kilos de marihuana y 500 gramos de cocaína, mientras la competencia estatal radica sobre la posesión menor a lo mencionado y por encima de la posesión despenalizada.

En el Distrito Federal, atendiendo a las disposiciones de la nueva normativa de carácter Federal, el 29 de diciembre de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, cuyo objeto radica en establecer las bases de política pública en materia de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal, a partir de un enfoque preventivo.

De la misma forma, el 20 de abril de 2012, entraron en vigor las modificaciones a la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, en las que se amplían las causales para aplicar esta normatividad contra propiedades y bienes involucrados en delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, para combatir las narco tienditas.



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

En el mismo tenor, se emite el acuerdo A/011/2012, mediante el cual, el 20 de agosto de 2012 se crea la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Narcomenudeo (por sus siglas "FCIN"), y se le otorgan facultades de investigación en la materia a las Fiscalías Desconcentradas de Investigación.

Por último, el 20 de agosto de 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el acuerdo A/012/2012 por el que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal emite el Protocolo para el aseguramiento, custodia, identificación, conteo, pesaje y destrucción de narcóticos, en términos del artículo 480 de la citada Ley General de Salud.

A cuatro meses tan sólo de acatar la legislación federal en el combate al narcomenudeo en el Distrito Federal, aún no observamos resultados tangibles ni estrategias delimitadas. Sin embargo, si debemos estar conscientes que hacen falta recursos para la implementación de estas reformas y generar acciones eficientes y eficaces en contra del narcomenudeo.

En otro orden de ideas, pero complementando con las acciones de combate al narcomenudeo, el denominado Ramo 33, conformado por las Aportaciones Federales, que son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación; contiene dos Fondos cuyo destino menciona específicamente el rubro de Seguridad Pública.

Estos fondos son: el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

El FORTAMUNDF, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, con el 2.35% de la recaudación federal participable para todos los Estados, con excepción del Distrito Federal, cuyos fondos son calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

Dichos recursos se destinan prioritariamente al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Cabe mencionar que para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realiza tomando en cuenta que el 75% corresponde al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Por su parte, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se constituye con la propuesta que la Secretaría de Seguridad Pública formula a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración del mismo.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Este fondo es ministrado a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determina, a propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporan el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Sin embargo, dentro de Código Fiscal del Distrito Federal no se señala la aplicación de estos recursos a áreas como el reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública, al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, entre otras actividades. Sin hacer mención a los requerimientos en materia de combate al narcomenudeo.

**SANTIAGO TABOADA CORTINA**

Diputado Local

De tal forma, que en un afán de fortalecer el combate al narcomenudeo con mayores recursos, sin ocasionar un impacto mayor a las finanzas públicas del Distrito Federal y atendiendo esta necesidad fundamental con estrategias fuertes, eficaces y eficientes, propongo a esta soberanía la inclusión del combate al narco menudeo como criterio y rubro de asignación prioritarios para el caso de los fondos de aportaciones Federales: FORTAMUNDF y el FASP.

En virtud de lo anterior, el que suscribe, somete a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 322 TER del Código Fiscal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 322 TER.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, así como del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, priorizando en este último rubro la implementación de políticas públicas, programas y estrategias de combate al narcomenudeo, así como la suficiencia presupuestaria de las mismas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Tórnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente después de su publicación.

TERCERO.- La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como con la opinión del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal determinarán los criterios para la asignación presupuestal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para la implementación de políticas públicas, programas y estrategias de combate al narcomenudeo, tomando en consideración el avance estatal en materia de conformación de bases de datos relativos a la información clasificada y estadísticas vinculadas con la labor de inteligencia y georeferencia de puntos de venta de narcóticos al menudeo o suministro; la conformación de bases de datos Estatales e institucionales de farmacodependientes y consumidores adictos a estupefacientes y narcóticos; así como la creación y seguimiento de indicadores de evaluación en materia de combate al narco menudeo.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 26 días del mes de Diciembre de 2012.

Firma, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Santiago Taboada Cortina.



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

VI LEGISLATURA

Honorable Asamblea

El suscrito Diputado, Santiago Taboada Cortina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito, somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política fiscal de un Estado, compuesta por la política tributaria y de gasto público, define las directrices de un plan de Gobierno bien elaborado y sustentado, toda vez que la suficiencia de recursos, la eficiencia y eficacia con que son erogados resulta fundamental para realizar las acciones delimitadas por cualquier política pública.

La política tributaria por su parte, tiene por objeto recaudar los ingresos de la ciudadanía, de los distintos sectores y actores económicos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del gobierno en turno. En el Distrito Federal, esta política Pública está compuesta por los impuestos, derechos y contribuciones que para el caso determine la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

Cada año se conforma un presupuesto de ingresos con los cuales contará el Gobierno del Distrito Federal para llevar a cabo su plan de Gobierno. Este presupuesto de ingresos se denomina "Ley de Ingresos del Distrito Federal" y es discutido y aprobado anualmente por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de acuerdo con las estimaciones de recaudación y transferencias que el Gobierno del Distrito Federal presentará durante el subsecuente ejercicio fiscal.

Con base en este presupuesto de ingresos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba también el presupuesto de egresos del Distrito Federal, que representa el documento con la estructura programática y de prioridades de gasto del Gobierno del Distrito Federal, para atender las distintas necesidades de la ciudadanía en el ejercicio fiscal subsecuente.

En ese contexto referente a la política tributaria, ésta además de representar el principal instrumento de recaudación de ingresos con que contará el Gobierno en turno, también representa un mecanismo importante para obtener beneficios extra fiscales en algún sector económico particular mediante la disminución de cargas fiscales; mejor conocidos como estímulos fiscales.

El otorgamiento de estímulos fiscales en general, procura atender objetivos como el fomento a la inversión, la creación de empleos, el incremento del nivel ingreso o el estímulo para el crecimiento de sectores específicos de la economía.

En el Distrito Federal, estos estímulos fiscales se ubican en el Código Fiscal del Distrito Federal en el Capítulo XI, denominado "De las Reducciones", mediante el cual se otorgan estímulos fiscales sobre el pago de impuestos, derechos y contribuciones a distintos agentes económicos.



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

Estos estímulos fiscales, representan un mecanismo de política pública para incentivar o fomentar ciertas conductas ó actividades económicas en la Ciudad de México a través de la disminución en el pago de sus contribuciones, que a su vez representan recursos que deja de recaudar la Hacienda Pública del Distrito Federal y por ende que el Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no podrán destinar vía gasto a la elaboración de programas y acciones que atiendan las necesidades de los ciudadanos.

Si bien es cierto que los estímulos fiscales otorgados a través de la política tributaria han demostrado su eficacia en el alcance de objetivos de política pública pretendidos, también es cierto que la implementación de programas, acciones y políticas públicas vía gasto público han demostrado una eficacia y beneficio mayor, al ocasionar menores distorsiones en la actividad económica y focalizar de mejor manera las acciones para lograr los objetivos y metas pretendidas.

Sin embargo, la mejor manera de evaluar y comparar la eficacia de una política pública radica en poseer la información adecuada sobre el costo de su implementación y el beneficio obtenido.

En el ámbito Federal, año con año desde el ejercicio fiscal 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elabora el documento denominado "Presupuesto de Gastos Fiscales", a petición expresa contenida en la Ley de Ingresos de la Federación¹, con el afán de llevar a cabo un ejercicio de transparencia que coadyuve a la elaboración de una política fiscal eficaz.

"La elaboración de presupuestos de gastos fiscales en una práctica internacional que empezó a finales de los años sesenta y principios de los setenta del siglo XX. En Alemania se elabora desde 1967, en Estados Unidos desde 1974. Los Gastos Fiscales se han definido en la literatura y en la práctica por los países que los utilizan como aquellos tratamientos de carácter impositivo que se desvían de la estructura "normal" de

¹ Artículo 27 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

los impuestos, que significan una disminución en la recaudación tributaria, y que dan lugar a la aplicación de regímenes de excepción”².

Este Presupuesto de Gastos Fiscales debe incluir los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales; condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal. Este documento, debe incluir, entre otras cosas: el monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el Erario Federal; la metodología utilizada para realizar la estimación; la referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida; los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso; los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales; etc.

También en el cuerpo de la Ley de Ingresos³ de la Federación, se establece que los estímulos fiscales y las facilidades administrativas que prevea la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal subsecuente, se otorguen con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad, evaluando si los objetivos pretendidos a través del otorgamiento de estímulos fiscales pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto.

Una medida de esta envergadura no ha sido tomada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ni por iniciativa propia de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en la historia reciente, pese a resultar fundamental para la transparencia, rendición de cuentas y evaluación de la política fiscal del Distrito Federal; que dicho sea de paso, han sido consignas constantes en la agenda legislativa de los legisladores del Partido Acción Nacional.

Incluir una medida semejante a lo que ha realizado la Federación en los últimos 10 años, en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, nos posicionaría ante la ciudadanía como representantes responsables que abonan a la transparencia,

² Presupuesto de Gastos Fiscales 2012. P 5. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estados Unidos Mexicanos.

³ Artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

rendición de cuentas y sobre todo a la evaluación de los resultados de las políticas públicas y acciones de gobierno implementadas en materia fiscal, cuyo resultado sin duda repercutiría en el fortalecimiento de estas medidas o en su eliminación para dar paso a nuevos programas y acciones en materia de gasto público.

Además esta medida coadyuvará a cumplir con lo establecido por el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en cuanto a la determinación del impacto presupuestario y afectaciones a la Hacienda Pública del Distrito Federal, de cualquier acción o medida propuesta por esta soberanía y por el Propio Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, el que suscribe, somete a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan el artículo octavo y noveno a la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013 para quedar como sigue:

Artículo 8. Los estímulos fiscales y las facilidades administrativas que prevea la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2014 se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad.

Para el otorgamiento de los estímulos fiscales deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el Presupuesto de Gastos Fiscales.



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

Artículo 9. La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el 30 de junio de 2013, el Presupuesto de Gastos Fiscales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013.

El Presupuesto de Gastos Fiscales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013 comprenderá, los montos que deja de recaudar la Hacienda Pública del Distrito Federal por conceptos de tasas diferenciadas, disminuciones y estímulos fiscales en los distintos impuestos, derechos y contribuciones contenidas en el Código Fiscal del Distrito Federal y en las distintas leyes que en materia tributaria aplican. También comprenderá las exenciones, subsidios y créditos fiscales; condonaciones, facilidades administrativas, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos

El presupuesto a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2013 y 2014 en los siguientes términos:

- I. El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio la Hacienda Pública del Distrito Federal.**
- II. La metodología utilizada para realizar la estimación.**
- III. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.**
- IV. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.**
- V. Los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales.**

La Secretaría de finanzas del Distrito Federal, con ayuda del Servicio de Administración Tributaria, deberá publicar en su página de Internet y entregar, a



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

más tardar el 30 de septiembre de 2013, a las instancias a que se refiere el primer párrafo de este artículo un reporte de las personas físicas y morales beneficiarias de los estímulos fiscales contenidos en el Presupuesto de Gastos Fiscales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente después de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 26 días del mes de diciembre de 2012.

Firma, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Santiago Taboada Cortina.

PROPOSICIONES .





Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

El suscrito Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea, por obvia y urgente resolución la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 20 de enero del año 2011, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Decreto por el que se expide la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal," mismo que abrogaba la ley anterior en la materia para la introducción de un nuevo ordenamiento. El Artículo Décimo Transitorio del ordenamiento en cuestión establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal contaba con un plazo de 120 días naturales para publicar el Reglamento correspondiente a la nueva ley.



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2. El 4 de marzo del año 2011, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal, mismo que, como su título lo indica, reglamenta sólo parcialmente las disposiciones de la Ley en la materia.

3. Se ha omitido, a la fecha, la obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal consistente en la publicación del reglamento de todas las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal que no conciernen al aforo y seguridad de establecimientos de impacto zonal. Así, han quedado sin medidas concretas de aplicación una gran cantidad de disposiciones fundamentales establecidas en la ley, como los horarios de apertura, medidas de higiene, estacionamientos y venta de bebidas alcohólicas en todo tipo de establecimientos; así como los requisitos para la obtención de permisos, las sanciones, y las medidas de seguridad.

4. La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal informó que, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de enero a julio del año 2012, se abrieron 17,135 negocios relacionados en la ciudad, generando un total de 71,994 puestos de trabajo¹. Estas cifras evidencian la gran importancia económica del sector para el Distrito Federal, lo que hace más importante que cuenta con la regulación y la certeza jurídica necesaria para su operación.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

¹ <http://www.jornada.unam.mx/2012/08/06/capital/036n1cap>



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Inciso b), Fracción II de la Base Segunda del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal “promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos” de donde se desprende la evidente obligación del titular del Ejecutivo Local de reglamentar las disposiciones que emita esta Honorable Soberanía;

SEGUNDO.- Que el Artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su fracción II, establece la misma obligación del Jefe de Gobierno contenido en el inciso b), Fracción II de la Base Segunda del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

TERCERO.- Que resulta evidente la omisión de la publicación del reglamento íntegro en la materia por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, obligación a la que se le asigna un plazo de 120 días, mismos que ya transcurrieron, en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, pues el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal, publicado el 4 de marzo del año 2011, omite la aplicación de una parte importante de las disposiciones contenidas en la mencionada ley; y



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CUARTO.- Que dicha omisión afecta la vida diaria de los capitalinos, pues se carece de certeza y seguridad jurídica para el ejercicio del comercio en establecimientos mercantiles, actividad que genera miles de empleos en la ciudad, además de que no se regula la actividad de forma en que no afecte los derechos de la sociedad y se abre el espacio para la arbitrariedad que puede resultar en corrupción.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que expida cuanto antes el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, dándole así cumplimiento a esta obligación y generando certeza jurídica en la materia.

Dado en el Recinto Legislativo el trece de diciembre de dos mil doce.

Firma el presente acuerdo el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VI Legislatura.

Dip. Andrés Sánchez Miranda

mba 15

**DIPUTADA MARIA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD**

PUNTO DE ACUERDO POR QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL UN PRESUPUESTO ETIQUETADO PARA LA SECRETARIA DE DE OBRAS DE UN MONTO DE NOVENTA MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE LA PLAZAS DEL COMERCIO POPULAR QUE ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES REVOCABLES.

Con fundamento a los dispuestos por el artículo ciento treinta y dos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar el siguiente punto de acuerdo bajo los siguientes:

Antecedentes:

El Gobierno del Distrito Federal a través de diversas administraciones ha aplicado como una solución temporal a la demanda de ordenamiento del comercio popular el otorgamiento de permisos administrativos para que en inmuebles del gobierno se puedan establecer locales permanentes y así darle una pequeña garantía a los comerciantes en vía publica de no ser molestados o sancionados por el ejercicio de sus actividades.

**DIPUTADA MARIA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD**

La diversas organizaciones de comerciantes en vía publica en su voluntad de contribuir en el reordenamiento del comercio y de ser parte de una solución a favor de la ciudad y sus habitantes vio con los proyectos de mantenimiento mayor deberán ser presentados ante la secretaria con la justificación especificaron, información táctica y el benéfico que se pretende: a la Secretaria de Finanzas y de obras para que aprobado este se aplique.

Compañeras y compañeros diputados

El monto solicitado es una cantidad, justa y acorde a las políticas de austeridad y gasto racional de los recursos; esta pensado en función del número de plazas que existen en la Ciudad de México bajo el Regimne jurídico arriba señalado, no es para beneficio exclusivo de una organización, asociación ni siquiera para una delegación en específico. El beneficio en la aplicación de este tipo de gastos es para miles de comerciantes y de ciudadanos que a través de esta forma de comercialización encuentran un ahorro en su economía y una forma honesta de vivir. Por ello me permito solicitar su voto favorable para la aprobación siguiente.

**DIPUTADA MARIA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD**

Sin embargo los inmuebles destinados para este uso se encuentran en graves condiciones de daño físico, en un estado de abandono que ha obligado a los comerciantes a invertir recursos humanos, materiales y económicos para poder hacer de estos espacios lugares seguros, accesibles y con niveles de comodidad para los clientes y los comerciantes. Alunas inversiones han generado un serio y profundo desgaste de los agremiados o beneficiarios los cuales deben de esperar hasta años para poder recuperar sus inversiones.

Los permisos administrativos en una de sus cláusulas establecen la obligación de los beneficiarios por darle mantenimiento y realizar las mejoras necesarias para el buen funcionamiento de las plazas, pero condiciones de deterioro de estos edificios hacen que los comerciantes prácticamente trabajen para la inversión exclusiva en la reparación y adecuación de pisos, escaleras, sanitarios, estacionamientos, elevadores etcétera.

**DIPUTADA MARIA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD**

Ahora bien los comerciantes que se encuentran en estos espacios no rehúyen ni se inconforman de sus obligaciones, pero los gastos han excedido la capacidad económica para dicha obra y medidas de mantenimiento mayor. Los comerciantes asumen y mantienen firme sus compromisos y sus compromisos y obligaciones adquiridos por este permiso, solamente acuden al gobierno de la ciudad para que este pueda ejercer una partida presupuestal que se aplique por parte de la Secretaría de Obras en el mantenimiento mayor de las plazas previa presentación del estudio que justifique el gasto y su aplicación.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Se solicita a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Distrito Federal, presupuesto etiquetado por noventa millones de pesos para la Secretaría de Obras mediante el cual se ejerzan para el mantenimiento mayor de las plazas del comercio popular que se encuentren bajo el régimen de los Permisos Administrativos Temporales Revocables para la disposición del Gobierno por otorgar estos espacios para el desarrollo de las actividades comerciales.

22



VI LEGISLATURA

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.
PRESENTE.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA VI LEGISLATURA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN VII, FRACCIÓN VIII, ARTÍCULO 122, APARTADO-C BASE PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XVI DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I, FRACCIÓN V, FRACCIÓN XX, FRACCIÓN XXXI, ARTÍCULO 17, FRACCIÓN V, FRACCIÓN VI Y ARTÍCULO 58, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA, Y 93 Y 133 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL PRESENTE:

Punto de Acuerdo para la construcción, equipamiento y operación de la Unidad Medica de Nutrición Alimentaria Natural y Medicina Integral en Zonas Rurales, Conurbadas y Colonias Populares del Distrito Federal, con sede en la "Unidad Vicente Guerrero" de la Delegación Iztapalapa que presenta el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano a través de su Coordinador el Ciudadano Diputado J. Cuauhtémoc Velasco Oliva, ante el Pleno de esta Soberanía de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



VI LEGISLATURA

° Con fundamento en el artículo Primero (1°) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, último párrafo que señala: “...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, **las condiciones de salud**, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas... ()...así como en el artículo cuarto (4°), párrafo segundo de nuestro máximo ordenamiento jurídico en el que se indica que:

“... Toda persona tiene **derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.** Toda persona tiene **derecho a la protección de la salud.** La ley definirá las **bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud** y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución... ()...

Así como a lo previsto y mandatado en los artículo 122, apartado “C”, base primera fracción V, inciso 1), de nuestro máximo ordenamiento jurídico constitucional; los artículos 42 fracción XVI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I; 11; 17 fracciones V y VI; 88 fracción I; y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 133 del Reglamento del Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Fracción Parlamentaria del Grupo Movimiento Ciudadano, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:



Punto de Acuerdo de Urgente Resolución como exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2013, en lo que corresponde al Distrito Federal dentro de las partidas para el Sector Salud y Servicios se etiqueten los recursos económico-presupuestales por un monto mínimo \$ 15,000,000.00 (Quince millones de pesos m/n), para construcción, equipamiento y puesta en operación de la Unidad Médica de Nutrición Alimentaria Natural y de Medicina Integral en Zonas Rurales, Conurbadas del Distrito Federal y la Zona Metropolitana del Valle de México, con Sede en la Unidad "Vicente Guerrero" de la Delegación Política de Iztapalapa, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La salud tiene como uno de sus componentes fundamentales la **nutrición** que el ser humano requiere como parte de su dieta para garantizar el correcto desarrollo de sus potencialidades físicas, intelectuales y productivas desde su gestación, durante su edad temprana, niñez y adolescencia, juventud y madurez como persona adulta.

Por ello Salud, Nutrición y Educación Alimentaria en la Ley de Salud del Distrito Federal y su Reglamento, se han tomado como ejes rectores en el conjunto de programas, actividades y acciones del Sistema Institucional, en su expresión más avanzada de gobierno democrático, que no sólo garantiza, promueve y estimula entre la ciudadanía en general a partir de su núcleo primario, la familia, su entorno comunitario; su presencia y participación en los recintos donde recibe su formación educativa, los centros laborales y los espacios recreativos y culturales a los que puede y debe acceder.



VI LEGISLATURA

Ley de Salud relevante dentro del conjunto de las que ha expedido esta honorable Asamblea en materia de derechos sociales y derechos humanos en el D.F., con especial énfasis en los individuos, grupos vulnerables, familias, y comunidades ubicados en barrios y colonias cuya situación socioeconómica los determina dentro de los estratos de población en situación de marginalidad, pobreza y alto riesgo de afrontar padecimientos y enfermedades por su condición de dietas alimentarias desequilibradas.

Éstos hábitos higiénicos y alimentarios negativos se configuran en torno a un patrón de desnutrición cuyos orígenes, causalidad y efectos están en el vértice de las patologías sociales cuando se concatenan con focos de alta contaminación viral al ubicarse principalmente como producto de la desinformación generalizada sobre los productos y el consumo indiscriminado de los llamados chatarra. Consumo generalizado a su vez que no es exclusivo de los estratos más pobres pero sí en los que mayores daños le causan con el alto costo que implica cuando se requiere de atender clínicamente los efectos y las consecuencias que están reproduciendo hasta la saciedad las campañas publicitarias. (*)

El consumismo estimulado por la economía de mercado de tabaco, alcohol, refrescos endulzo colorantes, alimentos chatarra con altos contenidos de sodio y conservadores sintéticos que producen dismetabolismos provocando enfermedades crónico degenerativas como la diabetes, la obesidad tanto infantil como en todos los grupos de edades, la hipertensión y la insuficiencia renal, infartos y enfermedades vasculares cerebrales entre las de mayor incidencia y causas de muerte que pudieron y debieron ser detectadas oportunamente, tratadas y revertidas desde el enfoque de la medicina integral.



Los datos estadísticos del sector salud y servicios tanto del Distrito Federal como a nivel nacional en las últimas tres décadas indican que estas enfermedades no están decreciendo sus porcentajes muy por el contrario su crecimiento exponencial y agudización también tiene un componente adverso que esta directamente relacionado con la economía familiar por los altos costos económicos de la medicina privada y sus tratamientos.

Según el último Censo de Población y Vivienda (INEGI- 2010), tan sólo el D.F., registró el número de muertes causadas por la diabetes (104 casos por cada 100 mil habitantes), cuya causalidad se asocia con el sobrepeso, el sedentarismo y factores de herencia (congénitos), además del otro tipo de diabetes denominada gestacional que ataca a mujeres embarazadas del grupo de los 25 a los 44 años de edad, en edad que debiera ser la más productiva y plena con una tasa de mortalidad de 19.9% por cada 100 mil.

Es imperativo reconocer que los avances y logros del sistema institucional en el D.F. son meritorios pero aun resultan limitados para satisfacer toda la demanda social insatisfecha a la que se adiciona la proveniente de las entidades federativas circundantes con el Distrito Federal. Además de que se requiere ampliar la cobertura y capacidad de servicios de salud también se deben de incorporar los métodos terapéuticos especializados en la Homeopatía, la Acupuntura, la Fitofarmacología que es la rama del conocimiento del estudio sistematizado de la herbolaria dentro de los 287 métodos terapéuticos reconocidos por la Organización Mundial de la Salud (ONU-OMS),



VI LEGISLATURA

Se hace evidente cada vez más el tipo de población originaria, residente en la más grande concentración poblacional total en Iztapalapa se estima que es cercana a un millón 800 mil (1' 773 mil 343) personas porque se adiciona una población flotante que realiza algún tipo actividad educativa, productiva o recreativa que igual son y se convierten en usuarios y demandantes de todo tipo de servicios básicos.

La infraestructura de salud preexistente en la Delegación Iztapalapa que cada vez está demostrando una capacidad al límite sin dejar de atender a la población solicitante de servicios en sus 23 centros de salud; dos clínicas y tres hospitales destacando el recientemente remodelado Hospital Regional de Especialidades "Belisario Domínguez", y el programa de salud barrial que en los últimos 18 meses (2011 y el primer semestre de 2012), se atendió a un total de 81 mil personas. Ninguna otra de las 16 delegaciones mantiene e incrementa exponencialmente las expectativas de espacio para vivir, lugar de encuentro para reubicarse familiarmente, horizonte para laborar en la amplia gama de talleres, de la pequeña y mediana industria así como para atender una población migrante interna predominantemente adolescente y joven.

De ahí nuestras demandas que resumen y sintetizan las de cientos de miles de ciudadanos. Baste que de 59 municipios conurbanos del Estado de México tres de los colindantes (Los Reyes la Paz, 253 mil 845 hab. Valle de Chalco-Solidaridad 310 mil 130 hab. y C. Nezahualcóyotl un millón 110 mil 565 hab.), con 15 de las 283 colonias que tiene Iztapalapa, tienen una población semejante, con la diferencia de que éstos tres municipios sí reciben los beneficios del Fondo Metropolitano del Valle de México que para 2012 fue de un monto de \$ 3 mil 500 millones de pesos.



VI LEGISLATURA

PASA POR EL
IMPULSO A

La atención de la demanda de salud en el D.F., de consulta, tratamientos y dotación de medicamentos como servicios de salud a población abierta, a la de menores ingresos o aquellas personas que pasaron de la pobreza extrema a la indigencia, ~~sin distinguir alguno ni discriminación~~ logró una ~~cobertura de hasta un 83% según el informe final de la gestión 2007-2012, y en los últimos dos años (2011-2012) singularmente ya está operando un solo centro tipo dentro de la conceptualización de la Unidad Médica que se sustenta en el presente punto de acuerdo en la Delegación Cuauhtémoc, con los métodos terapéuticos de fitoterapia, homeopatía y acupuntura con una cobertura de más de 36 mil consultas (36 mil 703). Es esta la mejor manera y la más efectiva sustentación de la respuesta institucional que el programa de medicina integrativa tiene para que en cada delegación política existan al menos una de este tipo de unidades medicas.~~ YA CONTAMOS CON UNA

EN LA DELEGACION CUAUHTEMOC Y OTRA ESTA

La que se ha proyectado para Iztapalapa como segunda Unidad e su especie cuenta además con una modalidad articulada y desarrollada a partir de los factores nutricionales que ha sido solidamente estructurada por los especialistas en la materia desde la visión integral de salud-nutrición-educación alimentaria- esquemas preventivo, curativo y de atención especializada.



A partir del espacio físico ubicado en la Unidad "Vicente Guerrero" dentro de la supermanzana Uno de 1ª y 2ª de la calle de Esteban Monroy frente a la fuente con una extensión de 1219 metros cuadrados (1219 mts²), se siguió el criterio metodológico fijado en el Modelo Integrador de la Salud (MIDAS); publicado por la Secretaría de Salud en donde se establecen de manera oficial los lineamientos generales y específicos en sus aspectos de proyecto ejecutivo constructivo con maqueta; el costo estimado promedio de la etapa obra; los criterios técnicos para el equipamiento de las diferentes áreas y niveles tanto para los hospitales especializados regionales, como para los centros de salud, unidades de atención y consultorios. ✓

A partir de ello se estableció un mínimo de \$15, 000,000.00 (quince millones de pesos cumpliendo todos los requisitos y formalidades legales y procedimentales para inicio los trabajos en sus diferentes etapas a partir de enero de 2013, doce consultorios con ultrasonido y detección de riesgo; más el costo de equipamiento. ✓

Como meta programática anual a partir de los 11 meses que se ha proyectado la culminación de la obra y su equipamiento, se tiene previsto que la puesta en operación de la **Unidad Médica de Nutrición Alimentaria Natural y de Medicina Integral** de Iztapalapa, atenderá a dos mil 250 personas mensualmente. ✓

Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano**VI LEGISLATURA**

Reitero a nombre de nuestro grupo parlamentario Movimiento Ciudadano y con la certeza de contar con el apoyo de las compañeras y compañeros diputados de la Comisión de Salud, que son este tipo de acciones de resultados tangibles y de beneficio directo para la ciudadanía como podemos y debemos avanzar en la realización de las políticas públicas y el programa de gobierno democrático que tiene sustenta en la capacidad y voluntad de mandato de la ciudadanía. ✓

Es cuanto

Único.- Punto de Acuerdo para la construcción, equipamiento y operación de la Unidad Medica de Nutrición Alimentaria Natural y Medicina Integral en Zonas Rurales, Conurbadas y Colonias Populares del Distrito Federal, con sede en la "Unidad Vicente Guerrero" de la Delegación Iztapalapa que presenta el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano al Pleno de esta Soberanía de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. ✓


Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva

Ciudad de México, Distrito Federal 20 de diciembre de 2012

23

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE ETIQUETEN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2013, CON EL FIN DE QUE SE FORTALEZCA Y SE AMPLÍE LA CAPACIDAD DEL PROGRAMA “MUEVETE EN BICI”**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Conscientes de la magnitud de la problemática ambiental prevaleciente en la Ciudad de México e inspirados en actuaciones internacionales de vanguardia, el Gobierno del Distrito Federal impulsó, desde el inicio de la pasada administración,

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc

C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

una estrategia integral de largo plazo para redirigir el rumbo actual del desarrollo de la Ciudad de México hacia la sustentabilidad, mediante el Plan Verde de la Ciudad de México.

Entre las acciones más destacadas proyectadas por el Plan Verde, está el generar transporte público eficiente y al uso de la bicicleta. Ejemplos de ello son la construcción de la línea 12 del Metro, las primeras 4 líneas del sistema Metrobús y los 11 corredores viales instrumentados, así como el primer sistema de bicicletas públicas de América Latina, "Ecobici", y todas las acciones implementadas en el marco de la Estrategia de Movilidad no Motorizada, entre estas últimas el programa denominado "Muévete en Bici".

De acuerdo con la Encuesta Origen Destino 2007 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística y el Primer Censo Ciclista en el Distrito Federal realizado en 2008, sólo uno por ciento de los viajes de la Ciudad de México se realizaban en bicicleta.

Las necesidades de transporte en el Distrito Federal generalmente son atendidas por vehículos de combustión interna y, en menor medida, por medios de transporte eléctrico, de forma tal que el transporte no motorizado (bicicleta o caminar), apenas cubre el 1% de los viajes que diariamente se realizan en el Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc

C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

El indiscriminado uso de medios de transportación motorizada provoca la generación de emisiones contaminantes, transportes que en conjunto emiten cerca de 85% de los gases contaminantes que diariamente se emiten al aire de la ciudad. Es así, que se debe fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte viable y sustentable, que aliente a la población a nuevas formas de convivencia e inclusión social y coadyuve a la promoción de actividades deportivas y saludables, y que además promueva la recuperación de los espacios públicos.

El Gobierno del Distrito Federal, decidió iniciar en el año 2007 poner en marcha el Programa de Corredores de Movilidad No Motorizada y la Estrategia de Movilidad en Bicicleta, a través del arranque de la Ciclovía Recreativa “Muévete en Bici ” y con ello marcar el punto de partida para posicionar a la bicicleta en la vida de la Ciudad.

Para la implementación de este programa, se revisaron las experiencias de la Ciclovía de Bogotá, Colombia y la Ciclovía RecreActiva de Guadalajara. En materia ambiental las ciclovías recreativas promueven una reducción significativa del uso de vehículos, la cual se refleja directamente en la disminución de emisiones de gases contaminantes y niveles de emisión de ruido.

Para el óptimo funcionamiento de los paseos dominicales y paseos nocturnos en bicicleta se instalan en la ruta estaciones de servicios para los paseantes, en donde se ofrecen los siguientes servicios de manera gratuita a todos los participantes:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc

C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

-
- Préstamo de bicicletas.
 - Préstamo de remolques para niños.
 - Servicio de radio-localización para personas extraviadas.
 - Servicio de atención a urgencias médicas.
 - Servicio de mecánica para bicicletas.
 - Atención de urgencias médicas.
 - Sanitarios públicos para los usuarios, a cargo de la SMA.
 - Biciestacionamientos móviles a lo largo de la ruta a cargo de la SMA.
 - Ambulancia para en caso de accidentes graves hacer el traslado respectivo.

Programas como “Muévete en bici” y “Ecoboci” generan un verdadero cambio social en las formas de transportarse, no sólo se promueven prácticas de movilidad, hay una deconstrucción de viejos estereotipos sobre el usuario de bicicleta que impiden un mayor incremento del uso de la bicicleta; la zona central de la ciudad es motor de cambio para otras áreas, expuso la investigadora del Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA) de la Embajada de Francia en México, Ruth Pérez López.

Humaya Hernández, del Colegio de México, entregó un estudio que reporta cómo, a partir de las facilidades para llegar en bici, a través del paseo dominical del programa “Muévete en bici” o con estaciones de Ecobici, el Centro Histórico ha

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc

C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

sido revalorizado como un sitio de destino habitual en la capital del país, al ingresar por Paseo de la Reforma.

De conformidad con el Programa Operativo Anual del Presupuesto de Egresos 2012, al programa “Muévete en Bici”, se le otorgó un presupuesto de \$15,295,465.00 (quince millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), cifra que parece insuficiente para llevar a cabo todas las acciones dentro de este programa, en atención a lo siguiente:

- Muévete en Bici se lleva a cabo a través de los paseos dominicales en bicicleta, los cuales son eventos que tienen impactos sociales, ambientales y económicos determinantes, que permiten la difusión del uso de la bicicleta de manera recreativa en espacios y vialidades públicas.
- En el caso de los paseos nocturnos, estos se realizan cuatro sábados al año por la noche con el mismo esquema que los paseos dominicales pero en circuitos por el Centro Histórico.
- Amen de esto, como parte de este programa, el cuarto domingo de cada mes se realizan los Ciclotones Familiares, con el mismo horario y con una ruta de 32 Km, estos eventos están bajo la coordinación del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc

C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

En otro orden de ideas, podemos mencionar que andar en bicicleta representa beneficios para el ambiente y la movilidad en las ciudades. Hay quienes valoran la bicicleta como un vehículo que les brinda un alto grado de autonomía, permitiéndoles una accesibilidad ágil y flexible a la vez, aunado a esto el ejercicio y el deporte que se practica mientras se realiza el desplazamiento requerido influye positivamente en la salud física, es un remedio relajante y antiestresante.

Se puede considerar un deporte, o bien sólo una actividad lúdica, la cual ha recobrado un auge importante tanto por los beneficios que genera a la salud de las personas como por el impacto que tiene ecológicamente, ya que, al ser utilizada como medio de transporte regular y autosustentable, la bicicleta no emite contaminantes y, por ende, ayuda a tener buena salud.

Según reportes científicos de la Universidad Bowling Green State reportó mejoras en el humor de los que practicaban el ciclismo, andar en bicicleta te hace más feliz.

Rodar en bicicleta es un actividad muy practicada por los niños pero que puede ser realizada por cualquier persona sin importar su sexo o edad, que al hacerla le proporciona a tu cuerpo una gran cantidad de beneficios tanto en el aspecto físico como mental.

CONSIDERANDOS

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc

C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

1.- El fundamento constitucional referente al medio ambiente se encuentra en el artículo 4° que a la letra refiere, "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar." Para dar cumplimiento a este precepto, es menester garantizar su integración y considerar el factor ambiental en todas las políticas públicas tanto nacionales como locales. Por ello, la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado debe ser integral y sustentable, tomando como uno de los criterios principales el cuidado del medio ambiente, según lo estipulado en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- El Estatuto del Gobierno del Distrito Federal señala en el artículo 12, que la organización política y administrativa se atenderá a principios estratégicos, tales como la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la ciudad y su congruencia con la planeación nacional del desarrollo; la conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente.

3.- De conformidad a lo establecido en la agenda ambiental para el Distrito Federal 2007-2012, la Ciudad de México requiere de una nueva forma de ejercer la gestión ambiental para potenciar las capacidades institucionales y asegurar el compromiso y la participación ciudadana.

Aunado a esto, la expansión del transporte privado en el Distrito Federal se ha acelerado en los últimos años, por ello se plantea la necesidad de implantar una

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc

C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

reforma global del sistema que sea impulsora de beneficios ambientales, incluyendo: el desestímulo al uso del automóvil individual; el adecuado mantenimiento, integración y expansión, de transportes públicos menos contaminantes; sustitución de los microbuses por autobuses; el ordenamiento de la vialidad urbana y las conexiones metropolitanas para superar los cuellos de botella existentes y el fomento del transporte no motorizado, en especial el uso de la bicicleta como alternativa de transporte.

4.- La socialización del uso de la bicicleta en la Ciudad de México requiere la instrumentación de políticas públicas, programas y actividades que permitan al ciudadano entender las ventajas de su uso, tanto a nivel personal, como para la colectividad. Es fundamental hacer presente a la bicicleta en la vida urbana, revalorar su uso, difundir sus cualidades y las ventajas como medio de transporte. Es por ello que el Gobierno del Distrito Federal decide iniciar en 2007 la implementación del Programa de Corredores de Movilidad No Motorizada y la Estrategia de Movilidad en Bicicleta, a través del arranque de la Ciclovía Recreativa "Muévete en Bici" y con ello marcar el punto de partida para posicionar a la bicicleta en la vida de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a la consideración de este Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISION DE HACIENDA Y CUENTA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc

C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

PÚBLICA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE ETIQUETEN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2013, CON EL FIN DE QUE SE FORTALEZCA Y SE AMPLÍE LA CAPACIDAD DEL PROGRAMA “MUEVETE EN BICI”.

MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc

C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304

24

**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES**

Punto de Acuerdo

La suscrita Diputada DIONE ANGUIANO FLORES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **132** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo al tenor de la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE SE ASIGNAR 200 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO 2013 DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA ATENCION Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE VIVIENDAS AFECTADAS POR GRIETAS DEL SUBSUELO EN DICHA DEMARCAACION.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES**

El Distrito Federal, conocido también como el Valle de México tiene una población que oscila entre los 18.6 millones de habitantes, de los cuales 8.7 corresponden al Distrito Federal, para ello habremos de encontrar que la principal fuente de abastecimiento de agua potable para esta Ciudad es subterránea.

El numero de población de habitantes antes mencionada hace que su excesiva concentración de la poblacional, mas las actividades productivas, provoque una permanente demanda del recurso hidráulico, pues los problemas de sobreexplotación de los mantos acuíferos no solo se han agudizado en esta década, por el contrario la problemática data de los años 40's y 50's lo que genera hundimientos anuales hasta de 0.50 m/año en el centro de la ciudad de México, la aparición de grietas en algunas zonas de la Ciudad particularmente en las zona Oriente y Poniente, aunado al hecho de provocar severos daños a la infraestructura urbana.

La Delegación Iztapalapa es una demarcación que se asienta sobre suelos de distinta naturaleza en sus partes topográficas más bajas se depositan estratos arcillosos de gran espesor que son los que definen la Zona de Lago, gran parte de esta planicie transcurre al norte y poniente del territorio delegacional.

**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES**

Pero es el caso que en dicha demarcación se tienen identificados 200 puntos de riesgo ante las precipitaciones pluviales, de los cuales 27 son susceptibles de inundación, 50 corresponden a laderas inestables y 123 presentan riesgo por grietas.

Es por ello que se solicita la asignación presupuestal pues la atención, prevención de las afectaciones a los riesgos causados por desastres naturales, que por la fuerza de la naturaleza afecta a las personas los bienes, los servicios y el medio ambiente, afectaciones que en ocasiones han causado desalojos de las mismas familia.

La cultura de la protección civil, y la mitigación de riesgos es tarea que involucra y obliga al gobierno a trabajar de conjuntamente con los ciudadanos, y cada uno debe asumir compromisos sólidos en beneficio de los habitantes que se encuentren en zona de riesgo.

Por otra parte encontramos que el Centro de Evaluación de Riesgos Ecológicos realizado más de 60 estudios técnicos de las zonas de agrietamiento, y 30 acciones de remediación en zonas de agrietamiento, en tanto que la Coordinación de Protección Civil ha emitido 100 avisos de riesgo a los habitantes de laderas inestables.

La asignación del presupuesto para las políticas de los gobiernos delegacionales en el tema de mitigación de afectaciones por agrietamiento, no debe estar condicionada, si no garantizada, por ello hago un llamado a la asignación presupuestal en esta demarcación Iztapalapa, para que las familias que estén afectadas o se afecten por este fenómeno de agrietamiento, sea la autoridad delegacional la

**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES**

que cuente con la capacidad de respuesta en las zonas donde se presente o tenga que darse continuidad diversas obras que no hayan sido concluidas en este rubro.

Por las consideraciones antes expuestas, la suscrita Diputada Dione Anguiano Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, someto a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE SE ASIGNAR 200 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO 2013 DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA ATENCION Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE VIVIENDAS AFECTADAS POR GRIETAS DEL SUBSUELO EN DICHA DEMARCAACION

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 20 días del mes de Diciembre del dos mil doce.

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES**

Punto de Acuerdo

La suscrita, Diputada Dione Anguiano Flores integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con facultad en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEL EJECICIO FISCAL DEL AÑO 2013, ASIGNE UN MONTO DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M.N.00/100), PARA QUE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AMPLIE SU PROGRAMA DE RESCATE A UNIDADES HABITACIONALES CON LA FINALIDAD DE AUXILIAR EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS.

Al tenor de los siguientes:



DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

ANTECEDENTES

Una de las garantías que protege nuestra Constitución, contenida en el artículo 4º que otorga a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Esta garantía esta a su vez delegada a la aplicación de una Ley especial que regule, especifique y enfatice todos los instrumentos y apoyos necesarios para su cabal cumplimiento.

Por su parte el Gobierno del Distrito Federal en apego a dicho precepto constitucional, ha establecido como política que Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y el desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.

En el Distrito Federal 2.2 millones de personas viven en las siete mil 254 unidades habitacionales de la Ciudad, siendo la Procuraduría Social del Distrito Federal, quien coadyuva al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en lo referente a los conflictos que se susciten entre condóminos.

**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES**

Y es dicha Representación Social la que además de conciliar y sancionar a los condóminos o poseedores, también se caracteriza por mejorar las unidades habitacionales, a través del Programa de Rescate a Unidades Habitacionales, cuya finalidad es el mejoramiento de las áreas comunes, asignando una cantidad económica por unidad de propiedad privativa que en la suma total de ésta son los vecinos quienes en una asamblea definen el tipo de obra que habrán de realizar previa publicación de los lineamientos que de forma anual se dan a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las obras que se han realizado en las Unidades Habitacionales no solo mejoran el estado físico de los inmuebles, también incide en la calidad de vida de los condóminos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEL EJECICIO FISCAL DEL AÑO 2013, ASIGNE UN MONTO DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M.N.00/100), PARA QUE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AMPLIE SU PROGRAMA DE RESCATE



DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

**A UNIDADES HABITACIONALES CON LA FINALIDAD DE
AUXILIAR EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS.**

México, D.F, a 20 de diciembre de 2012.


DIP. Dione Anguiano Flores.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2013, ETIQUETE RECURSOS POR UN MONTO DE \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), A FIN DE REFORZAR Y ATENDER LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA QUE OPERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL RUBRO “DE OTROS SERVICIOS Y ACTIVIDADES INHERENTES”, al tenor de lo siguiente:**

La educación es un derecho constitucional, un principio de convivencia que insta a la inclusión de a todos los individuos sin discriminación de sexo, raza, idioma, inteligencia e integridad física.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



La educación no es privilegio de unos pocos, sea en términos de riqueza, de clase social o de aptitud. Es un derecho inalienable de todo ciudadano y que a ninguna persona puede serle negado por razones de discapacidad.

El derecho de todos los niños a la educación se encuentra consagrado en la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su artículo 26:

“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...”

Principalmente en nuestra Carta Magna en el artículo 3º. Constitucional:

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.”

Pero también se encuentra prevista en la Ley de Educación del Distrito Federal en su artículo 5º:

Artículo 5º. *Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.

Y de manera sucinta en el Capítulo VI De la Educación Especial, de la misma Ley en su artículo 83.

Artículo 83. *Tienen derecho a la integración, a través de la educación especial, las personas que presenten determinada necesidad educativa especial temporal o permanente, resultante de alguna discapacidad sensorial, del lenguaje, de motricidad o intelectual, de capacidades y aptitudes sobresalientes, de situación de riesgo, o alguna otra causa que les impida acceder al currículo básico. Para esto se aplicarán programas que permitan alcanzar dentro del mismo sistema los propósitos establecidos con carácter general para todos los alumnos, sin menoscabo de sus diferencias individuales o de grupo. Asimismo, se crearán programas y materiales didácticos específicos para aquéllos que por su situación no se encuentren en posibilidad de acceder a la educación básica, a quienes se ofrecerá una educación que satisfaga sus necesidades para el logro de su autonomía social y productiva.*

Cabe hacer especial mención El Programa Mundial Acción para Personas con Discapacidad, aprobado por la ONU en 1982, con el cual se marca un hito fundamental al contener líneas de acción concretas en la “Equiparación de oportunidades”, que alude al acceso a los servicios de la comunidad en general y

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



el "*Pleno goce de los derechos humanos*", que remite a evitar por todos los medios la discriminación y preservar la dignidad de quienes presentan alguna discapacidad.

Con la Declaración de Salamanca para las Necesidades Educativas Especiales (firmada por la Organización de la Naciones Unidas en 1994) se reafirma éste derecho a la educación y, se proclama e insta a todas las naciones a reconocer que todos los niños de ambos sexos tienen un derecho fundamental a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos; que cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios; por lo que los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades; así mismo hace énfasis en que las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias y que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades.

Los principios básicos que sustentan a la educación especial son muy simples. Estos principios pueden formularse de diversas maneras, pudiendo establecerse en términos de tres derechos: el derecho a la educación; el derecho a la igualdad de oportunidades; el derecho a participar en sociedad.

En el Distrito Federal incluyendo al Estado de México, se concentra la mayor proporción de población con discapacidad en el país, con el 21.4 por ciento. Al ser entidades con mayor cantidad de población en el país, concentran también el mayor número de personas con discapacidad, en ellas residen 20 de cada 100 personas con esta condición.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Según datos del Censo de Población y Vivienda en el 2010, identificó que 483 mil 045 personas del Distrito Federal tienen alguna limitación para realizar actividades en su vida diaria, de los cuales 56.9% son mujeres y 43.1% son hombres.

Los datos del Censo 2010 revelan la existencia de una importante disparidad entre la población sin y con discapacidad, mientras 56 de cada 100 de las personas en edad escolar sin discapacidad asisten a la escuela, en la población con discapacidad sólo lo hacen 45. Tal situación afecta más a niños de 6 a 14 años, ya que 95 de cada 100 niños sin discapacidad asisten a la escuela, y tan sólo 79 con discapacidad lo hacen.

En cuanto al nivel de analfabetismo en la población con discapacidad de 15 años y más, los datos del Censo 2010 señalan que 46 de cada 100 personas con limitaciones mentales no saben leer ni escribir. Están en la misma situación 45 de cada 100 personas con dificultades para hablar y comunicarse, y 41 de cada 100 personas con dificultades para poner atención o aprender. Es aún mayor el contraste, entre los que tienen dificultades para ver, ya que de éstos son analfabetas 22 de cada 100.

La población con discapacidad en el Distrito Federal susceptible de recibir formación escolar o laboral es del 3.5 por ciento, es decir, 200 mil 874 personas aproximadamente.

Es indudable que entre mayor sea el nivel educativo, mejores herramientas tendrá el individuo para alcanzar su desarrollo personal.

Para ello, atendiendo las necesidades y particularidades de la población con discapacidades, la Dirección de Educación Especial adscrita a la Secretaría de

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Educación b Pública ha creado unidades operativas a fin de cubrir las demandas de esta población por medio de cuatro servicios específicos: CAM ; Centros de Atención Múltiple (planteles especializados para niños y jóvenes con discapacidades severas, en donde se imparte formación escolar o laboral), USAER; Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (son células de profesionistas especializados en atender a alumnos con discapacidades leves o alumnos sobresalientes dentro de escuelas regulares de educación básica), CAPEP; Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (son centros de apoyo para alumnos con discapacidades leves o aptitudes sobresalientes dentro de escuelas regulares de educación preescolar), Crie y UOP; Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa y Unidades de Orientación al Público (instancias de orientación para familiares de personas con necesidades educativas especiales).

A pesar de que esta Secretaría cuenta con diversos planteles en todas las delegaciones, hasta ahora la cobertura en la educación especial para la población con discapacidad es insuficiente, ya que la población que actualmente es atendida por la Dirección de Educación Especial en la ciudad es de 35 mil 755 alumnos, con lo que se estima que los servicios de educación especial tiene una cobertura de sólo el 18 por ciento, lo que en conclusión se desprende que **más del 70 por ciento de las personas con discapacidad en el Distrito Federal no están recibiendo formalmente educación ni capacitación para el trabajo.**

Por otra parte y en complementación con las estrategias educativas dirigidas a personas con discapacidad, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Educación ha implementado diversas acciones de inclusión y equidad educativa por medio de diversos programas entre los principales

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



destacan; Centros Comunitarios, Figuras facilitadoras y Analfabetismo Cero en la Capital.

Actualmente, se cuentan con una cantidad de 35 Centros Comunitarios y redes de alfabetización en las delegaciones del Distrito Federal que con el apoyo de Figuras Facilitadores y voluntarios de Prepa Sí, debidamente capacitados, atienden alrededor de 142 personas mensualmente y a un total de mil 179 personas durante todo este año 2012, entre niños, jóvenes y adultos con discapacidad.

Cabe hacer especial mención que al padrón de Figuras Facilitadoras, se han incorporado un total de 15 personas con alguna discapacidad, sobre todo auditiva, motora y visual, quienes apoyan en los procesos de alfabetización y desarrollo de lenguajes alternativos.

Se destaca, la creación de un Centro Comunitario en el Sistema Penitenciario (CEVAREPSI) dirigido a internos con padecimientos psiquiátricos y discapacidad intelectual, y el *Centro de Externación* de la Dirección General de Tratamiento a Menores en el que se inició la atención de niños y adolescentes con discapacidad auditiva.

En resumen en el Distrito Federal se implementan alrededor de 20 programas que comprenden 2,993 acciones para facilitar el acceso a la educación de las personas con discapacidad, con las que se han beneficiado alrededor de 358 mil 199 personas, según información de la Secretaría de Educación del Distrito Federal. El costo efectivo aplicado a estas Acciones durante el año 2012 asciende a 4 millones 405 mil 200 pesos. Poco recurso para tan grandes acciones y muchos más beneficiados.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



La educación especial en la ciudad constituye uno de los subsistemas del sistema educativo federal que provee formación e instrucción formal; aunado a tal fin, la Secretaría en materia educativa del Distrito Federal coadyuva además de ésta instrucción formal a la conducción y fomento formativo que proporcione a todos los individuos a conquistar una personalidad autónoma y socialmente integrada.

Para el Partido del Trabajo, una de sus prioridades es el impulso de acciones legislativas que den a la ciudad las herramientas para continuar con su capacidad de crecimiento y desarrollo económico así como la superación de sus habitantes en especial aquellos que se encuentran en desigualdad.

Reconocemos que la realización del derecho a la educación requiere no sólo de recursos económicos, sino de la voluntad política y la coordinación efectiva de todos los actores que tendrá como finalidad articular esfuerzos y acciones entre las autoridades educativas federales y locales.

Como legisladores tenemos el compromiso de promover una revisión profunda de la actualización y adecuación de los contenidos, métodos pedagógicos, recursos técnicos y materiales de los planes y programas de estudio, que tomen en cuenta los enfoques de derechos humanos, género, no discriminación, igualdad, respeto a la diversidad y el principio de laicidad.

En esta inteligencia el Partido del Trabajo unimos esfuerzos con la Secretaría de Educación del Distrito Federal con el firme compromiso de respetar, promover y garantizar el derecho a la educación de las personas que habitan en la Capital en un marco de inclusión.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



En concordancia con las facultades que le corresponden al Gobierno del Distrito Federal a través de la Ley General de Educación en su artículo 13 y la propia Ley de Educación del Distrito Federal previsto en el artículo 92 para cumplir con este fin:

Artículo 13.- Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I.- Prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros,

Artículo 92. *El Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de asignar un presupuesto necesario para cumplir con los objetivos de la educación especial pública y distribuirlo eficientemente para lograr el desarrollo integral de las personas con necesidades educativas especiales. Para ello construirá, adaptará y mantendrá los edificios indispensables para este fin. En caso de requerirlo las personas con necesidades educativas especiales podrán contar con beca de estudios.*

Desde ésta tribuna hago un llamado a los legisladores, para solicitarles su voto a favor, en virtud de que es necesario fortalecer la inclusión educativa y ampliar el acceso a la educación que permitan generar las condiciones idóneas de una participación completa de todo el alumnado vulnerable de exclusión y con ello, se generen las oportunidades que benefician a todos y todas las personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto es que me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2013, ETIQUETE RECURSOS POR UN MONTO DE \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), A FIN DE REFORZAR Y ATENDER LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA QUE OPERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL RUBRO “DE OTROS SERVICIOS Y ACTIVIDADES INHERENTES”

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



27
DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2013, SEAN ETIQUETADOS 80 MILLONES DE PESOS AL “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN POR LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS Y ÁREAS COMUNITARIAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA”, A TRAVÉS DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE LOGRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS 40 MIL HECTÁREAS DE SUELO CONSERVACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL,** bajo los siguientes:

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



ANTECEDENTES

El Distrito Federal se localiza en el suroeste de la cuenca de México y cuenta con una superficie de 148 178.7 hectáreas, de las cuales 60 867.9 son Suelo Urbano y 87 294.36 corresponden a Suelo de Conservación, lo que representa el 59% del total. Dicho porcentaje de ecosistemas naturales concentra a 34 mil hectáreas de propiedad social pertenecientes a ejidos y comunidades y alrededor de 27 mil hectáreas de poblados agrarios en trámites. (Programa de Medio Ambiente 2007 - 2012).

Los bienes y servicios que ofrecen los ecosistemas juegan un importante papel en su propia dinámica, así como en la economía de la región o el país donde están insertados. En el caso del Distrito Federal son vitales porque significan la sobrevivencia de la población que habita en la zona metropolitana, por la conservación de la biodiversidad de la región y por ser el espacio en el cual se realizan las actividades económicas de subsistencia para la población que habita la zona rural de la entidad.

Los “bienes ambientales” son las materias primas que utiliza el hombre para uso directo y en sus actividades económicas, son los productos tangibles que brinda la naturaleza. Los “servicios ambientales” son a su vez, intangibles, son beneficios derivados de los procesos naturales de los ecosistemas y mantienen toda la vida en el planeta incluyendo al ser humano, por ello son esenciales para subsistir.

A decir del artículo 5° de la Ley Ambiental del Distrito Federal:

“SERVICIOS AMBIENTALES: *Aquellos derivados de los ecosistemas o sus elementos, cuyos valores o beneficios son económicos, ecológicos o socioculturales y que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente, propiciando una mejor calidad de vida de los habitantes y que justifican la necesidad de desarrollar acciones para promover la preservación, recuperación y uso racional*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



de aquellos elementos relevantes para la generación de estos servicios en beneficio de las generaciones presentes y futuras”.

Los servicios que brinda un ecosistema son:

- La recarga del acuífero y mantenimiento de la calidad del agua;
- Control de inundaciones;
- Captación de partículas suspendidas;
- Producción de oxígeno;
- Captura de carbono (indispensable para contener y mitigar el impacto del cambio climático);
- Regulación climática y microclimática;
- Mitigación de la contaminación auditiva;
- Retención de suelo fértil (control de la erosión y retención de nutrientes);
- Polinización;
- Refugio de especies / soporte de la biodiversidad;
- Belleza escénica (como espacios de esparcimiento turístico y cultural)

Por todo lo anterior es de trascendental importancia la conservación y preservación de los ecosistemas que sostienen los procesos productivos y que son soporte de la vida, como los que conforman el Suelo de Conservación del Distrito Federal, pues su sobreexplotación desencadenaría una fuerza destructiva que en sus efectos sinérgicos y acumulativos, generaría cambios amenazando la estabilidad y sustentabilidad del lugar donde se lleven a cabo.

Para la protección de los ecosistemas del Distrito Federal en un buen estado de conservación, la Secretaría del Medio Ambiente diseñó el Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias (Publicado en la Gaceta Oficial del D. F. del 19 de octubre de 2005),

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



y el Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (Publicado en la Gaceta Oficial del D. F. del 8 de diciembre de 2006).

Las Reservas Ecológicas Comunitarias y Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica se establecieron como una categoría de Área Natural Protegida, para preservar aquellas regiones, de propiedad comunal o ejidal, que aún conservan sus condiciones naturales.

La retribución para la conservación de los Servicios Ambientales, no es más que la implementación de un sistema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), el cual es un instrumento económico creado como un incentivo para los dueños de los terrenos donde se generan estos servicios, con el fin de fomentar la conservación de los ecosistemas y compensar tanto el costo de oportunidad derivado de realizar actividades que dañan los ecosistemas, como los gastos en los que incurren al hacer prácticas de buen manejo del territorio.

La Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal, en su artículo 3 expresa que:

"La Secretaría, en coordinación con las delegaciones correspondientes, en el marco previsto en los ordenamientos jurídicos aplicables, impulsará programas e instrumentos de política ambiental destinados a los productores y habitantes rurales de los núcleos agrarios, así como a los pequeños productores rurales, del Suelo de Conservación, que los retribuyan por la protección, conservación o ampliación de los servicios ambientales y para promover el desarrollo rural y el bienestar social y económico de los sujetos de esta ley mediante la generación de empleo y el incremento de sus ingresos, desalentando los cambios en el uso de suelo"

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Asimismo, el artículo 4 de la mencionada Ley, a la letra dice:

“La Asamblea Legislativa deberá aprobar anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, un monto de recursos para el Fondo Ambiental Público, destinados a dar cumplimiento a la presente Ley, mismo que deberá ser superior en términos reales al del ejercicio fiscal del año anterior asignado a la retribución por la protección, conservación y ampliación de los servicios ambientales en el Suelo de Conservación del Distrito Federal”

Por otra parte, la Ley Ambiental del Distrito Federal, en su artículo 70 Bis, enuncia que:

“El Presupuesto de Egresos del Distrito Federal establecerá los recursos del fondo ambiental y, entre otros, aquellos destinados específicamente para la vigilancia y conservación de los recursos naturales, así como la retribución por la conservación de los servicios ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica, y su monto no podrá ser menor al que se hubiera establecido en el ejercicio fiscal anterior”

Es importante señalar que a partir del año 2007 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluyó en el presupuesto del Fondo Ambiental Público, los recursos para el desarrollo de programas para la conservación y restauración de recursos naturales que hasta 2006 formaban parte del presupuesto de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. (Fondo Ambiental Público 2007 - 2012)

De esta forma, fue designado un monto de 20 millones de pesos para el “Programa de Retribución por Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias y Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica”, el cual sólo cubre con este programa a 13 mil hectáreas., de las 40 mil que hoy se encuentran en buen estado de conservación ecológica en el Distrito Federal.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Asimismo, dicho monto se ha mantenido invariable de 2007 a la fecha, a pesar de que en ambas Leyes citadas anteriormente, se plantea de forma clara que cada año este deberá ser superior al del ejercicio fiscal del año anterior.

CONSIDERANDOS

1.- Diputadas y Diputados, en el contexto de los antecedentes citados, y bajo esa premisa, resulta trascendental que se apruebe una cantidad de \$80 millones de pesos, destinada específicamente al “Programa de Retribución por Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias y Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica”; para que el mismo pueda incluir a las 40 mil hectáreas que aun se encuentran en buen estado de conservación ecológica dentro del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

2.- Es válido señalar que el “Programa de Retribución” se implementa sólo en las zonas que poseen un buen estado de conservación ecológica, puesto que son estos ecosistemas los que proveen de manera óptima los Servicios Ambientales que pueden contrarrestar la problemática de la Ciudad de México en la materia: Deforestación por cambio de uso del suelo; aprovechamiento desordenado de los recursos naturales, lo que provoca la degradación de los ecosistemas; la propagación de plagas y enfermedades; incendios; tala ilegal; contaminación; pastoreo excesivo; sobreexplotación de los mantos acuíferos; pérdida de vegetación natural y de biodiversidad.

3.- El principal propósito de este programa es asegurar la conservación de los ecosistemas naturales del Distrito Federal, así como la permanencia de los Servicios Ambientales que proporcionan a los habitantes de esta ciudad; involucrando a los ejidos y comunidades a través de una retribución económica

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



siempre que realicen labores de protección, restauración y mantenimiento de los ecosistemas que están bajo su propiedad.

4.- Es por ello que el monto que se le asigna a cada una de estas categorías de Áreas Protegidas, destina una tercera parte a la vigilancia de las zonas con vegetación natural; otra tercera parte a proyectos de inversión para la conservación (equipamiento para las brigadas de vigilancia, capacitación, administración de las Áreas de Reserva o de Conservación Ecológica, programas de manejo, entre otros); y la otra parte para el ejido o comunidad. Ello garantiza un eficaz accionar plenamente coherente con lo dictaminado en las Leyes Ambiental y para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

5.- Por lo anteriormente expuesto, quiero enfatizar que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, tiene el compromiso ante la ciudadanía de construir una sociedad ecológica, que viva en armonía con la naturaleza, es por ello que desde esta tribuna hago un llamado a las y los 66 legisladores de este órgano local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2013, SEAN ETIQUETADOS 80 MILLONES DE PESOS AL “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN POR LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS Y ÁREAS COMUNITARIAS DE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



CONSERVACIÓN ECOLÓGICA", A TRAVÉS DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE LOGRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS 40 MIL HECTÁREAS DE SUELO CONSERVACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO, EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

México D. F. a 21 de Diciembre del 2012

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
PRESENTE**

DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ; Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que:

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ILUMINA TU COLONIA POR TU SEGURIDAD", CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN Y /O REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En términos de los artículos 42 fracción II, 62 fracción XII y 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a más tardar el 20 de Diciembre del presente año, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal enviará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su discusión y

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ILUMINA TU COLONIA POR TU SEGURIDAD", CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN Y /O REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

análisis, y en su caso, aprobación, su Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013, el cual forma parte del Paquete Económico 2013.

2.- El Gobierno del Distrito Federal tiene el compromiso de garantizar Seguridad Pública de calidad a los habitantes de la Ciudad de México como un derecho fundamental para el desarrollo y crecimiento de cada persona. Es por ello que a través de la Secretaría de seguridad Pública del Distrito Federal se trabaja para acceder a espacios de convivencia y transito seguros en un entorno de tolerancia y respeto mutuo, por lo que se han llevado a cabo diferentes acciones, principalmente en acciones de prevención del delito, infraestructura, equipamiento, protección civil, formación ciudadana, salud, cultura de la no violencia, mejor formación profesional a policías y la integración de la ciudadanía a un proceso integral de seguridad pública.

3.- El Gobierno del Distrito Federal ha realizado diversas acciones para mejorar la seguridad pública en la ciudad de México, entre las que destacan la reconstrucción del tejido social en las colonias con mayor marginación, ha dirigido sus acciones a mejorar la calidad y la dignificación de la policía de la ciudad, con acciones de interrelación permanente y módulos de policía de proximidad. A ello ha sumado como herramientas de prevención del delito las alarmas y luminarias vecinales.

4.- El programa Sendero Seguro tiene como base de operación el dotar con iluminación espacios que por sus características físicas y urbanas pueden ser usados por la delincuencia para la comisión de diversos ilícitos, entre los que destacan el robo al transeúnte, robo de auto partes y automotores, asalto a mano armada y agresiones sexuales múltiples.

5.- Los informes mensuales que emite la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal mencionan que el robo a mano armada, a casa habitación y robo de auto motores son los delitos que encabezan la estadística, principalmente en las delegaciones Cuauhtemoc, Gustavo A. Madero e Iztapalapa.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ILUMINA TU COLONIA POR TU SEGURIDAD", CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN Y /O REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

6.- A partir del año 2001 se implementaron los programas de luminarias vecinales como una vertiente del presupuesto participativo de los comités vecinales, ahora comités ciudadanos, el objetivo era abatir el gran rezago que presentaba el alumbrado público delegacional.

7.- En las colonias que se ubican en la suscripción territorial del distrito siete local, existen una gran demanda ciudadana respecto a espacios públicos sin iluminación en colonias catalogadas con un alto índice delictivo, aunado a que el tiempo de sustitución de las luminarias que no funcionan se incrementa en función de la inexistencia de los repuestos en los almacenes de la delegación Gustavo A. Madero.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 13 fracción I, 17 fracción VII, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 153, 154 y 156 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, facultan a los diputados locales en su calidad de representantes populares para realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar al bienestar de los habitantes del Distrito Federal, entre los que se encuentran el derecho de las y los ciudadanos que habitan la delegación Gustavo A. Madero, a espacios de tránsito y convivencia seguros, tanto para su utilidad cotidiana como para su esparcimiento en un entorno adecuado para su sano desarrollo físico e intelectual.

SEGUNDO.- Que la Ley de Seguridad Pública de julio de 1993 vigente para el Distrito Federal establece en los artículos 2 fracción III, 11 y 13, que entre sus funciones están la de generar acciones de prevención del delito en el marco del Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal, sus Subprogramas y objetivos específicos.

TERCERO.- Que los artículos 63, 64 y 66 de la citada Ley considera promover, desarrollar y fortalecer las acciones de prevención del delito y participación ciudadana, dentro de las que se incluyen las

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ILUMINA TU COLONIA POR TU SEGURIDAD", CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN Y /O REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

correspondientes a la generación de espacios públicos seguros y totalmente iluminados.

CUARTO.-Que corresponde a las Delegaciones la instalación y mantenimiento de las luminarias del sistema de alumbrado público de carácter delegacional en el Distrito Federal.

QUINTO.-Que es necesario fortalecer los programas delegacionales de seguridad pública y participación ciudadana en materia de prevención del delito, coadyuvando a la creación de espacios seguros para la convivencia, esparcimiento y desarrollo de los habitantes de las colonias que integran el Distrito Electoral VII Local en Gustavo A. Madero.

SEXTO.- Que es necesario contar con los recursos económicos suficientes para efectuar la compra anticipada de luminarias por parte del Gobierno delegacional, a efecto de que los cambios de luminarias que dejan de funcionar se realice en el menor tiempo posible, a fin de no generar potenciales espacios para la comisión de múltiples delitos en perjuicio de las y los ciudadanos.

SEPTIMO.-Que los recursos económicos que se solicitan tienen como objetivo mantener en optima operación y funcionamiento las cerca de 1,200 luminarias que integran el Sistema de Alumbrado Público de las colonias que integran el Distrito Electoral VII Local en Gustavo A. Madero.

Que las colonias que integran el Distrito Electoral VII Local de Gustavo A. Madero, que se propone puedan ser beneficiadas con los recursos que se solicitan en el presente punto de acuerdo, son las que se mencionan a continuación:

**PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN
DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO
SIETE LOCAL, "ILUMINA TU COLONIA POR TU
SEGURIDAD"**

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ILUMINA TU COLONIA POR TU SEGURIDAD", CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN Y /O REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

2.-ARAGON LA VILLA (ARAGON)	
3.-BELISARIO DOMINGUEZ	
4.-BONDOJITO	
5.-CAPULTITLAN	
6.-CUCHILLA LA JOYA	
7.-DEFENSORES DE LA REPUBLICA	
8.-EMILIANO ZAPATA	
9.-EMILIANO ZAPATA (AMPL)	
10.-ESTRELLA	
11.-FAJA DE ORO	
12.-GERTRUDIS SANCHEZ 1A SECCION	
13.-GRANJAS MODERNAS-SAN JUAN DE ARAGON (AMPL)	
14.-GUADALUPE INSURGENTES	
15.-GUADALUPE TEPEYAC	
16.-GUADALUPE VICTORIA II	
17.-HEROE DE NACUZARI	
18.-LA JOYA	
19.-LA JOYITA	
20.-MAGDALENA DE LAS SALINAS	
21.-MARTIRES DE RIO BLANCO	
22.-MARTIRES DE RIO BLANCO (AMPL)	
23.-MAXIMINO AVILA CAMACHO	
24.-NUEVA VALLEJO	
25.-PANAMERICANA	
26.-PANAMERICANA (AMPL)	
27.-TABLAS DE SAN AGUSTIN	
28.-TEPEYAC INSURGENTES	
29.-TLACAMACA	
30.-TRES ESTRELLAS	
31.-VALLEJO PONIENTE	
32.-VILLA GUSTAVO A MADERO	
33.-7 DE NOVIEMBRE	
34.-INDUSTRIAL I	
35.-INDUSTRIAL II	
36.-VALLEJO I	
37.-VALLEJO II	

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ILUMINA TU COLONIA POR TU SEGURIDAD", CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN Y /O REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente:

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ILUMINA TU COLONIA POR TU SEGURIDAD", CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN Y /O REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Recinto Legislativo de Donceles y Allende, Diciembre del año 2012.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ILUMINA TU COLONIA POR TU SEGURIDAD", CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN Y /O REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

México D. F. a 21 de Diciembre del 2012

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
PRESENTE

DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ; Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que:

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA OBRAS DE REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADOS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En términos de los artículos 42 fracción II, 62 fracción XII y 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a más tardar el 20 de Diciembre del presente año, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal enviará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su discusión y análisis, y en su caso, aprobación, su Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013, el cual forma parte del Paquete Económico 2013.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE GARANTICE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA, POR \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA LA APLICACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, UBICADOS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

2.- El Gobierno del Distrito Federal tiene el compromiso de garantizar educación de calidad a los habitantes de la Ciudad de México como un derecho fundamental para el desarrollo y crecimiento de cada persona. Es por ello que a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal se trabaja para acceder a servicios educativos en un entorno de tolerancia y respeto mutuo. Aún cuando no se cuenta con las atribuciones suficientes en la administración de la educación básica en el Distrito Federal se han llevado a cabo diferentes acciones principalmente en infraestructura, seguridad, protección civil, formación ciudadana, salud, cultura de la no violencia, mejor formación profesional a los docentes y la integración de los padres de familia al proceso educativo.

3.- El Gobierno del Distrito Federal ha realizado diversas acciones para mejorar la infraestructura de las más de 4 mil escuelas públicas de educación básica que atienden a un millón 375 mil 201 estudiantes en la Ciudad de México. Desde su creación, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal ha dirigido sus acciones a mejorar la calidad y la dignificación de la infraestructura física educativa de la ciudad, con acciones de mantenimiento, renovación y construcción de inmuebles escolares.

4.- El programa integral de mantenimiento a escuelas (pime) tiene como objetivo colaborar en el mejoramiento de los inmuebles públicos escolares de educación básica en las dieciséis Delegaciones del Distrito Federal a través del uso eficiente y oportuno de recursos financieros destinados a la ejecución de programas prioritarios para el mantenimiento y construcción de infraestructura física educativa. Este Programa es el responsable de dar seguimiento y verificar las actividades que en materia de mantenimiento y construcción de escuelas de educación básica ejecutan las Delegaciones a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

5.- Durante este año se elaboró el Reglamento de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal y se diseñó la Cédula de Certificación Documental. Asimismo, se establecieron los requisitos que deberá reunir la Infraestructura Física del Distrito Federal para ser evaluada; así como los requisitos profesionales que deberán reunir los evaluadores que lleven a cabo la certificación de la Infraestructura Física Educativa en el Distrito Federal. También se firmaron convenios específicos de colaboración con el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFE), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), el Colegio de Arquitectos y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (SEDUVI).

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 13 fracción I, 17 fracción VII, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 153, 154 y 156 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, facultan a los diputados locales en su calidad de representantes populares para realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar al bienestar de los habitantes del Distrito Federal, entre los que se encuentran el derecho de las niñas y niños, y población juvenil que habita en la delegación Gustavo A. Madero a planteles escolares seguros y en buen estado, para su sano desarrollo físico e intelectual.

SEGUNDO.- Que la Ley de Educación del Distrito Federal, de fecha 21 de junio del 2011, establece en sus artículos 4 y 5 que la formulación y conducción de la política educativa y aplicación de los instrumentos previstos en esta Ley, garantizarán que en el Distrito Federal, en el marco del desarrollo, la salud y el bienestar, le corresponde garantizar los servicios educativos con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE GARANTICE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA, POR \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA LA APLICACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, UBICADOS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

TERCERO.-Que el artículo 13, fracción XVII de la Ley de Educación del Distrito Federal, de fecha 21 de junio del 2011, considera fortalecer y desarrollar la infraestructura de los servicios educativos a través de la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos, incluyendo los destinados a la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.

CUARTO.-Que corresponde a las Delegaciones la rehabilitación y mantenimiento de los planteles escolares de educación básica.

QUINTO.-Que es necesario fortalecer los programas delegacionales de supervisión y mantenimiento de planteles escolares, incrementando el número de inspecciones, evaluaciones estructurales y peritajes preventivos y correctivos.

SEXTO.- Que las colonias del Distrito Electoral VII Local, ubicado en la delegación Gustavo A. Madero, cuentan con planteles escolares de educación primaria y secundaria con una vida útil de mas de 40 años, por lo que requieren una atención urgente que incluya acciones de evaluación. Peritaje estructural, mantenimiento preventivo y correctivo; así como aplicación de trabajos de reforzamiento estructural y/o mantenimiento de obra mayor, que por su estructura física ameritan la aplicación de trabajos de restauración especializados para su óptimo funcionamiento.

SEPTIMO.- Que los planteles escolares ubicados en colonias que integran el Distrito Electoral VII Local de Gustavo A. Madero, que se propone puedan ser beneficiados con los recursos que se solicitan en el presente punto de acuerdo, son los que se mencionan a continuación:

JARDINES DE NIÑOS

- 1.-ANGEL DEL CAMPO
- 2.-ANATOLE FRANCE

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE GARANTICE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA, POR \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA LA APLICACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, UBICADOS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

3.-CONCEPCION SIERRA DE LAZ DURET

4.-LIC. PRIMO DE VERDAD

5.-GENOVEVA CORTEZ

6.-MARGARITA MAZA DE JUAREZ

7.-20 DE NOVIEMBRE

8.-18 DE MARZO

9.-RAUL ISIDRO BURGOS ALANIS

10.-IGNACIO ZARAGOZA

11.-REPUBLICA DE VENEZUELA

12.-PRIVADO CEIDHI

13.-AMISTED BRITANICO MEXICANA

14.-ESCUELA CAPULTITLAN

15.-ESCUELA LEONA VICARIO

16.-MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

ESCUELAS PRIMARIAS

1.-MAESTRO CARLOS GONZALEZ PEÑA

2.-CENTENARIO DEL 47

3.-CUAHUTEMOC

4.-CLUD DE LEONES DE LA VILLA DOS

5.-EMILIANO ZAPATA

6.-FERNANDO BEST

7.-FRANCISCO PRIMO DE VERDAD

8.-GUADALUPE NUÑEZ PARRA

9.-INSURGENTE MORELOS PLANTEL UNO

10.-INSURGENTE MORELOS PLANTEL DOS

11.-INSURGENTE MORELOS PLANTEL TRES

12.-JAIME TORRES BODET

13.-JESUS ROMERO FLORES

14.-JESUS SANTA OLALLA LOPEZ

15.-JUAN ANTONIO DE LA FUENTE

16.-LA PRENSA

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE GARANTICE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA, POR \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA LA APLICACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, UBICADOS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

17.-PROFESOR MELITON GUZMAN ROMERO

18.-MARTIRES DE RIO BLANCO

19.-MAESTRO LANZ DURET

20.-MIGUEL HIDALGO

21.-PRENSA PEMEX

22.-TEODORO MONTIEL

23.-REPUBLICA DE URUGUAY

24.-RICARDO REYES

25.-ANDRES OSUNA

26.-REPUBLICA DE PAKISTAN

27.-HEROES DE NACUZARI

28.-GENERACION 21-22

29.-DEFENSORES DE ANAHUAC

30.-DEFENSORES DE LA REPUBLICA

31.-ESCUELA PRIMARIA DOCTOR ATL

32.-REPUBLICA DE COLOMBIA

33.-REPUBLICA DE CHILE

34.-DAVID PROSPERO CARDONA

ESCUELAS SECUNDARIAS

NOMBRE

1.-TECNICA # 9 WALTER CROSS BUCHANAN

2.-No. 12 ELISEO ESCOBEDO

3.-No. 42 LEONA VICARIO

4.-No. 57 REPUBLICA DE GUATEMALA

5.-TECNICA # 99 AMISTAD BRITANICO MEXICANO

6.-No. 283 LEYES DE REFORMA

7.-No. 81 REPUBLICA DE COLOMBIA

8.-No. 136 ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ

9.-TELESECUNDARIA 13 R

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE GARANTICE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA, POR \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA LA APLICACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, UBICADOS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

- 10.-SECUNDARIA DIURNA # 217
- 11.-SECUNDARIA TECNICA # 65 LUIS LOPEZ
ANTUNEZ
- 12.-No. 78 REPUBLICA DE PARAGUAY
- 13.-TECNICA # 35 LAZARO CARDENAS
- 14.-SECUNDARIA PARA TRABAJADORES RODOLFO
PIÑA SORIA # 11
- 15.-TELE SECUNDARIA # 80
- 16.-TECNICA # 47 JUAN DE DIOS BATIS
- 17.-SECUNDARIA PARA TRABAJADORES PLAN DE
AYUTLA ES2-19
- 18.-SECUNDARIA PARA TRABAJADORES ES2-39

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente:

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA OBRAS DE REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BASICA UBICADOS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUITAD Y GÉNERO

Recinto Legislativo de Donceles y Allende, Diciembre del año 2012.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE GARANTICE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA, POR \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100. MN.) PARA LA APLICACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, UBICADOS EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO SIETE LOCAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. 7

Primer Ordinario, Primer Año de Ejercicio. Pag. 210.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

México D. F. a 21 de Diciembre del 2012

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
PRESENTE**

DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ; Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que:

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DENOMINADO "AVANCEMOS JUNTAS" CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, (VIOLENCIA, DESEMPLEO Y DERECHOS HUMANOS), EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En términos de los artículos 42 fracción II, 62 fracción XII y 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a más tardar el 20 de Diciembre del presente año, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal enviará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su discusión y

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DENOMINADO "AVANCEMOS JUNTAS" CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, (VIOLENCIA, DESEMPLEO Y DERECHOS HUMANOS), EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

análisis, y en su caso, aprobación, su Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013, el cual forma parte del Paquete Económico 2013.

2.- Los artículos 18 fracción II, 59, 60 fracción II, 62 fracción XVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica y 2 y 28 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecen la existencia de una Comisión de Equidad de Género, misma que debe ser garante para que las políticas y disposiciones de esta institución, promuevan y visibilicen la importancia de establecer el concepto de equidad entre los géneros en todos sus actos, dentro de los cuales se inscriben los correspondientes al Gobierno del Distrito Federal y delegacional, en la planeación, programación, presupuestación, operación, ejecución de los recursos públicos asignados para la atención, promoción y salvaguarda de los derechos de la mujer.

3.- Con el fin de generar una política integral que atienda el total de la problemática inherente a las necesidades y expectativas de la mujer el Gobierno del Distrito Federal conformó el Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, integrado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Secretaría de Salud, la Procuraduría de Justicia del D.F., la Secretaría de Educación, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor, la Contraloría General, la Secretaría de Seguridad Pública, la Consejera Jurídica y de Servicios Legales, el Tribunal Superior de Justicia del D. F., la Escuela de Administración Pública del D. F., el Instituto de Ciencia y Tecnología, la Red Nacional Milenio Feminista, y la Comisión de Equidad y Género de esta soberanía.

4.- Como parte de la introducción de la Perspectiva de Género en el presupuesto del D.F., se ha promovido la desagregación de datos por sexo, la identificación de desigualdades de género, así como de las causas de éstas. Esto a su vez, ha fomentado la creación de objetivos, con sus respectivos indicadores, y la identificación de recursos orientados

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DENOMINADO "AVANCEMOS JUNTAS" CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, (VIOLENCIA, DESEMPLEO Y DERECHOS HUMANOS), EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

a disminuir las desigualdades en cuestión promoviendo entre otras, las acciones de capacitación a mujeres en situación de vulnerabilidad

5.- En la delegación Gustavo A. Madero se cuenta con zonas de alta marginalidad donde se presentan casos de rezago social agudo, lo que genera un entorno adverso al sano desarrollo físico e intelectual de las mujeres, por lo que existen círculos ascendentes de violencia intrafamiliar, desempleo y violación a los derechos humanos, que merecen ser atendidos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 13 fracción I, 17 fracción VII, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 153, 154 y 156 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, facultan a los diputados locales en su calidad de representantes populares para realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar al bienestar de los habitantes del Distrito Federal, entre los que se encuentran el derecho de las y los ciudadanos que habitan la delegación Gustavo A. Madero, a espacios de tránsito y convivencia seguros, tanto para su utilidad cotidiana como para su esparcimiento en un entorno adecuado para su sano desarrollo físico e intelectual.

SEGUNDO.- Que la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Distrito Federal, expedida en 2007, plantea que la planeación presupuestal deberá incorporar la progresividad, apoyar la transversalidad de la perspectiva de género y prever el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

TERCERO.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2008, busca establecer los principios que orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DENOMINADO "AVANCEMOS JUNTAS" CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, (VIOLENCIA, DESEMPLEO Y DERECHOS HUMANOS), EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

CUARTO.-Que el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, publicado en el mes de marzo de 2010, tiene por objeto propiciar las condiciones necesarias que permitan a las mujeres del Distrito Federal acceder en condiciones igualitarias al pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantizar que todas las políticas públicas del gobierno incorporen la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y la no discriminación en sus programas y acciones

QUINTO.-Que corresponde a las Delegaciones la instalación y mantenimiento de espacios públicos que brinden atención especializada de calidad y con calidez a mujeres en estado de vulnerabilidad.

SEXTO.-Que es necesario fortalecer los programas de capacitación orientados a mujeres en estado de vulnerabilidad que habitan las colonias que integran el distrito VII Local en la delegación Gustavo A. Madero.

SEPTIMO.- Que es necesario contar con los recursos económicos suficientes para implementar Programas de capacitación delegacionales que atiendan a mujeres en estado de vulnerabilidad, en las materias de violencia intrafamiliar, derechos humanos y atención al empleo.

OCTAVO.-Que los recursos económicos que se solicitan tienen como objetivo elevar la calidad de vida de las mujeres que habitan las colonias del distrito VII Local en la delegación Gustavo A. Madero.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente:

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DENOMINADO "AVANCEMOS JUNTAS" CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, (VIOLENCIA, DESEMPLEO Y DERECHOS HUMANOS), EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DENOMINADO "AVANCEMOS JUNTAS" CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, (VIOLENCIA, DESEMPLEO Y DERECHOS HUMANOS), EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUITAD Y GÉNERO

Recinto Legislativo de Donceles y Allende, Diciembre del año 2012.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DENOMINADO "AVANCEMOS JUNTAS" CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, (VIOLENCIA, DESEMPLEO Y DERECHOS HUMANOS), EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

México D. F. a 21 de Diciembre del 2012

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
PRESENTE**

DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ; Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que:

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS DE APOYO ECONOMICO A MUJERES BENEFICIARIAS DE LA CASA DE LA MUJER EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En términos de los artículos 42 fracción II, 62 fracción XII y 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a más tardar el 20 de Diciembre del presente año, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal enviará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su discusión y

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS DE APOYO ECONOMICO A MUJERES BENEFICIARIAS DE LA CASA DE LA MUJER EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

análisis, y en su caso, aprobación, su Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013, el cual forma parte del Paquete Económico 2013.

2.- Los artículos 18 fracción II, 59, 60 fracción II, 62 fracción XVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica y 2 y 28 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecen la existencia de una Comisión de Equidad de Género, misma que debe ser garante para que las políticas y disposiciones de esta institución, promuevan y visibilicen la importancia de establecer el concepto de equidad entre los géneros en todos sus actos, dentro de los cuales se inscriben los correspondientes al Gobierno del Distrito Federal y delegacional, en la planeación, programación, presupuestación, operación, ejecución de los recursos públicos asignados para la atención, promoción y salvaguarda de los derechos de la mujer.

3.- Con el fin de generar una política integral que atienda el total de la problemática inherente a las necesidades y expectativas de la mujer el Gobierno del Distrito Federal conformó el Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, integrado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Secretaría de Salud, la Procuraduría de Justicia del D.F., la Secretaría de Educación, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor, la Contraloría General, la Secretaría de Seguridad Pública, la Consejera Jurídica y de Servicios Legales, el Tribunal Superior de Justicia del D. F., la Escuela de Administración Pública del D. F., el Instituto de Ciencia y Tecnología, la Red Nacional Milenio Feminista, y la Comisión de Equidad y Género de esta soberanía.

4.- Como parte de la introducción de la Perspectiva de Género en el presupuesto del D.F., se ha promovido la desagregación de datos por sexo, la identificación de desigualdades de género, así como de las causas de éstas. Esto a su vez, ha fomentado la creación de objetivos, con sus respectivos indicadores, y la identificación de recursos orientados a disminuir las desigualdades en cuestión promoviendo entre otras, el

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS DE APOYO ECONOMICO A MUJERES BENEFICIARIAS DE LA CASA DE LA MUJER EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

otorgamiento de becas de apoyo económico a mujeres en situación de marginalidad social o desempleo, y madres jefas de familia en estado de vulnerabilidad.

5.- En la delegación Gustavo A. Madero se cuenta con zonas de alta marginalidad donde se presentan casos de rezago social agudo, lo que genera un entorno adverso al sano desarrollo físico e intelectual de las mujeres, por lo que existen círculos ascendentes de violencia intrafamiliar, marginalidad social, desempleo y violación a los derechos humanos, que merecen ser atendidos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 13 fracción I, 17 fracción VII, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 153, 154 y 156 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, facultan a los diputados locales en su calidad de representantes populares para realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar al bienestar de los habitantes del Distrito Federal, entre los que se encuentran el derecho de las y los ciudadanos que habitan la delegación Gustavo A. Madero, a espacios de tránsito y convivencia seguros, tanto para su utilidad cotidiana como para su esparcimiento en un entorno adecuado para su sano desarrollo físico e intelectual.

SEGUNDO.- Que la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Distrito Federal, expedida en 2007, plantea que la planeación presupuestal deberá incorporar la progresividad, apoyar la transversalidad de la perspectiva de género y prever el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

TERCERO.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2008, busca establecer los principios que orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS DE APOYO ECONOMICO A MUJERES BENEFICIARIAS DE LA CASA DE LA MUJER EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

CUARTO.-Que el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, publicado en el mes de marzo de 2010, tiene por objeto propiciar las condiciones necesarias que permitan a las mujeres del Distrito Federal acceder en condiciones igualitarias al pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantizar que todas las políticas públicas del gobierno incorporen la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y la no discriminación en sus programas y acciones

QUINTO.-Que corresponde a las Delegaciones la instalación y mantenimiento de espacios públicos que brinden atención especializada de calidad y con calidez a mujeres en situación de marginalidad social, madres jefas de familia en estado de desempleo o vulnerabilidad.

SEXTO.-Que es necesario fortalecer los programas de capacitación orientados a mujeres en situación de marginalidad social, madres jefas de familia en estado de vulnerabilidad o desempleo que habitan las colonias que integran el distrito VII Local en la delegación Gustavo A. Madero.

SEPTIMO.- Que es necesario contar con los recursos económicos suficientes para implementar Programas de capacitación delegacionales que atiendan a mujeres en situación de marginalidad social, madres jefas de familia en estado de vulnerabilidad o desempleo, en casos de violencia intrafamiliar, derechos humanos y atención al empleo.

OCTAVO.-Que los recursos económicos que se solicitan tienen como objetivo elevar la calidad de vida de las mujeres que habitan las colonias del distrito VII Local en la delegación Gustavo A. Madero.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente:

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS DE APOYO ECONOMICO A MUJERES BENEFICIARIAS DE LA CASA DE LA MUJER EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS DE APOYO ECONOMICO A MUJERES BENEFICIARIAS DE LA CASA DE LA MUJER EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Recinto Legislativo de Donceles y Allende, Diciembre del año 2012.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE MANERA ETIQUETADA POR \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100. MN.) PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS DE APOYO ECONOMICO A MUJERES BENEFICIARIAS DE LA CASA DE LA MUJER EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Dip. Christian von Roehrich de la Isla



Punto de acuerdo

C71/21

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA,
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado **Christian Damián von Roehrich de la Isla**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, OTORGAR LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS SECUNDARIAS 68 Y 69, EN SU SEGUNDA ETAPA, ASÍ COMO OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN 14 ESCUELAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Derivado del dictamen de seguridad estructural realizado en las Escuelas Secundarias 68 y 69, ubicadas en Calle Pestalozzi 216 y 217, colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, dictaminado por el Director Responsable de Obra adscrito a la autoridad delegacional, se determinó que sus instalaciones son de *alto riesgo*, por tal razón en el ejercicio 2011, se procedió a su demolición y el inicio de la construcción de una "Escuela Nueva" de la cual sólo se realizó su cimentación, toda vez que se determinó su terminación anticipada en los términos establecidos en las disposiciones legales. Por tal razón se requiere la conclusión de la Escuela Secundaria 68 y 69 en una segunda etapa, para que la población escolar y administrativa que se encuentra reubicada en otro plantel cuente con sus instalaciones propias.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, OTORGAR LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS SECUNDARIAS 68 Y 69, EN SU SEGUNDA ETAPA, ASÍ COMO OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN 14 ESCUELAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

Dip. Christian von Roehrich de la Isla



Punto de acuerdo

2. El deterioro provocado en las diversas instalaciones, acabados y cancelería en los planteles exige acciones que observen la prioridad en seguridad estructural de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas, como son: estudios de seguridad estructural de inmuebles y elementos estructurales focalizados; mantenimiento a los dispositivos de control para el mantenimiento de estabilidad; medidas de protección civil; funcionabilidad; mantenimiento y rehabilitación de instalaciones eléctricas; impermeabilización; herrería; albañilería; pintura y rehabilitación de núcleos sanitarios. Lo anterior en función de seguir cumpliendo los Lineamientos Generales que expide el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal en coordinación con los lineamientos federales, el Reglamento de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal y la normatividad en materia de obras y protección civil.
3. Según estimaciones del propio Gobierno Delegacional en Benito Juárez, el promedio anual en las últimas administraciones destinado al concepto de construcción, remodelación y rehabilitación de Infraestructura Física Educativa es de cerca de 15 millones de pesos, cantidad que prorrateada entre los más de 450 planteles bajo resguardo de la autoridad delegacional, asciende a menos de 35 mil pesos. Dicha condición, aunada a que gran parte de los centros educativos en la demarcación tiene una antigüedad mayor a los cincuenta años, exige la aplicación de mayores recursos para que las escuelas puedan seguir observando los requisitos estructurales para salvaguardar la seguridad de sus ocupantes.
4. Debido a su disponibilidad en infraestructura destinada a educación, así como por su ubicación geográfica, la delegación Benito Juárez recibe diariamente una importante afluencia de población flotante proveniente de sus seis delegaciones adyacentes - Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa y Miguel Hidalgo-, lo que revela la importancia del equipamiento en esta materia con el que cuenta la Delegación como parte del Sistema Educativo del Distrito Federal para satisfacer una considerable parte de la demanda educativa en el Ciudad.
5. Aunado a las obras enunciadas en los numerales anteriores, se presenta un listado comprehensivo de los 14 planteles que requieren mantenimiento mayor de alta prioridad en la demarcación.

2
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, OTORGAR LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS SECUNDARIAS 68 Y 69, EN SU SEGUNDA ETAPA, ASÍ COMO OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN 14 ESCUELAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

Dip. Christian von Roehrich de la Isla



Punto de acuerdo

NOMBRE DEL PLANTEL	RUBRO	CONCEPTOS GENERALES	INVERSIÓN
JARDIN DE NIÑOS			
1 Mateana M. de Aveleyra	SEGURIDAD	Cambio de tanque estacionario	1,000,000
		Cambio de barandal con falla de anclaje	
		Salida de emergencia	
	FUNCIONALIDAD	Impermeabilización	
	IMAGEN	Pintura de fachada exterior e interior	
2 Las Rosas	SEGURIDAD	Revisión estructural en cimentación	950,000
		Revisión estructural general	
	FUNCIONALIDAD	Mantenimiento en instalaciones hidráulicas	
	IMAGEN	Pintura en exterior e interior	
3 Enrique Conrado Rebsamen	SEGURIDAD	Sustitución de pisos fracturados resbaladizos	1,450,000
		Mantenimiento de barandales con fallas en los anclajes	
	FUNCIONALIDAD	Impermeabilización	
		Mantenimiento a la Instalación Hidro-sanitaria	
		Mantenimiento a la instalación eléctrica	
	IMAGEN	Pintura interior y exterior	
PRIMARIAS			
4 José Joaquín Terrazas	SEGURIDAD	Revisión estructural y mantenimiento de escalera de emergencia	1,800,000
		Mantenimiento en escalera de emergencia	
		Mantenimiento instalación eléctrica (baños)	
	FUNCIONALIDAD	Mantenimiento e instalación hidráulica	
	IMAGEN	Mantenimiento de aplanados	
5 José Martí	SEGURIDAD	Revisión estructural de losa y muros	1,600,000
		Refuerzo en barda perimetral	
	FUNCIONALIDAD	Impermeabilización	
		Colocación de puerta de emergencia	
	IMAGEN	Pintura interior y exterior	
6 Jesús Gonzales Ortega	SEGURIDAD	Mantenimiento y adecuación de escalera de emergencia	1,700,000
		Mantenimiento de juntas constructivas	
		Mantenimiento de instalación eléctrica	
	FUNCIONALIDAD	Rehabilitación de sanitarios	
	IMAGEN	Mantenimiento de escaleras	
		Pintura interior y exterior	
7 Centro de Atención Múltiple No. 88	SEGURIDAD	Revisión estructural y mantenimiento de muros	1,500,000
		Sustitución de barandal	
	FUNCIONALIDAD	Mantenimiento a instalación eléctrica	

3

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, OTORGAR LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS SECUNDARIAS 68 Y 69, EN SU SEGUNDA ETAPA, ASÍ COMO OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN 14 ESCUELAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

Dip. Christian von Roehrich de la Isla



Punto de acuerdo

		Reparación de cancelería y ventanería	
	IMAGEN	Pintura interior y exterior	
8 Josefina Ortiz de Domínguez	SEGURIDAD	Mantenimiento de instalación eléctrica	1,500,000
		Sustitución de pisos en pasillos	
		Mantenimiento de escaleras de emergencia	
	FUNCIONALIDAD	Colocación de tinacos en auditorio	
		Cambio de cancelería en oficinas y sala de maestros	
	IMAGEN	Cambio de asta bandera	
		Pintura interior y exterior	
		Cambio de tableros de cancha	
9 Luis González Obregón	SEGURIDAD	Colocación de cintas antiderrapantes cambio de barandal	1,600,000
		Mantenimiento de escalera de emergencia soldado de elementos	
	FUNCIONALIDAD	Mantenimiento de instalación eléctrica	
		Rehabilitación de núcleo sanitario	
	IMAGEN	Pintura interior y exterior	
SECUNDARIAS			
10 Secundaria Diurna No. 47 y 62	SEGURIDAD	Estudio de seguridad estructural al inmueble	1,350,000
		Reparación de muros con salitre	
	FUNCIONALIDAD	Sustitución de cancelería	
		Mantenimiento de baños	
	IMAGEN	Pintura interior y exterior	
11 Maestro Federico Álvarez (Héroes del 47)	SEGURIDAD	Aumento de altura de barandal	1,700,000
		Mantenimiento de escalera de emergencia	
	FUNCIONALIDAD	Mantenimiento de instalación hidro-sanitaria	
		Mantenimiento de instalación eléctrica	
		Impermeabilización de edificio b	
	IMAGEN	Pintura interior y exterior	
12 Eugenia Leon Puig	SEGURIDAD	Reparación de fisuras de muros	1,300,000
		Sustitución de tanque estacionario	
	FUNCIONALIDAD	Impermeabilización	
		Cambio de cisterna	
	IMAGEN	Reparación de puertas de acceso	
		Pintura interior y exterior	
13 Escuela Secundaria 58	SEGURIDAD	Seguridad estructural en barda	850,000
14 Esc. Sec. 45 María Enríquez Camarillo	SEGURIDAD	Mantenimiento a los dispositivos de pilotes de control	1,700,000
	FUNCIONALIDAD	Impermeabilizante	
		Instalación hidro-sanitaria	
15 Secundaria 68 y 69		Segunda etapa para la construcción de obra	15,000,000

4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, OTORGAR LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS SECUNDARIAS 68 Y 69, EN SU SEGUNDA ETAPA, ASÍ COMO OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN 14 ESCUELAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

Dip. Christian von Roehrich de la Isla



Punto de acuerdo

	nueva	
TOTAL		35,000,000

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, las autoridades en materia educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán desarrollar la planeación financiera y administrativa que contribuya a optimizar los recursos en materia de Infraestructura Física Educativa, realizando las previsiones necesarias para que los recursos económicos destinados a la infraestructura educativa sean prioritarios, suficientes, oportunos y crecientes en términos reales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, debiendo establecer las condiciones fiscales, presupuestales, administrativas y jurídicas para facilitar y fomentar la inversión en la materia. Asimismo, promoverán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento.

TERCERO.- Que por lo mandado en el Artículo 16 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, el objetivo del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa Instituto es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, en términos de dicha Ley. Dicha institución estará encargada de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.

CUARTO.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento de la Ley de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal corresponde a las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias constitucionales y las señaladas en la Ley General de Educación y la Ley de Educación del

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, OTORGAR LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS SECUNDARIAS 68 Y 69, EN SU SEGUNDA ETAPA, ASÍ COMO OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN 14 ESCUELAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

Dip. Christian von Roehrich de la Isla



Punto de acuerdo

Distrito Federal. Para tal efecto, el artículo 5º de la Ley en comento señala como autoridades en materia de infraestructura física educativa:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. El titular de la Secretaría de Educación;
- III. El Director General del Instituto;
- IV. Los Jefes Delegacionales;
- V. Los responsables de la infraestructura física educativa de las Delegaciones del Distrito Federal.

Estas autoridades deberán coordinarse mediante los mecanismos legales correspondientes para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

QUINTO.- De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16 de la Ley de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, el objetivo del Instituto es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Distrito Federal y de construcción, en términos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo. En consecuencia, el Instituto estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal.

SEXTO.- En virtud de la fracción III del artículo 19 de la Ley de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal estará facultado para formular y proponer programas de inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el Estado, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias, así como realizar la supervisión de la obra, por sí o a través de los organismos locales, de conformidad con las normas y especificaciones técnicas que se emitan para tal efecto.

SÉPTIMO.- En virtud de las fracciones I, II, III y VI del Artículo 31 de la Ley de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, el Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal estará facultado para administrar al Instituto; representar legalmente al Instituto y otorgar poder para actos de administración, pleitos y cobranzas, incluso con aquellas facultades que requieran cláusula especial; celebrar toda clase de actos jurídicos necesarios para el desarrollo de las atribuciones y el cumplimiento de los objetivos del Instituto; y proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de la estructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos.

6
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, OTORGAR LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS SECUNDARIAS 68 Y 69, EN SU SEGUNDA ETAPA, ASÍ COMO OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN 14 ESCUELAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

Dip. Christian von Roehrich de la Isla



Punto de acuerdo

OCTAVO.- La infraestructura física educativa del Distrito Federal debe cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada por la Federación y el marco jurídico del Distrito Federal, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional; la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Distrito Federal; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Programa Educativo del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo metropolitano. Aunado a ello, de acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, el total de unidades de Infraestructura Física Educativa destinadas a educación básica y media superior (pública y privada) en la delegación Benito Juárez asciende a 535 planteles; de los cuales 164 corresponden a planteles de nivel primaria, 93 de nivel secundaria, 4 profesionales técnicas, 45 de formación para el trabajo y 57 bachilleratos, lo que convierte a la demarcación en uno de los principales centros de Infraestructura Física Educativa en el Distrito Federal, de cuya conservación depende la educación de una importante cantidad de jóvenes capitalinos.

NOVENO.- Resulta acreditada con las consideraciones anteriores la responsabilidad de la dependencia administrativa invocada en el proemio de la presente proposición, para realizar en coordinación con el órgano político-administrativo competente las obras de mantenimiento mayor en la Infraestructura Física Educativa desglosada. Al efecto, se extiende la presente proposición al Jefe Delegacional de Benito Juárez, Jorge Romero Herrera para que coadyuve en la instrumentación y puesta en marcha de las obras necesarias, así como la organización de una mesa de trabajo para evaluar los proyectos prioritarios y su seguimiento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.-

PRIMERO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, OTORGAR LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS SECUNDARIAS 68 Y 69, EN SU SEGUNDA ETAPA, ASÍ COMO OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN 14 ESCUELAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, OTORGAR LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS SECUNDARIAS 68 Y 69, EN SU SEGUNDA ETAPA, ASÍ COMO OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN 14 ESCUELAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

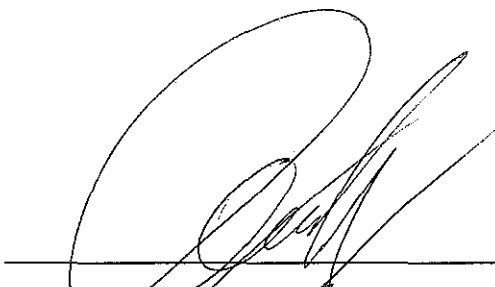
Dip. Christian von Roehrich de la Isla



Punto de acuerdo

SEGUNDO.- SE CONVOCA AL JEFE DELEGACIONAL DE BENITO JUÁREZ, JORGE ROMERO HERRERA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE COADYUVE EN EL PROCESO DE INSTRUMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS OBRAS NECESARIAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA EVALUAR LOS PROYECTOS PRIORITARIOS Y SU SEGUIMIENTO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil doce.



**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN
VON ROEHRICH DE LA ISLA**



VI LEGISLATURA

DIP. EDGAR BORJA RANGEL

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI LEGISLATURA

Dip. Manuel Granados Covarrubias,
Presidente de la Mesa Directiva,
P r e s e n t e.

Honorable Asamblea

El suscrito, Diputado Edgar Borja Rangel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno, con carácter de **urgente y obvia resolución** la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACAN INFORME A ESTA ASAMBLEA SOBRE LA EJECUCIÓN Y EJERCICIO DEL PROGRAMA DELEGACIONAL "APOYO DE FIN DE AÑO", ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE APOYOS EN ESA DEMARCACIÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado viernes 14 de diciembre del presente año, el suscrito realizaba un recorrido por calles de la Delegación Coyoacán, con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía los servicios que se ofrecen en su módulo de Atención Ciudadana, así como la ubicación del mismo.



VI LEGISLATURA

DIP. EDGAR BORJA RANGEL

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI LEGISLATURA

2.- Durante el recorrido realizado me percaté de que en el parque denominado "Coyotitos" ubicado en la colonia CTM VII Culhuacán, se llevaba a cabo un evento el cual se denominaba "Apoyo de Fin de Año" y, de acuerdo con lo percibido me percaté de que dicho acto consistía en la entrega de despensas.

Al tratar de acercarme al templete en el que se encontraba el Jefe Delegacional, Mauricio Toledo dirigiendo un discurso a los presentes entre los que se encontraban Diputados Locales y Federales, se me impidió el paso por alguna razón que hasta el momento desconozco.

3.- Posteriormente, el Delegado Mauricio Toledo se bajó del templete en el que se encontraba motivo por el que me acerqué a él como cualquier otro ciudadano, con la finalidad de preguntarle sobre el programa social que se estaba ejecutando y los criterios bajo los cuáles se entregaban esos apoyos, sin embargo la respuesta del Delegado fue el silencio y continuó caminando hacia su camioneta hasta donde lo seguí con el único fin de oír alguna respuesta de su parte.

4.- Finalmente, ante mi insistencia el Jefe Delegacional reaccionó de una forma agresiva y me dijo lo siguiente: "De esta manera no voy a responder, si me siguen chingando los voy a madrear" y no solo eso sino que antes de subir a su vehículo me tomó del brazo y sentenció: **"Si me sigues chingando te vas a morir, te voy a matar cabrón"**, palabras por demás desconcertantes, ofensivas y amedrentadoras.



VI LEGISLATURA

DIP. EDGAR BORJA RANGEL

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI LEGISLATURA

5.- No obstante lo anterior, y después de que ocurriera ese lamentable hecho me han estado llegando mensajes de texto a mi celular en los que se me amenaza, intimida e insulta, no solo a mí, sino también a mi familia motivo.

6.- Cabe destacar que en días pasados ya he presentado las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes, pues una amenaza de muerte de un servidor público, como lo es el Jefe Delegacional de Coyoacán, hacia un representante de la ciudadanía no puede quedar impune por lo que exijo a las autoridades le den el seguimiento legal correspondiente a las denuncias presentadas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 41 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal dispone: "Los diputados a la Asamblea Legislativa, **son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y no podrán ser reconvenidos por ellas**. Su Presidente velará por el respeto al fuero constitucional de sus miembros, así como por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar".

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 36 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea



VI LEGISLATURA

DIP. EDGAR BORJA RANGEL

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI LEGISLATURA

Legislativa: "Velar por el respeto al fuero de los Diputados y preservar la inviolabilidad del recinto de sesiones".

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Obligados se considera un bien de dominio público, **accesible a cualquier persona** en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior, y al ser los órganos político administrativos entes obligados en materia de transparencia, la petición realizada verbalmente por el suscrito al Jefe Delegacional de Coyoacán el pasado 14 de diciembre no constituye de ninguna manera falta administrativa, penal o civil alguna en contra de dicho servidor público.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACAN INFORME A ESTA ASAMBLEA SOBRE LA EJECUCIÓN Y EJERCICIO



VI LEGISLATURA

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI LEGISLATURA

DEL PROGRAMA DELEGACIONAL "APOYO DE FIN DE AÑO", ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE APOYOS EN ESA DEMARCACIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, Y QUE CONTENGA LO SIGUIENTE:

- A) NOMBRE DE LOS PROGRAMAS.
- B) PRESUPUESTO ejercido CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS AL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.
- C) LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS.
- D) PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

Recinto Legislativo, 20 de diciembre de 2013.

Dip. Edgar Borja Rangel.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'E' followed by a horizontal line and a small flourish.

Diputado Orlando Anaya González

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, CONTEMPLE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA DE 300 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS, Y SE REQUIERA A LA MISMA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REMOZAMIENTO CORRESPONDIENTE.

**C. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

P R E S E N T E.

El suscrito **Diputado Orlando Anaya González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de ambos ordenamientos, presento ante este Pleno con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, CONTEMPLE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA DE 300 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS, Y SE REQUIERA A LA MISMA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REMOZAMIENTO CORRESPONDIENTE.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, CONTEMPLE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA DE 300 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS, Y SE REQUIERA A LA MISMA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REMOZAMIENTO CORRESPONDIENTE.

Diputado Orlando Anaya González

ANTECEDENTES

1. El 7 de julio de 1981 se constituyó el Fideicomiso, de carácter irrevocable, entre el entonces Departamento del Distrito Federal y la Comisión de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, como fideicomitentes, los comerciantes de la Central de Abasto, como fideicomisarios, y el Banco Mexicano SOMEX, S.A. como Institución Fiduciaria, bajo la denominación de "Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México" con el objeto de construir, administrar y operar la Central de Abasto de la Ciudad de México (CEDA), además de establecer y operar sistemas que permitan: modernizar la infraestructura comercial de productos alimenticios de consumo generalizado, regular los flujos de comercialización de dichos productos; procurar su abasto suficiente y oportuno en las mejores condiciones de higiene para la población del Distrito Federal; lograr transparencia en las operaciones comerciales de los multicitados productos, obligándose con el servicio de información comercial en esa fecha a cargo de la Secretaría de Comercio, en los términos del Decreto publicado el 21 de septiembre de 1981 en el Diario Oficial de la Federación y que estableció el Sistema Nacional para el Abasto; y evitar la intermediación comercial innecesaria procurando el enlace de productores, comerciantes mayoristas y detallistas.

En 1982 se inauguró la CEDA, con el propósito de lograr una mayor eficiencia en la comercialización de productos agroalimentarios, asegurando el abasto básico en condiciones adecuadas de calidad, cantidad y precio, para los habitantes de la zona metropolitana de la Ciudad de México y de otras regiones de la República.

2. La CEDA, tiene una superficie construida de 327 hectáreas y está conformada por 8 sectores especializados: Abarrotes y Viveres, Frutas y Legumbres, Flores y Hortalizas, Subasta y Productores, Envases Vacíos, Aves y Cárnicos, Zona de Pernocta y Bodegas de Transferencia. Cuenta con 3 mil 755 bodegas, con

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA DE 300 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS, Y SE REQUIERA A LA MISMA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REMOZAMIENTO CORRESPONDIENTE.

Diputado Orlando Anaya González

capacidad de almacenamiento para 122 mil toneladas en promedio y anualmente recibe 108 millones de personas, es el segundo punto económico del país, después de la Bolsa Mexicana de Valores y su actividad beneficia a 20 millones de personas aproximadamente.¹

3. El 9 de octubre de 2012, el Periódico Reforma publicó que un grupo de 20 comerciantes y bodegueros, que llevan entre 20 y 25 años en la CEDA, advirtieron que el complejo se encuentra en un estado de deterioro físico muy avanzado, debido a la falta de mantenimiento.

De la misma forma, afirmaron que la CEDA engloba problemas ambientales, de salud, inseguridad y de infraestructura en general, que los sótanos en donde se ubica el cableado de luz, están inundados, llenos de basura y de fauna nociva, pues llevan más de 20 años sin mantenimiento. Otros bodegueros, mencionaron que no cuentan desde hace 6 meses con agua y no se ha recolectado la basura en semanas.

4. El 10 de octubre de 2012, el referido medio de comunicación, publicó que el Director General de la CEDA, reconoció que los problemas en esa entidad comercial radican en la falta de agua, recolección de basura y alumbrado entre otros.

5. También en el tema de protección civil, se han hecho denuncias públicas, en referencia a la construcción de gasolineras en áreas verdes, por donde cruzan ductos de PEMEX; obsoleto cableado eléctrico y constantes inundaciones.

6. Para constatar lo anterior, el día 29 de noviembre del presente, se llevo a cabo un recorrido por la CEDA por parte de 14 diputados del PAN, PRD, PRI y PT,

¹ Sexto Informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Diputado Orlando Anaya González

como era de esperarse, a decir de los locatarios, se “maquillo” la situación real que vive dicho mercado.

7. Es importante hacer hincapié, en que, aunque la Central de Abasto tiene un Fideicomiso, vive de sus autogenerados, es decir, no recibe un peso por parte del gobierno, por lo que no cuenta con los recursos económicos necesarios para dar el mantenimiento mínimo a toda la infraestructura y a los problemas que se derivan por el grave deterioro en el que se encuentra poniendo en peligro la vida de los transeúntes y de los propios locatarios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal reconoce como **Entidades** a: Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del sector paraestatal del Distrito Federal.

TERCERO.- Que el artículo 24 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que: La programación y presupuestación del gasto público comprende:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA DE 300 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS, Y SE REQUIERA A LA MISMA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REMOZAMIENTO CORRESPONDIENTE.

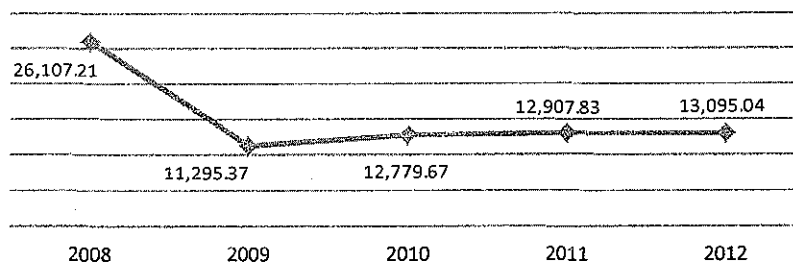
Diputado Orlando Anaya González

I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa;

II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior.

En ese sentido, en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2012, se destinaron 13 mil 095.04 millones de pesos a entidades del Distrito Federal.

**Erogaciones Programables asignadas a
Entidades en el Presupuesto de Egresos
(Millones de Pesos)**



Fuente: Elaboración propia con datos de los Presupuestos de Egresos.

Diputado Orlando Anaya González

CUARTO.- Que el artículo 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que: La programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias.

El anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación y Entidad estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

El Anteproyecto de Presupuesto de las Entidades incluirá en su flujo de efectivo, la previsión de sus ingresos incluyendo en su caso, el endeudamiento neto, los subsidios, aportaciones y transferencias, la disponibilidad inicial y la disponibilidad final.

QUINTO.- Que el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los proyectos a inscribirse en la Cartera de Proyectos de Inversión, podrán tener las modalidades siguientes:

I...

II...

III. Proyectos Integrales: Conjunto de obras y acciones asociadas a gasto en los Capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, dirigidas al mantenimiento, rehabilitación y/o construcción y equipamiento de

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, CONTEMPLE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA DE 300 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS, Y SE REQUIERA A LA MISMA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REMOZAMIENTO CORRESPONDIENTE.

Diputado Orlando Anaya González

infraestructura, que aumenten los activos físicos del Distrito Federal o su vida útil y atiendan una problemática pública específica.

SEXTO.- Que el objetivo estratégico de la CEDA, es satisfacer las necesidades alimenticias de los habitantes de la Ciudad de México, mediante el acopio y comercialización de productos hortofrutícolas, agrícolas y abarrotes, manteniendo la sustentabilidad alimentaria de esta capital.

SÉPTIMO. Que las características de este centro de abasto permitieron transformar una oferta amorfa, sin estándares de calidad y procedente de una actividad agrícola fraccionada, en una oferta homogénea para satisfacer las necesidades de sus clientes habituales: instituciones y mercados públicos, mercados itinerantes, restaurantes, y cadenas comerciales, pasando por recauderías y tiendas de barrio.

OCTAVO.- Que lo más loable no es solo rehabilitar la infraestructura de la Central de Abastos y la conservación de la misma, sino velar por la seguridad vital tanto de los visitantes como de los locatarios.

NOVENO.- Con la partida presupuestal que se solicita, además de mejorar y rescatar la infraestructura de la CEDA, también coadyuvará a que este espacio sea más seguro, no sólo en sus instalaciones sino que podrá alcanzar una modernidad que hasta el momento le ha sido negada por la falta de recursos económicos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, CONTEMPLE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA DE 300 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS, Y SE REQUIERA A LA MISMA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REMOZAMIENTO CORRESPONDIENTE.

Diputado Orlando Anaya González

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, CONTEMPLE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA DE 300 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS, Y SE REQUIERA A LA MISMA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REMOZAMIENTO CORRESPONDIENTE.

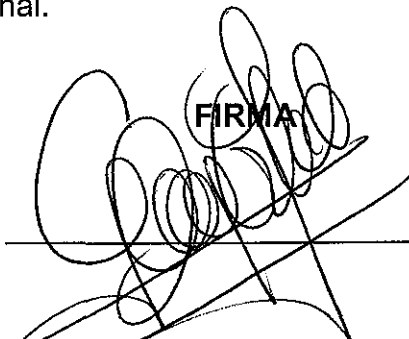
Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil doce.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIPUTADO

Dip. Orlando Anaya González

FIRMA





Dip. Manuel Granados Covarrubias,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VI Legislatura,
P r e s e n t e.

Los suscritos, Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Santiago Taboada Cortina, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputados Fernando Mercado Guaida y María de los Ángeles Moreno Uriegas del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional; Diputados Ana Julia Hernández Pérez, Adrian Michel Espino, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Antonio Padierna Luna, Alejandro Rafael Piña Medina, Rocío Sánchez Pérez y Polimnia Romana Sierra Bárcena del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y Diputado Jorge Gaviño Ambríz, del Partido Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de este órgano legislativo, el presente **PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CANINA Y LAS CLÍNICAS VETERINARIAS DELEGACIONALES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La sanidad animal tiene por objeto la protección y preservación de la salud humana, a través de programas integrales que prevengan, y en su caso, controlen, los riesgos sanitarios que puedan surgir de animales o propagarse a través de ellos. Asimismo, tiene una importancia estratégica debido a su repercusión en el bienestar animal, seguridad alimentaria, medio ambiente y economía rural.



2. De acuerdo con estudios de la UNAM, en el 2011 existían tres millones de perros en el Valle de México (un millón más que en el 2007), de los cuales al menos dieciocho mil se pierden o son abandonados por sus dueños al año y sólo poco más de veintidós mil fueron esterilizados en el 2010 y 2011. Es importante precisar que la Secretaría de Salud del Distrito Federal establece que no se sabe con certeza cuántos perros existen, toda vez que nunca se ha realizado un censo, únicamente se basan en las vacunas antirrábicas que se aplican en las campañas, lo cual no revela en realidad el número de animales efectivos.

3. La Secretaría de Salud del GDF señala que en el año 2010 se sacrificaron aproximadamente setenta y nueve mil animales y en el 2011 poco más de cuarenta y nueve mil en los dos antirrábicos y en los Centros de Control Animal del Distrito Federal, toda vez que sólo 1 de cada 10 animales en situación de calle que llegan a los Centros Antirrábicos son reclamados por sus dueños, ya que el 55% de los animales que están en los Centros de Control Canino, son llevados por sus dueños, bajo el argumento de no poder cuidarlos, por lo que las autoridades de manera cruel proceden a su sacrificio.

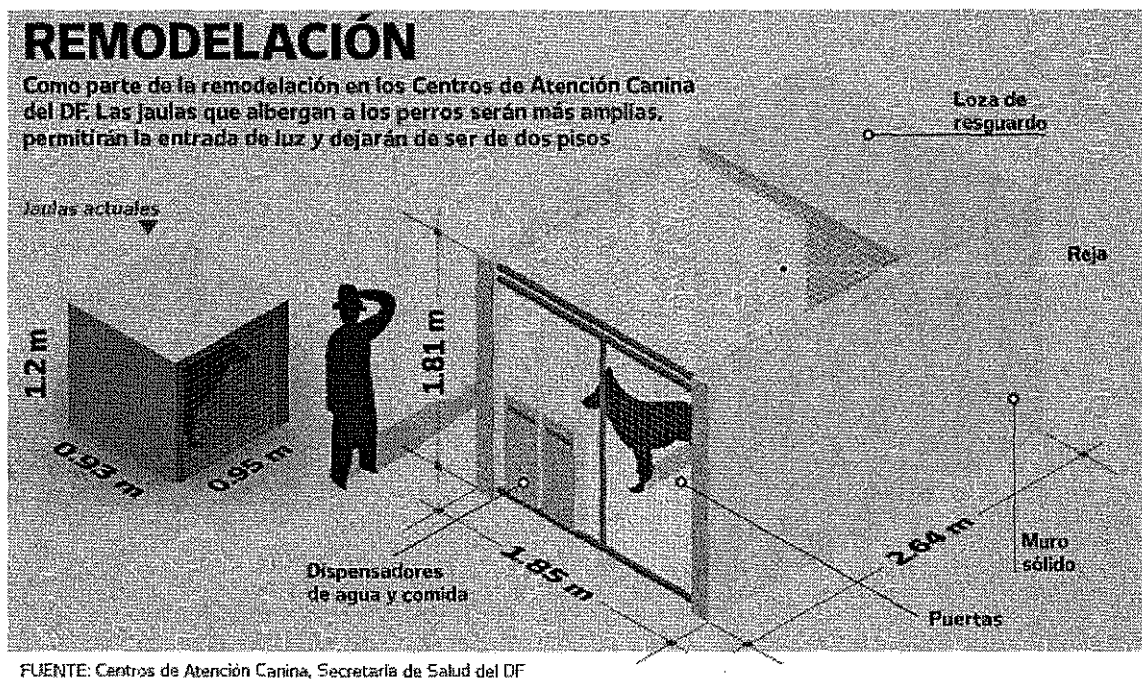
4. Ahora bien, con el fin de fomentar en la sociedad una cultura sobre el manejo ético y responsable de los animales, para que se les proporcione un trato digno y respetuoso que opere a favor de que disminuya el abandono, el maltrato y las agresiones, se han llevado a cabo diversas reformas en las cuales se ha designado a la Secretarías de Medio Ambiente, Salud, Educación Pública, la Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, autoridades delegacionales y Asociaciones Protectoras de Animales, como las encargadas de estar al tanto de la seguridad de las mascotas.

5. Derivado de lo anterior, la Ley de Salud del Distrito Federal, establece que los Centros de Atención Canina son establecimientos de servicio público operados por la Secretaría de Salud, en los cuales se realizan actividades de prevención y control de la rabia en perros y gatos. Asimismo, señala que las Clínicas Veterinarias Delegacionales, las cuales, como su nombre lo indica, son operadas por las Delegaciones; proporcionan servicios para atención de emergencias a perros y gatos,



así como la aplicación de un cuadro básico de medicina preventiva, incluyendo esterilización para esas especies domésticas.

6. En acatamiento a las modificaciones efectuadas a la Ley de Salud del Distrito Federal, la Secretaría de Salud presentó un modelo referente a la remodelación que se llevarán a cabo en los Centros de Atención Canina, dentro de los cuales destacan la amplitud de las jaulas que albergan a los perros, así como la entrada de luz, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Asimismo, es importante precisar que actualmente existen únicamente 11 Clínicas Veterinarias Delegacionales (2 de las cuales se encuentran en la misma delegación).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 8 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, designando a la Secretaría de Salud como la instancia de coordinación para la realización de las disposiciones en materia de sanidad animal, que correspondan al Gobierno, demarcaciones territoriales y demás autoridades locales.



SEGUNDO. Que la fracción XXVIII del artículo 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal, establece que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia centralizada del Gobierno, de la cual emanan diversas atribuciones, entre las que se encuentra establecer programas en materia de sanidad animal, así como implementar acciones para promover la correcta atención y el bienestar de los animales, emitir lineamientos sanitarios que regulen la **operación de las Clínicas Veterinarias Delegacionales y de los Centros de Atención Canina**; así como la promoción del manejo ético y responsable de animales de compañía, en coordinación con dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal y Delegaciones; el fomento de la adopción de animales, la realización de campañas de vacunación antirrábica y para esterilización de perros y gatos, proporcionar información sobre las ventajas de la aplicación de un cuadro básico de medicina veterinaria preventiva calendarizada y demás acciones que contribuyan a una convivencia sana y segura entre los propietarios y sus animales.

TERCERO.- Que en los lineamientos sanitarios que debió emitir la Secretaría de Salud desde el pasado enero de 2012, se deben establecer los siguientes procedimientos:

a. Servicios que proporcionan;

b. Captura y retiro de perros y gatos abandonados o ferales, la cual se realizará sólo a petición ciudadana evitando, en la medida de lo posible, las capturas masivas, con excepción de aquellos casos en los que queden determinadas bajo las disposiciones de las Normas Oficiales Mexicanas de la materia y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Se deberá capacitar al personal encargado de llevar a cabo este procedimiento, para que proporcione un trato digno, respetuoso y de manejo ético y responsable a los animales, de conformidad con la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables;



- c. De la estancia y manejo de perros y gatos ingresados a las Clínicas Veterinarias Delegacionales y Centros de Atención Canina, con el fin de que respondan a lo establecido en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, las Normas Oficiales Mexicanas de la materia y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- d. De la esterilización de perros y gatos, contemplando que sea permanente y gratuita;
- e. De la participación de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección, defensa y bienestar de los animales, y de la difusión de una cultura a favor de un trato digno y respetuoso para los animales en las acciones de promoción que se derivan del presente artículo y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

CUARTO. Que toda vez que a la fecha existen únicamente 11 Clínicas Veterinarias Delegacionales (2 de las cuales se encuentran en la misma delegación) en las cuales no se ha realizado ninguna modificación y existen 6 Delegaciones las cuales no cuentan con un espacio físico para dar cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la Ley de Salud del Distrito Federal, publicado el 8 de agosto de 2011, el cual establece que las Delegaciones, en coordinación con la Secretaría, a más tardar en dos años contados a partir de la entrada en vigor del mismo, deberán instrumentar las acciones necesarias para llevar a cabo la transición de los Centros de Atención Canina y cualquier análogo a Clínicas Veterinarias Delegacionales.

QUINTO. Que derivado de que el artículo 175 fracción VI establece que el **Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Delegaciones**, en el ámbito de sus competencias, propondrán y asignarán los recursos suficientes y específicos para la aplicación de las acciones derivadas del presente artículo, (mismas que son señaladas en el párrafo que antecede) así como para intensificar la esterilización de perros y gatos de forma permanente y gratuita, dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal de cada ejercicio fiscal.

SEXTO. Que con el fin de que las Delegaciones y la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad, den cabal cumplimiento a las manifestaciones aquí expresadas, resulta

5



indispensable dotarlas de los recursos financieros suficientes para el acatamiento de sus deberes, toda vez que actualmente los Centros de Control Canino no cuentan con las condiciones establecidas en la Ley de Salud, es decir, no existe el equipamiento médico necesario, jaulas con los espacios, medicamentos, carros, etc... Derivado de lo anterior, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne en el Decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de ciento sesenta millones de pesos a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para que a través de la misma, se lleve a cabo la implementación de la operación y en su caso construcción así como el equipamiento médico veterinario de los Centros de Atención Canina y Clínicas Veterinarias Delegacionales, para que las mismas se encuentren operando el 9 de agosto de 2013, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo transitorio cuarto, de la Ley de Salud del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que los recursos del Fondo Ambiental Público que son destinados actualmente al cuidado y protección de los animales del Distrito Federal, se otorguen a los Centros de Atención Canina y Clínicas Veterinarias Delegacionales, para la operación y fomento de una cultura de la tenencia responsable de animales de compañía.

TERCERO.- Con el fin de garantizar que el destino de los recursos financieros se implementen para las acciones establecidas en el Presente Punto de Acuerdo, se instaure una Junta de Consejo Técnico, compuesta de la siguiente manera:

- I. La o el Titular de la Secretaría de Salud, quien lo presidirá;
- II. Un representante de la Secretaría de Salud, quien representará a la Secretaría Técnica;
- III. Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública;



- IV. Un representante de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial;
- V. Cinco representantes de las asociaciones protectoras de animales;
- VI. Un bioeticista experto en protección a los animales; y
- VII. Un investigador de universidades o centros de investigación experto en la materia de protección a los animales.

Este Consejo se reunirá, por lo menos de manera bimestral para verificar los avances que se han realizado, previa convocatoria que para tal efecto expida el presidente del mismo, notificándose con quince días de anticipación a la celebración de la sesión que incluya el orden del día con los asuntos a tratar.

Recinto Legislativo, a los veintiséis de diciembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE

Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández.-

Diputado Santiago Taboada Cortina.-

Diputado Fernando Mercado Guaida.-

Diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas

Diputada Ana Julia Hernández Pérez.-

Diputado Adrian Michel Espino.-

Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano.-

Diputado Antonio Padierna Luna.-



Diputado Alejandro Rafael Piña Medina.-

Diputada Rocío Sánchez Pérez.-

Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena.-

Diputado Rodolfo Ondarza Rovira.-

Diputado Oscar Octavio Moguel Ballado.-

Diputado Jorge Gaviño Ambríz.-

Carmen Antón Cruz



VI Legislatura

Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

El suscrito Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE \$122,723,307 MILLONES DE PESOS PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMUNITARIOS DE LA CIUDAD; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los espacios públicos, tales como parques, plazas, deportivos y áreas de juegos, constituyen un elemento esencial para la comunidad. Cuando estas instalaciones se encuentran en buenas condiciones, mejora sustancialmente la vida de los vecinos, pues aumenta la convivencia familiar y comunitaria, se brinda la oportunidad para practicar el ejercicio y el deporte, y se genera un entorno urbano adecuado. Sin embargo, cuando no se les da el



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

mantenimiento adecuado, se convierten en zonas de peligro, propiciando el comercio ilegal y la operación de bandas delictivas, mismas que reclutan a jóvenes de la comunidad a sus filas.

2. Teniendo presente esta problemática, los gobiernos de distintos órdenes han tomado medidas para rescatar y rehabilitar los espacios públicos. Una de las acciones más conocidas del Gobierno Federal es el Programa "Rescate de Espacios Públicos", de la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que fue implementado desde el año 2007 y que ha venido tomando cada vez más importancia en la estrategia de seguridad nacional, debido al gran resultado que genera en la reconstrucción del tejido social. Por otra parte, el Gobierno de Distrito Federal cuenta con el Programa de Mejoramiento Barrial, que consiste en otorgar apoyos económicos de hasta cinco millones de pesos a los proyectos autogenerados por las comunidades que tengan como objetivo el mejoramiento o la rehabilitación de espacios públicos.
3. En el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012, fueron asignados \$116,879,340 (ciento dieciséis millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 00/100 MN) para el Programa de Mejoramiento Barrial, mismos que se reflejarán en la asignación de aproximadamente 200 proyectos de rehabilitación de espacios públicos.
4. Aún con los esfuerzos emprendidos por los distintos órdenes de gobierno, continúa existiendo una gran demanda social de recursos para el mantenimiento de espacios públicos. Los ejemplos de parques, plazas o instalaciones deportivas que requieren de rehabilitación continúan presentándose en dimensiones importantes. Por citar solamente uno de



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ellos, los vecinos de la Colonia San Lorenzo Huipulco, de la Delegación Tlalpan, han demandado reiteradamente apoyo para rehabilitar el Parque "San Juan Bosco" ubicado en la Calzada de Tlalpan, muy cerca del Estadio Azteca. Dicho espacio ha decaído considerablemente, pues sus paredes han sido pintadas con grafiti, se han robado los focos de los faros, y ha proliferado para la operación de bandas delictivas y la presencia de indigentes.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el inciso b) de la Base Primera del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que es atribución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal examinar, discutir y aprobar el anualmente presupuesto de egresos del Distrito Federal, y que esta atribución también es señalada en la fracción III del Artículo 42 del Estatuto del Distrito Federal, así como en la fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán:..."Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.

V



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignaran a cada una de las dependencias y órganos desconcentrados como lo es el caso de la Secretaría de Desarrollo Social y concretamente para el óptimo funcionamiento de los programas de rescate de espacios públicos.

CUARTO.- Que de acuerdo al Artículo 29Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede aprobar recursos adicionales para las Delegaciones y Dependencias, detallando a través de un anexo los proyectos y las acciones que deberán de cubrirse con esos recursos en el ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTO.- Que para la rehabilitación de espacios públicos se requieren recursos presupuestales específicos, y que el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal indica que la competencia de cada comisión ordinaria deriva de su denominación.

SEXTO.- Que es la responsabilidad de esta H. Soberanía representar los intereses ciudadanos, y que derivado de las quejas vecinales, resulta evidente la necesidad de rehabilitación de espacios públicos debido al impacto directo que tienen sobre la vida diaria de las personas.



VI Legislatura

Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SÉPTIMO.- Que se contempla en la partida presupuestal solicitada un incremento del 5% en relación en lo asignado para este rubro en el ejercicio fiscal 2012.

OCTAVO.- Que dentro del Eje 7 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, se contempla la rehabilitación de espacios públicos como una de las líneas de política, como parte de una estrategia más amplia para mejorar la calidad de vida de los capitalinos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE \$122,723,307 MILLONES DE PESOS PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMUNIATARIOS DE LA CIUDAD.

Dado en el Recinto Legislativo el veintiséis de diciembre de dos mil doce.

Firma el presente acuerdo el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VI Legislatura.

Dip. Andrés Sánchez Miranda

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

38
**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE**

La suscrita, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la presente: **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, SE ETIQUETEN OCHO MILLONES DE PESOS PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA ENUMERADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México cuenta hoy con bosques urbanos y parques que cumplen una importante función en la sustentabilidad de la misma, además de ser emblemáticos en el ámbito nacional por los valores históricos, arqueológicos, turísticos, culturales y recreativos que poseen. Los espacios públicos, bosques, parques y áreas verdes urbanas que se encuentran en buenas condiciones ofrecen múltiples servicios ambientales: favorecen la captación de agua de lluvia hacia los mantos acuíferos; retienen humedad; ayudan a la regulación del régimen térmico de la ciudad y a la humedad del aire; modifican la velocidad del viento; refuerzan la ventilación natural cerca de edificaciones; producen oxígeno; captan bióxido de carbono y partículas suspendidas en el aire; sirven como amortiguamiento del ruido; reducen la erosión, permiten la producción y estabilización del suelo; contribuyen significativamente con la preservación de especies silvestres y el mantenimiento de nichos de biodiversidad local; permiten fortalecer los procesos de integración y equidad social, así como las manifestaciones culturales, recreativas y de expresión, al tiempo que proporcionan un campo propicio para la investigación científica y la educación ambiental; protegen, restauran y conservan los entornos de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como de sitios turísticos; finalmente, mejoran la calidad de vida de una comunidad, fortaleciendo su estructura, imagen y paisaje urbano.

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Si bien un espacio público está sustentado en los valores culturales e históricos que la comunidad le otorga como parte de su identidad y pertenencia social. Es un punto de encuentro y de expresión comunitaria, así como un lugar de esparcimiento y de interacción y cohesión social.

Por lo tanto se deben de crear espacios públicos que permitan formar una ciudad más habitable y equitativa, modificar y rescatar el entorno para hacerlo más eficiente, funcional y grato para la sociedad, identificar zonas favorables para la construcción de desarrollos urbanísticos residenciales e industriales, sustentables y habitables; mejorar la imagen urbana y paisajística de la ciudad; fortalecer los procesos de integración social mediante actividades que promuevan el uso y disfrute de los espacios públicos, con infraestructura accesible para todos y asimismo proteger, conservar, desarrollar y consolidar las áreas verdes urbanas y los espacios culturales y de divulgación del conocimiento y aprecio de la flora y fauna.

Los programas deben de buscar la protección, conservación y aprovechamiento de los espacios públicos, entendidos estos como todas aquellas áreas de servicio y uso común, como son: plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, camellones, centros de ciudad, bosques y lagos, entre otros.

Que los parques y camellón, objeto de este punto de acuerdo, se encuentran en mal estado y carecen notoriamente de mantenimiento, además de no contar con equipamiento necesario, motivo por el cual los vecinos de estas colonias reiteradamente y desde hace muchos años, han solicitado su recuperación.

Con base a lo anteriormente expuesto, fundan la presente propuesta de Punto de Acuerdo los siguientes.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1º, fracciones III y IV de la Ley Ambiental del Distrito Federal, el objeto de dicha norma es conservar y restaurar el equilibrio ecológico; prevenir los daños al ambiente, así como establecer y regular las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3 es necesario el establecimiento, protección, preservación, restauración y mejoramiento de las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas del Distrito Federal.

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley Ambiental para el Distrito Federal, se considera área verde toda superficie cubierta de vegetación, natural o inducida que se localice en el Distrito Federal. Parque son las áreas verdes o espacios abiertos con jardín de uso público, ubicados dentro del suelo urbano o dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población.

Cuarto.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 87, fracciones I y IX de la Ley Ambiental del Distrito Federal, se consideraran áreas verdes los parques y jardines. Asimismo, dicho ordenamiento en su numeral 88, indica que el mantenimiento, mejoramiento, restauración, rehabilitación, fomento y conservación de las áreas verdes del Distrito Federal; deberá realizarse con las técnicas y especies apropiadas.

Quinto.- Que la Delegación Iztapalapa cuenta, entre otros con los siguientes parques: "BANJIDAL" ubicado en Manuel Gamio entre Sur 71 y Sur 69, Colonia Bandijal. "PARQUE JUSTO SIERRA" ubicado en Manuel Gamio, entre Sur 71 A y Sur 73, Colonia Justo Sierra. "CAMELLON DE RODOFO USIGLI" espacio que va de la avenida de la Viga a la avenida General Radames Gaxiola, Colonia Sector Popular. "PARQUE UNIDAD MODELO" frente al número cuatro de avenida Central Unidad Modelo.

Dichos espacios son dedicados a las actividades de esparcimiento, recreación y deportes, lo que contribuye a generar un mejor ambiente de bienestar para las familias y habitantes de la Delegación Iztapalapa.

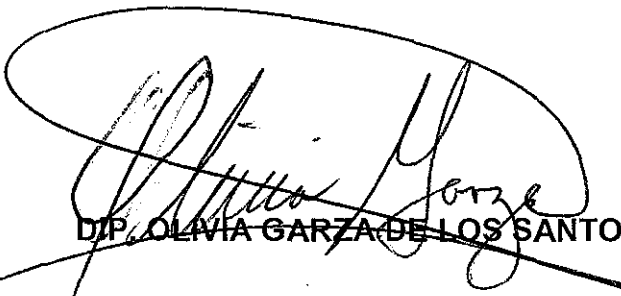
Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea del Distrito Federal la siguiente proposición con.

PUNTO DE ACUERDO

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

ÚNICO.-SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, SE ETIQUETEN OCHO MILLONES DE PESOS PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELEGACION IZTAPALAPA:" PARQUE BANJIDAL" UBICADO EN MANUEL GAMIO ENTRE SUR 71 Y SUR 69 COLONIA BANJIDAL."PARQUE JUSTO SIERRA" UBICADO EN MANUEL GAMIO ENTRE SUR 71 A Y SUR 73 COLONIA JUSTO SIERRA."CAMELLON DE RODOLFO USIGLI" ESPACIO QUE VA DE LA VIGA A GENERAL RADAMES GAXIOLA COLONIA SECTOR POPULAR."PARQUE UNIDAD MODELO" FRENTE AL NUMERO CUATRO DE AVENIDA CENTRAL UNIDAD MODELO. LOS CUALES SON DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTES, Y UNA VEZ RECUPERADOS SE LES BRINDE MANTENIMIENTO PARA EVITAR QUE VUELVAN A PERDERSE.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 26 días del mes de diciembre de dos mil doce.


~~DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS~~



Diputado Orlando Anaya González

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 800 MILLONES DE PESOS PARA EL PARA MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.

**C. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

P R E S E N T E.

El suscrito **Diputado Orlando Anaya González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de ambos ordenamientos, presento ante este Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 800 MILLONES DE PESOS PARA EL PARA MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA**, al tenor de los siguientes:

Diputado Orlando Anaya González

ANTECEDENTES

1. El deporte tiene la facultad de ayudar a desarrollar destrezas físicas en el individuo, pero además, la práctica de una actividad física regular, estable y moderada ayuda a mejorar tanto la salud física como la psicológica, incrementando así la calidad de vida. La práctica de ejercicio regular contribuye a instaurar estilos de vida más saludables y a reducir o eliminar factores de riesgo asociados al sedentarismo.¹

2. La conjunción del Método de la Hermenéutica Profunda y el pensamiento complejo, permitió interpretar a la Ciudad Deportiva Magdalena Mixiuhca, como un espacio emblemático del tiempo libre que pretendía hacer valer los beneficios del Estado de Bienestar para los habitantes del país, a través del deporte, la recreación y la salud proporcionada por este complejo deportivo que tenía como fin transformar a aquel ciudadano pobre y debil en uno moderno con perspectiva de un futuro mejor, acorde con los megaproyectos habitacionales funcionalistas de la época de su inauguración, este complejo deportivo sigue prestando servicios fundamentales para el país, al contener lugares de alta significación que forman parte indispensable de las formas de vida de millones de ciudadanos que buscan hacer valer su derecho al disfrute, pero añadiendo nuevas prácticas, rituales e imaginarios que urbanizan socio culturalmente a la sociedad.

3. La vida en la Ciudad de México, no se podría entender, sin sus espacios públicos destinados al tiempo libre, basta con mencionar uno de los más representativos, la Alameda Central, testimonio de innumerables experiencias del ocio ciudadano, desde la época colonial. Pero a partir del siglo XIX, empezaron a cobrar mayor importancia los espacios privados del tiempo libre como teatros, circos y cines, entre otros, donde los ciudadanos empezaron a vivir experiencias

¹ Dishman, R. K. (1985): "Mental Health". En V. Seefeldt (ed.), Physical activity and well-being. Reston: American Alliance of Health, Physical Education, Recreation and Dance.



Diputado Orlando Anaya González

de entretenimiento, y ahora en el siglo XXI, la urbanización sociocultural del tiempo libre no se puede entender, sin la interacción de espacios públicos, privados, o semi-públicos como la Ciudad Deportiva Magdalena Mixiuhca, donde distintos actores como la industria del entretenimiento, los concesionarios, los ciudadanos en general, conforman circuitos culturales basados en redes de sociabilidad barriales, metropolitanas, e incluso, nacionales e internacionales, que van marcando el destino de la capital del país.

4. Es por ello que la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, es ideal para la realización del deporte y el desarrollo de la Cultura. Se considera que es el parque deportivo más grande de la orbe de la Ciudad de México, tiene una extensión de 230 hectáreas y cuenta con más de 100 campos y canchas, autódromo, velódromo etc. y puede ser utilizado por medio millón de usuarios o deportistas al mismo tiempo.²

5. Sin embargo, a pesar de ser un espacio de suma importancia para la práctica del deporte de los capitalinos, con fecha 18 de diciembre del presente, el medio de comunicación "El Norte.com" hizo mención que la Jefa Delegacional de Iztacalco Elizabeth Mateos Hernández declaró que existe un diagnóstico negativo de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, por lo que ha solicitado recursos por la cantidad de 864 millones de pesos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para poder darle un mantenimiento mayor a dichas instalaciones.

Asimismo mencionó que las instalaciones con las que actualmente cuenta dicha Ciudad Deportiva son: el "Foro Sol", el "Autódromo Hermanos Rodríguez", el "Palacio de los Deportes", centros de alto rendimiento, donde asisten más de 30 mil usuarios a la semana y la Sala de Armas, que si no se someten a mantenimiento están en riesgo de desvanecerse.

La Delegada de Iztacalco afirmó que existe un dictamen de Protección Civil y que de no autorizarse el presupuesto solicitado se verá en la necesidad "de clausurar

² Gómez Gallegos Ignacio, Records de México.: aunque usted no lo crea. Editorial Lectorum. 2001 p. 68

Diputado Orlando Anaya González

la Sala de Armas y todos los espacios de la Magdalena Mixhuca que pongan en riesgo a los 30 mil deportistas y usuarios que usan las instalaciones cada ocho días, por lo que éstos se verán afectados.”

6. Para poder comprender mejor la magnitud del problema que ocasionaría el no contar más con nuestra Ciudad Deportiva se mencionan los siguientes datos:

El Palacio de los Deportes Juan Escutia: Se edificó, para escenario del Basquetbol, cubre un área de 27171 M2. Tiene cerca de 22370 asientos, estacionamiento para 3 864 vehículos. Consta de tres niveles y cuenta con todos los servicios necesarios para los atletas, jueces, miembros oficiales, organizadores así como para prensa, radio y televisión. El mezzanine da acceso a tanto a las tribunas medias como a las altas y a los palcos. El Palacio de los Deportes puede no sólo ser escenario para competencias de Basquetbol, sino que fue diseñado para que pueda servir a una extensa gama de deportes como box, lucha, levantamiento de pesas, esgrima que requieren poco espacio o para otros eventos que necesitan una gran superficie para su desarrollo como el hockey sobre hielo, ciclismo, atletismo, espectáculos ecuestres, danza, circo, convenciones y exposiciones.³

Por su parte, la Sala de Armas Fernando Montes de Oca: ocupa una superficie rectangular de 94.2 x 65 m. El escenario de competencias comprende 15 pistas de esgrima, podio para jueces, mesas de control, espacio para prensa, zona de calentamiento, vestidores y áreas de servicios; en el segundo nivel, tribunas con cerca de 3000 asientos, palcos entre otros.⁴

En cuanto al Velódromo Olímpico Agustín Melgar: cubre una superficie de 5.2 hectáreas, cuenta con vestidores, salas de calentamiento, sanitarios y duchas,

³ Colección Oficial Juegos Olímpicos México 1968

⁴ Ídem.

Diputado Orlando Anaya González

tiene una capacidad para 6 400 espectadores y estacionamiento para 860 vehículos.⁵

7. Lo antes expuesto solo es parte de algunos de los espacios más importantes que están siendo perjudicados por la falta de mantenimiento en toda su infraestructura y que además afecta sobre manera tanto a los deportistas como a los usuarios ya que se impedirá su acceso lo que conllevará a un grave problema no solo de salud sino de espacios deportivos.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el último párrafo del artículo 4 de la Carta Magna, establece que:

“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”.

TERCERO.- Que el artículo 3 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, establece que la función social del deporte es la de fortalecer la interacción e integración de la sociedad, para desarrollar de manera armónica las

⁵ Ídem.

Diputado Orlando Anaya González

aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la solidaridad como valor social.

CUARTO.- Que el Artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal establece que los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las facultades siguientes:

I. ...

...

VI. Prever anualmente, dentro de su presupuesto autorizado, los recursos necesarios para el desarrollo de las metas de sus programas deportivos;

VII...

VIII. Contemplar las adecuaciones necesarias en sus instalaciones deportivas de acuerdo a la normatividad respectiva, para la práctica y desarrollo del deporte adaptado, así como el equipamiento, medidas de seguridad e implementos que requiere la práctica de este deporte, mismos que deberán ser previstos anualmente como parte de los programas que establece la fracción VI que antecede;

IX...

X Destinar, conforme lo establezcan sus presupuestos de egresos, recursos para la construcción, mejoramiento, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de instalaciones deportivas;

...

QUINTO.- Que el artículo 9 de la Ley General de Cultura Física y Deporte establece que:

Diputado Orlando Anaya González

“El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, se compone por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil reconocidos por esta Ley, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.”

SEXTO.- Que el inciso b) de la Base Primera del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que es atribución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal examinar, discutir y aprobar el anualmente presupuesto de egresos del Distrito Federal, y que esta atribución también es señalada en la fracción III del Artículo 42 del Estatuto del Distrito Federal, así como en la fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán:...”Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.

OCTAVO.- Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos



Diputado Orlando Anaya González

que se asignaran a cada una de las dependencias y órganos desconcentrados como lo es el caso de la Secretaría de Desarrollo Social y concretamente para el óptimo funcionamiento de los programas de rescate de espacios públicos.

NOVENO.- Que de acuerdo al Artículo 29Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede aprobar recursos adicionales para las Delegaciones y Dependencias, detallando a través de un anexo los proyectos y las acciones que deberán de cubrirse con esos recursos en el ejercicio fiscal correspondiente.

DÉCIMO.- Que el deporte es un lenguaje universal con la capacidad de superar diferencias y fomentar valores esenciales para una paz duradera. Es una herramienta poderosa para liberar tensiones, facilitar el diálogo y a través de el, las diferencias culturales y políticas se esfuman.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el dar mantenimiento a nuestra Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, no sólo implica rescatarla del abandono y deterioro en que se encuentra su infraestructura, sino es al mismo tiempo, procurar la salud y física y mental al que tiene derecho todo ciudadano a través de la práctica del deporte para alcanzar una mejor calidad de vida.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea el presente:



Diputado Orlando Anaya González

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 800 MILLONES DE PESOS PARA EL PARA MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil doce.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIPUTADO

Dip. Orlando Anaya González

FIRMA



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR
COORDINADOR



DIP. CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
VI LEGISLATURA
Presente.

Honorable Asamblea,

Los que suscriben, Christian von Roehrich de la Isla y Federico Döring Casar, Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI LEGISLATURA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, para que sea turnado a la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la siguiente : **"PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ETIQUETE 4 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL LAUDO 1360/01 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2001."**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El segundo semestre del año 2000, sin aviso alguno, comenzó a presentarse el incumplimiento del convenio laboral celebrado el 1 de abril de 1995, entre los



**DIP. FEDERICO DÖRING CASAR
COORDINADOR**



DIP. CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA

trabajadores y agremiados de la Sección 17 del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal y los delegados del Sector de Lecturistas del Departamento del Distrito Federal, con el Gobierno del Distrito Federal, en la cual se establecían los lineamientos para el desarrollo de las funciones del personal. Ante la inconformidad manifiesta de los trabajadores, algunos lecturistas y supervisores de la tesorería fueron rescindidos de su relación laboral.

2. Que con fecha 17 de abril de 2001, los lecturistas y supervisores de la tesorería de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal iniciaron un juicio laboral en contra del Gobierno del Distrito Federal, ante le H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Tercera Sala bajo el numero de expediente 1360/2001 por la reinstalación y el pago de prestaciones y salarios vencidos; procedimiento que seguido por todas las instancias legales y que culminó con una resolución firme, en la cual se condena al Gobierno del Distrito Federal a la reinstalación y pago de dinero como prestaciones reclamadas por los trabajadores.
3. No obstante existiendo la obligación de pagar desde el año 2001, el Gobierno del Distrito Federal se niega a cumplir con el pago de liquidaciones, indemnizaciones, sueldos y salarios caídos con los lecturistas y supervisores demandantes de la Tesorería del Distrito Federal, lo cual ha implicado el desacato en 18 ocasiones de un laudo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
4. Que desde la IV y V legislatura, esta Asamblea Legislativa ha aprobado varios puntos de acuerdo exhortando al Gobierno del Distrito Federal a que se de cumplimiento al laudo mencionado.



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR
COORDINADOR



DIP. CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA

5. Que la Quinta Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, emitió la recomendación 11/2012 el día 27 de julio del presente año, en la que solicitan al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que a la brevedad posible se de cabal cumplimiento a la totalidad de los laudos, sentencias y resoluciones administrativas con contenido de derechos laborales, que están firmes y son materia de la Recomendación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 apartado B, fracción XI, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ***En caso de separación injustificada tendrá derecho a optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento legal.***

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ***Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.***

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado; ***Las resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje serán inapelables y deberán ser cumplidas, desde luego, por las autoridades correspondientes.***

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 12, fracción VI y VII, 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; ***La organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos: VI. La simplificación, agilidad,***



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR
COORDINADOR



DIP. CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA

economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general; VII. La cobertura amplia, oportuna, ágil y especializada de los servicios de seguridad pública y de impartición y procuración de justicia para la protección de las personas, sus familias y sus bienes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE ETIQUETEN 4 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL LAUDO 1360/01 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2001.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al día 25 del mes de diciembre del año 2012.


DIP. FEDERICO DÖRING CASAR
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN
VON ROEHRICH DE LA ISLA

Diputado Orlando Anaya González

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD QUE SEA IMPLEMENTADO EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**C. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

P R E S E N T E.

El suscrito **Diputado Orlando Anaya González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de ambos ordenamientos, presento ante este Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD QUE SEA IMPLEMENTADO EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Según la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de acuerdo con su Informe Sobre los Derechos de las y los Jóvenes en el DF 2010-2011 la

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD QUE SEA IMPLEMENTADO EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado Orlando Anaya González

criminalización y la estigmatización son las principales causas de violación de los derechos humanos de la juventud capitalina, esto se vuelve contundente al observar que en los últimos años los jóvenes han engrosado las filas de los reclusorios, esencialmente obedeciendo a estereotipos en detenciones arbitrarias, lo cual obliga a repensar cómo se estereotipa a los jóvenes.

Los jóvenes históricamente han sido actores de diversos movimientos en busca de sus derechos, ideales, justicia social, etc., tales como el movimiento estudiantil de 1929 realizado por la autonomía de la en ese entonces Universidad Nacional de México, que decir de la matanza del 2 de octubre de 1968, o la del 10 de junio de 1971 en la manifestación estudiantil en apoyo a los estudiantes de Monterrey, o la huelga estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de México en 1999, entre otros.

Otro tipo de falta de sensibilidad y planeación que repercutió de manera directa en jóvenes, se presentó el 20 de junio del 2008 en el "News Divine", en el que murieron jóvenes, policías, y varios heridos.

"Los resultados están a la vista históricamente, ha existido muy poca sensibilidad y tolerancia hacia los jóvenes, el último ejemplo lo tuvimos el pasado 1 de diciembre durante la Toma de protesta del Presidente de la República Enrique Peña Nieto, en el cual las autoridades detuvieron a decenas de personas, en su mayoría jóvenes, de las cuales 56 personas absueltas y liberadas el domingo 9 de diciembre.

Lo anterior es un reflejo del actuar de las autoridades, que evidencian su falta de sensibilidad hacia los derechos humanos de los jóvenes, volviendo

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD QUE SEA IMPLEMENTADO EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado Orlando Anaya González

fundamental desarrollar una cultura de conocimiento de la juventud, del peso específico que representa en México y en particular en el Distrito Federal, para optimizar su aportación en diversos campos y facilitarle condiciones de desarrollo pleno.

El año pasado, la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante la resolución N° 54/120 derivada de la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud (1998), declaró el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, siendo la asignación de un día dedicado a las juventudes un llamado a idear normas internacionales, planes de acción y políticas públicas que garantizaran y fortalecieran los derechos humanos de las y los jóvenes.

En el caso del Distrito Federal, las acciones de las autoridades locales han oscilado entre el olvido en las políticas de gobierno y un tratamiento exclusivamente paternalista reflejado en acciones asistencialistas, pero sin impulsar ese potencial de conocimientos que de manera ya sea asistemática o formal poseen las y los jóvenes, que requieren de encauzarse para su desarrollo en beneficio de su entorno, crecimiento y progreso de la Ciudad y del país.

En cuanto a la población juvenil del Distrito Federal, los datos que se encuentran en fuentes locales son escasos y no actualizados, siendo el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal 2009-2011, publicado en la Gaceta Oficial el 17 de enero de 2011, el que aporta las siguientes cifras: "La Ciudad de México constituye una de las ciudades con mayor número de habitantes jóvenes, en ella viven 2 millones 380 mil 815 jóvenes, entre 14 y 29 años de edad, lo que representa el 27% de la población

Diputado Orlando Anaya González

total en el Distrito Federal, siendo el 46% de hombres y el 51% de mujeres.
(Fuente: INEGI. XII Censo General de población y vivienda).

Las cifras anteriores indican que mas 1 de cada 4 habitantes son jóvenes, los cuales no son sujetos de mucha atención, estudio, ni preocupación, salvo cuando hay un asunto delicado, cuando hay una nota roja, que genera un debate extraordinario, generalmente acompañado de una percepción que los sataniza, sanciona y estereotipa.

El 25 de julio del año 2000, se publico en la Gaceta Oficial Del Distrito federal, el decreto que crea la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal, siendo este ordenamiento el que da origen al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el cual tiene por objeto ayudar a las y los jóvenes en el ejercicio pleno de sus derechos. Que ahí los jóvenes encuentren apoyo en: la educación, ya sea continuar con sus estudios ó retomarlos, capacitación para el trabajo, oportunidades de diversión, cultura y deporte, así como hacer trabajos comunitarios, en beneficio de su comunidad en materia de: medio ambiente, entusiasmo cívico para una mejor convivencia ciudadana, salud sexual, alfabetización a adultos mayores, recuperación de espacios públicos, promoción de la lectura en el metro, orientación a usuarios del Metro y visitantes al Bosque de Chapultepec. Todo orientado para que los jóvenes tengan un desarrollo integral y sean actores sociales plenos.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD QUE SEA IMPLEMENTADO EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado Orlando Anaya González

PRIMERO. Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que el Artículo 53 de la Ley de Las y Los jóvenes del Distrito Federal, establece que El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en el Distrito Federal, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.

TERCERO.- Que el Artículo 54 de la Ley de Las y Los jóvenes del Distrito Federal establece que el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I.-...

II. Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de Gobierno Federal, del Gobierno Central de Distrito Federal, Demarcaciones Territoriales, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles.

III...

....

VII. Plantear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD QUE SEA IMPLEMENTADO EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado Orlando Anaya González

VIII...

...

CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que con la finalidad de cumplir con el programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, será obligatorio para todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, *la inclusión del enfoque de derechos humanos* en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Asimismo, deberán integrar en sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos, recursos para el eficaz cumplimiento de sus objetivos y metas del programa de derechos humanos del Distrito Federal, para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:

- I. La realización y el seguimiento de las acciones encaminadas a mejorar los proyectos y los programas de gobierno en materia de desarrollo humano y régimen democrático;*
- II. Que las políticas públicas en materia presupuestal, se sustenten en un enfoque de derechos humanos;*
- III. Que los servidores públicos, en la aplicación de los programas, asignación de recursos y evaluación de los resultados, consideren los principios de no discriminación e igualdad.*

Diputado Orlando Anaya González

QUINTO.- Que hay que generar conciencia entre los servidores públicos, que los jóvenes son portadores de derechos, y que más allá de ser el futuro del país representan al presente de una manera sustancial. Tenemos más de 2 y medio millones de jóvenes en el Distrito Federal; por ello y en aras de no volver a cometer los errores del pasado, es una obligación promover y a garantizar la implementación de un programa de sensibilización en materia de juventud en la administración pública de la capital.

SEXTO.- Que debemos reflexionar sobre los derechos de las y los jóvenes "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal", reconociendo la participación juvenil desde la diversidad de sus expresiones, en un contexto en el que los derechos humanos sean respetados por los funcionarios de la Administración Pública.

SEPTIMO.- Que se deben erradicar prácticas y conductas en dependencias públicas que violan el derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal de las personas jóvenes, sobre todo de las y los que se encuentran en situación de discriminación y/o exclusión, incrementando y/o fortaleciendo el nivel de conocimiento de los derechos de las y los jóvenes en servidores públicos del Distrito Federal, encargados de respetarlos, garantizarlos y promoverlos.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea el presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD QUE SEA IMPLEMENTADO EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado Orlando Anaya González

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD QUE SEA IMPLEMENTADO EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

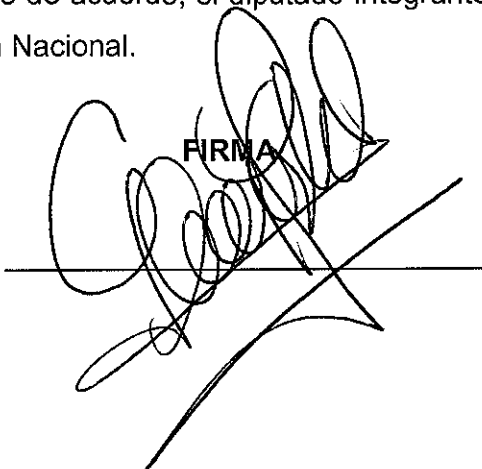
Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 26 días del mes de diciembre de dos mil doce.

Firma la presente proposición con punto de acuerdo, el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIPUTADO

Dip. Orlando Anaya González

FIRMA



42

DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe Alejandro Rafael Piña Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE EN DECRETO DE PRESUPUESTO 2013 UNA VEZ QUE SEA APROBADO, SE INCLUYAN LA CANTIDAD DE 80 MILLONES DE PESOS PARA EFECTOS DE QUE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA ESTE EN CONDICIONES DE CONTRATAR VIGILANCIA INTRA Y EXTRA MUROS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Año con año, la Delegación Venustiano Carranza lleva a cabo convenios con la Dirección General de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con la finalidad de generar beneficios a la población en materia de seguridad.

DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA

La actividad preponderante de la Policía Bancaria e Industrial es el proporcionar servicios de seguridad, vigilancia y protección especializada intramuros a empresas públicas y privadas asentadas en la capital y zona conurbada.

En la demarcación de Venustiano Carranza la Policía Bancaria e Industrial contribuye al mantenimiento del orden público; a la integridad física de las personas y sus bienes; en la prevención de la comisión de delitos e infracciones a la Ley de Justicia Cívica, y de las diversas disposiciones legales así como proporcionar el auxilio a la población en caso de siniestros y desastres; todo ello dentro del marco legal de las garantías individuales.

Aun y con que hoy en día ya se encuentra vigilancia intra y extra muros en los distintos espacios públicos y dependencias de la demarcación referida, esta resulta insuficiente para de verdad garantizarle al ciudadano la salvaguarda de su persona y bienes al igual que la seguridad de los edificios gubernamentales, de disminuirse el presupuesto 2013 tendríamos que cesar esta actividad prioritaria que se ha realizado hasta este año en beneficio de la comunidad, recordando que uno de nuestros deberes como representante popular, es el estar pendiente de las necesidades de estas y como consecuencia brindarles un entorno seguro.

DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA**Análisis a Servicio de Vigilancia 2012- 2013
(Pesos)**

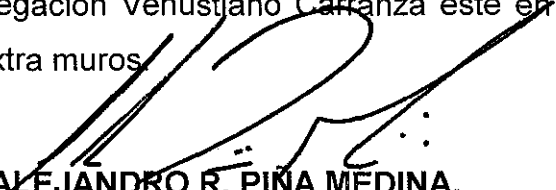
DENOMINACION	ELEMENTOS	PRESUPUESTO 2012	PRESUPUESTO 2013
► Policía Intramuros	116	19,691,532.00	22,381,721.00
► Policía Extramuros	244	57,797,312.00	0.00
GRAN TOTAL	360	77,488,844.00	22,381,721.00

Considerando un incremento del orden del 7% para los servicios de vigilancia, el monto asignado para el ejercicio presupuestal 2013 solo alcanzaría para cubrir el costo del mismo número de elementos policiacos del servicio intramuros.

Es por todo lo considerado en los párrafos mencionados pero sobretodo en beneficio de la comunidad que me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que en el Decreto de Presupuesto de 2013 una vez que sea aprobado, se incluyan la cantidad de 80 millones de pesos para efectos de que la Delegación Venustiano Carranza este en condiciones de contratar vigilancia intra y extra muros.



DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA.



B
43
DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe Alejandro Rafael Piña Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO APROBADO PARA EL 2013 SE CONSIDERE PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, 30 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE ASIGNARLOS A LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES QUE SE ENCUENTRAN EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**



DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

ANTECEDENTES

Actualmente el Distrito Federal cuenta con un aproximado de 8 millones 851 mil habitantes, los cuales transitan diariamente por calles de la ciudad, en distintas Demarcaciones Territoriales entre ellos adultos mayores, niños, jóvenes, hombres y mujeres.

Por otro lado la Delegación Venustiano Carranza actualmente tiene una población total de 430 mil 978 habitantes, todos ellos transitan diariamente por las 80 Colonias que existen actualmente en la Demarcación.

Estos datos tienen relevancia si consideramos que la Delegación Venustiano Carranza desde hace algunos años ha puesto en marcha distintos trabajos de renovación y mantenimiento de banquetas y guarniciones en diferentes colonias, con el propósito de brindar mayor seguridad peatonal.

Estos trabajos permitieron que se atendieran 45 mil m² de banquetas en las colonias Aquiles Serdán, Cuatro Árboles, El Parque, Jardín Balbuena, Federal, Moctezuma 2^a sección, Adolfo López Mateos por mencionar algunas.

Por lo que respecta al presupuesto participativo fue posible realizar los trabajos de renovación de banquetas en las colonias Peñón de los Baños, Felipe Ángeles, Michoacana, Ampliación Michoacana, Centro I y II, Morelos I y II, Arón Sáenz, Sevilla, 24 de Abril, Ignacio Zaragoza, Gómez Farías entre otras.

Todo lo anterior con el fin de lograr que los vecinos de estas colonias transiten diariamente por calles más seguras, principalmente las personas de la 3^a edad las cuales requerirán áreas de mayor seguridad.

**DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA**

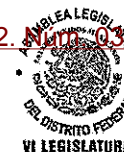
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las principales problemáticas que han llevado a implementar los distintos trabajos de mantenimiento y renovación de guarniciones y banquetas se debe a que en el Distrito Federal desde hace ya algunos años, no se ha brindado un mantenimiento especial a esta parte de la vía pública.

SEGUNDO.- Que en virtud de que en Venustiano Carranza existe una población del 13.2 % del total de personas que representa a la población de adultos mayores de la Ciudad de México; la Delegación Venustiano Carranza se esfuerza día a día por satisfacer y garantizar calles más seguras para los habitantes de esta demarcación y poniendo como principal enfoque a los adultos mayores que presentan un mayor riesgo al transitar por las calles.

TERCERO.- Que debido al incremento de demanda ciudadana la Delegación Venustiano Carranza desde hace varios años se ha enfocado a renovar, conservar y mantener las banquetas y guarniciones de la Demarcación, brindando un espacio limpio y seguro para transitar.

CUARTO.- Que todas las acciones implementadas en los últimos años han permitido mejorar la imagen urbana de la ciudad, optimizando todos los servicios en general para transformar la calidad de vida de los habitantes y brindar una mayor seguridad a los peatones que transitan por las calles de nuestra ciudad.



DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

QUINTO.- Que el escenario presupuestal para el 2013, propone una reducción importante a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y esto representa en particular para Venustiano Carranza, un severo impacto para las labores de conservación y mantenimiento de banquetas y guarniciones que se lleva a cabo.

Histórico Banquetas y Guarniciones 2010-2012

AÑO	ORIGINAL	EJERCIDO
2010	28,574,938.00	24,107,153.17
2011	9,125,000.00	39,719,790.69
2012	44,429,520.00	24,628,250.00
2013	12,982,530.00	-
	95,111,988.00	88,455,193.86

SEXTO.- Que lo anterior se agrava, según se observa en el cuadro, si para el 2013 el rubro de guarniciones y banquetas no contará con recursos económicos necesarios para el ejercicio del gasto.

SEPTIMO.- Que el hecho de que no se puedan realizar mantenimientos, no solo agrava la condición de la estética urbana de Venustiano Carranza; atrasa los trabajos que actualmente se ejecutan porque existe incertidumbre de pago; así mismo elevamos el riesgo de que los trabajos presenten avances, pero no su conclusión.

**DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA**

OCTAVO.- Que es una obligación del Poder Legislativo Local brindar los elementos necesarios y en este caso económicos, para que los gobiernos delegacionales ofrezcan seguridad a los peatones que a diario transitan por las calles de cada Demarcación Territorial y tener los mínimos elementos para su desarrollo; esto como parte del objetivo gubernamental de brindar a la comunidad en general un espacio, seguro, limpio y urbanizado para caminar.

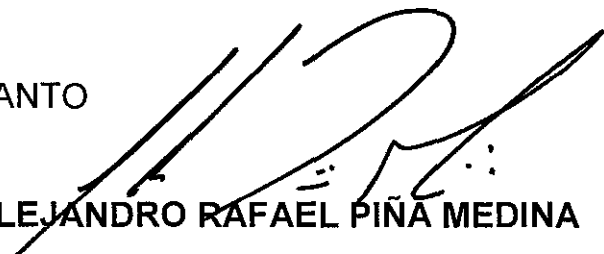
NOVENO.- Que es facultad de este Poder Legislativo el modificar la propuesta de paquete económico que entregue el Ejecutivo, y en particular el Decreto de Presupuesto de Egresos para 2013.

Por ello, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO APROBADO PARA EL 2013 SE CONSIDERE PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, 30 MILLONES DE PESOS, A EFECTO DE ASIGNARLOS A LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES QUE SE ENCUENTRAN EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

ES CUANTO


DIP. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA



VI LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUVIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

México D.F., 21 de Diciembre del 2012

El suscrito Diputado Alejandro Ojeda Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII y 36 fracción V de la Ley Orgánica, en correlación con el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo

ÚNICO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA POR UN MONTO DE \$ ~~20~~ , 000, 000 (**VEINTE MILLONES DE PESOS**) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE LOS CUALES SERAN BENEFICIARIAS HASTA 40 ESCUELAS PÚBLICAS DE LA DEMARCACIÓN, QUE ACREDITEN NECESIDADES ESPECIFICAS ANTE EL ÓRGANO POLITICO ADMINISTRATIVO.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo


ATENTAMENTE

C.c.p. Dip. Ariadna Montiel Reyes.- Secretaria de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

C.c.p. Angello Cerda Ponce.-Coordinador de Servicios Parlamentarios de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

1



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUVIAS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

México D.F., 25 de Diciembre del 2012

El suscrito Diputado Alejandro Ojeda Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII y 36 fracción V de la Ley Orgánica, en correlación con el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo :

ÚNICO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA POR UN MONTO DE \$ 15 , 000, 000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE LOS CUALES SERAN BENEFICIARIAS HASTA 40 ESCUELAS PÚBLICAS DE LA DEMARCACIÓN, QUE ACREDITEN NECESIDADES ESPECIFICAS ANTE EL ÓRGANO POLITICO ADMINISTRATIVO.

Exponiendo ante este honorable pleno, previamente los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Contribuir al desarrollo educativo es fundamental en un País, la educación es pilar de la sociedad, por ello el Estado debe garantizar su acceso a todos los ciudadanos, quienes deben obtenerla bajo un marco ideal de calidad, que solo puede lograrse si se cuenta con los planes educativos adecuados, personal profesional y espacios donde se cumplan las condiciones máximas; cumplimentar su demanda permitirá generar mayores perspectivas de desarrollo para el país.

**DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURAVI LEGISLATURA

II.- En ese sentido, debe alcanzar a cualquier ciudadano, Iztapalapa, con una población de 1, 815, 786 según el censo de población y vivienda levantado por el INEGI en el año 2010, es una demarcación pluricultural.

III.- Dentro de la demarcación se encuentran establecidas 287 escuelas, donde se consideran el nivel preescolar, primaria y secundaria; aunado a lo anterior, se suma con una considerable cantidad de jóvenes e infantes el 36.4 % aproximadamente del total de la población, que según las estadísticas el 96 % de la población sabe leer y escribir, sin embargo, esto no es un indicador para que alcancen un desarrollo pleno, que en ese sentido solo se alcanza un nivel bajo educativo.

IV.- Se encuentra plenamente demostrado, que una sociedad que posee mayor educación, revierte con mayor eficacia problemáticas que descomponen hoy en día el tejido social.

V.- La coordinación entre la federación, los estados y en nuestro caso del Distrito Federal, debe ser productiva, contribuyendo a elevar la calidad educativa, reducir la desigualdad en los grupos sociales, impulsar el desarrollo y uso de nuevas tecnologías, garantizar el acceso bajo un esquema de equidad de género y escalar el acceso de la sociedad a los niveles medio superior y superior.

VI.- Por ello, es fundamental en cada ámbito de gobierno se contribuya al desarrollo y fortalecimiento del sector educativo, máxime si se encuentra dirigido a un sector de la sociedad que es considerado vulnerable, potencializando el beneficio.

VII.- Así, al destinar mayores recursos al sector, se logra dar avances frente al reto educativo, y más si estos recursos, son previa acreditación de necesidades específicas que solo el sector conoce con mayor profundidad, otorgándoles así flexibilidad y



VI LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANOASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

amplitud para destinarlo eficazmente a resarcir necesidades concretas; con transparencia y focalización adecuada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de todo individuo a recibir educación pública, donde debe preponderarse y garantizarse su otorgamiento ante cualquier circunstancia, máxime cuando sus destinatarios son niños así considerados bajo la luz de los tratados internacionales, de ahí entonces, que cabalmente para lograr sus propósitos, debe darse en condiciones dignas, implicando ello contar con los espacios que cumplan con las características necesarias.

SEGUNDO. Que las disposiciones que rigen la educación pública, son de orden público e interés social y de observancia en toda la República, siendo irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.

TERCERO.. Que los estudiantes, son sujetos de derecho en términos del correlativo artículo 6 de la Convención en cita, que reconoce el derecho fundamental para garantizar en la máxima posibilidad el desarrollo, implicando desde luego, per se, el de la educación, y que se advierte de lo dispuesto por el artículo 28 al señalar que los Estados Partes a la educación, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho.

CUARTO. Tomando en consideración que el ser y sentir de un pueblo, se ve reflejado en su marco constitucional, y que es voluntad del constituyente reconocer y motivar la educación.

QUINTO. Aplicando congruentemente la norma constitucional establecida, deben las autoridades, orientar sus esfuerzos para lograr continuidad y permanencia; que los



VI LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANOASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

actos realizados con beneficios se les de continuidad, en aras de que los resultados de las acciones, alcancen los postulados de la norma y a sus destinatarios

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en correlación con la fracción III del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad del órgano legislativo, examinar, discutir, y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

SEPTIMO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 y 62 Fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se cuenta con la comisión de presupuesto y cuenta pública, quien es competente para conocer del presente punto, lo anterior en términos de su denominación.

OCTAVO. Que es derecho de los diputados integrantes de esta H. Asamblea Legislativa, gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados, según lo establece el artículo 17 fracción VII de su Ley Orgánica, en la Asamblea Legislativa el siguiente Punto de Acuerdo

ÚNICO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA POR UN MONTO DE \$ 20,000,000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE LOS CUALES SERAN BENEFICIARIAS HASTA 40 ESCUELAS PÚBLICAS DE LA DEMARCACIÓN, QUE ACREDITEN NECESIDADES ESPECIFICAS ANTE EL ÓRGANO POLITICO ADMINISTRATIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 25 días del mes de Diciembre de 2012.



DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

5